

INFORME DE LA REUNIÓN INTERSESIONES DE LA SUBCOMISIÓN 4 DE 2021*(En línea, por Zoom, 6-8 de julio de 2021)***1. Apertura de la reunión**

El Sr. Raúl Delgado inauguró la reunión con un minuto de silencio para conmemorar la reciente pérdida del Dr. Fábio Hazin. La Secretaría explicó los aspectos logísticos de la reunión virtual intersesiones y el calendario de la reunión. Brasil tomó la palabra para expresar su agradecimiento por las condolencias recibidas de otras CPC por la pérdida del Dr. Hazin y presentó una Declaración de duelo, condolencias y pésame (**Apéndice 9**). Brasil expresó su intención de mantener la presidencia de la Subcomisión 4 de conformidad con las normas de ICCAT, pero declaró que todavía no han identificado a la persona que actuará de presidente. Entretanto, el presidente de ICCAT acordó ejercer las funciones de presidente interino para esta reunión.

2. Designación del relator

El Dr. Bryan Keller (Estados Unidos) fue designado relator.

3. Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión

Se adoptó el orden del día (**Apéndice 1**).

El secretario ejecutivo presentó a las 21 Partes contratantes presentes en la reunión: Argelia, Brasil, Canadá, China, R.P., Corea, Estados Unidos, Gabón, Japón, Liberia, Marruecos, México, Nigeria, Noruega, Panamá, Reino Unido, Senegal, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Unión Europea y Uruguay.

El secretario ejecutivo presentó también a una de las Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras de ICCAT presentes en la reunión, Taipei Chino. Por último, el secretario ejecutivo presentó diez organizaciones no gubernamentales que asistieron como observadores: Defenders of Wildlife, EAC (Ecology Action Centre), GTA (Global Tuna Alliance), PEW Charitable Trusts, Pro Wildlife, SCIAENA (Associação De Ciencias Marinhas E Cooperação), Sharkproject International, The Ocean Foundation, The Shark Trust y WWF (World Wide Fund For Nature)

La lista de participantes se adjunta como **Apéndice 2**.

4. Revisión de la información actual sobre el estado del stock de marrajo dientuso del Atlántico norte y los niveles de captura de 2019/2020

El presidente presentó y la Subcomisión tomó nota del documento «*Capturas de marrajo dientuso disponibles en Tarea 1: Stock del Atlántico norte*» (**Apéndice 3**), que incluía datos recientes de captura facilitados por algunas CPC.

5. Consideración de posibles medidas para lograr la conservación del marrajo dientuso del Atlántico norte

Las siguientes Partes contratantes presentaron declaraciones a la Subcomisión 4: Canadá, Unión Europea y Estados Unidos. También presentaron declaraciones organizaciones no gubernamentales que asistían en calidad de observadores: EAC, Pro Wildlife, SCIAENA, Sharkproject International e International Pole and Line Foundation, WWF y Shark Trust (**Apéndices 10-19**).

El presidente puso en conocimiento de la Subcomisión las tres propuestas presentadas por las CPC antes de la reunión intersesiones, «*Proyecto de Recomendación de ICCAT para establecer un programa de recuperación para el marrajo dientuso del Atlántico norte capturado en asociación con pesquerías de ICCAT*» (**Apéndice 4**) (patrocinada por Estados Unidos), «*Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la conservación del stock de marrajo dientuso del Atlántico norte capturado en asociación con pesquerías de*

ICCAT» (**Apéndice 5**) (patrocinada por la UE) y «*Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la conservación del marrajo dientuso del Atlántico capturado en asociación con pesquerías de ICCAT*» (**Apéndice 6**) (patrocinada por Canadá, Gabón, Sierra Leona, Reino Unido, Senegal, Taipei Chino, Guinea-Bissau y Gambia). El presidente invitó a las CPC a presentar sus propuestas para compartir perspectivas de referencia sobre la conservación y la ordenación del marrajo dientuso del Atlántico norte y para generar debates más amplios por parte de todas las CPC cuando la Subcomisión procedió a la discusión de la propuesta del presidente.

Proyecto de Recomendación de ICCAT para establecer un programa de recuperación para el marrajo dientuso del Atlántico norte capturado en asociación con pesquerías de ICCAT (Apéndice 4)

Estados Unidos presentó su propuesta y señaló sus propios avances en la reducción de más del 85 % de desembarques de marrajo dientuso del Atlántico norte desde que se conoció que el stock estaba sobrepescado en 2017 mediante la implementación de las medidas en la propuesta. Entre los principales componentes de la propuesta se incluye establecer un programa de recuperación que tenga en cuenta todas las fuentes de mortalidad, requerir modificaciones en el arte para reducir la mortalidad en la virada y posterior a la liberación, requerir que los tiburones se desembarquen con sus aletas unidas al cuerpo de un modo natural, así como prohibir el transbordo. La propuesta también prohíbe la retención del marrajo dientuso del Atlántico norte, excepto en condiciones muy estrictas. Estados Unidos resaltó que, tomadas en conjunto, las disposiciones de la propuesta de Estados Unidos lograrían una reducción de la mortalidad más allá de una simple prohibición de la retención.

Varias CPC plantearon preguntas acerca de cómo se aplicaría la disposición para reducir la mortalidad en un 85 %; el patrocinador de la propuesta señaló que sería responsabilidad de cada CPC individual hacer un seguimiento de sus reducciones de mortalidad e informar a ICCAT del progreso en la implementación de las medidas. Una CPC preguntó por qué se utilizó la línea de base 2013-2015 para calcular las reducciones de captura, a lo que Estados Unidos respondió que eran los años de datos más recientes que se utilizaron en la evaluación de stock de 2017. Una CPC señaló su preocupación por el hecho de que, según la propuesta de EE. UU., se permitiría la captura de los marrajos dientusos vivos. Estados Unidos explicó que esta disposición solo sería aplicable después de que las CPC redujeran la mortalidad en un 85 % y que los requisitos en cuanto a la talla mínima mayor garantizan que únicamente se pueda capturar un número muy reducido de individuos maduros. Estados Unidos mencionó que, en el último año, por ejemplo, no se habría capturado ninguna hembra de marrajo dientuso debido a estos requisitos estrictos. Una CPC preguntó si la medida propuesta se aplicaría a las pesquerías deportivas y de recreo que se dirigen a tiburones. Estados Unidos respondió que el alcance de la propuesta de 2021 es coherente con la Rec. 19-06, que se ha aplicado en todos los aspectos de la pesquería deportiva y de recreo de Estados Unidos, incluidos los pocos torneos que se dirigen a tiburones.

A algunas CPC les preocupaban las modificaciones en el arte detalladas en la propuesta de EE. UU., específicamente el uso de anzuelos circulares y cables de monofilamento. Una CPC señaló que las tasas de enganche son superiores con anzuelos circulares, lo que podría tener implicaciones negativas para el marrajo dientuso. El vicepresidente del SCRS explicó que, en la reciente reunión del Subcomité de ecosistemas y captura fortuita (SC-ECO), se presentó una nueva investigación que corregía una variable de confusión en dos metaanálisis que proporcionaban las principales pruebas de que la retención era mayor con anzuelos circulares. El nuevo documento concluyó que desde el punto de vista estadístico no existen diferencias significativas en cuanto a retención según el tipo de anzuelo. Además, este documento demostró que existe una reducción estadísticamente significativa en la mortalidad en la virada debido al uso de anzuelos circulares. Otra CPC hizo referencia a un documento aparte presentado al Subcomité de ecosistemas que indicaba que los anzuelos circulares incrementarían la tasa de captura y mortalidad de varias especies de tiburones e istiofóridos. Esta CPC indicó que el Subcomité de ecosistemas no había llegado a ninguna conclusión sobre los efectos de los anzuelos circulares. Un científico estadounidense señaló que estas comparaciones hacían referencia a anzuelos de túnidos y, por lo tanto, no eran aplicables al debate que compara las tasas de captura asociadas a anzuelos circulares y a anzuelos en J. Más tarde se confirmó que se trataba de una comparación entre los anzuelos para túnidos y los anzuelos circulares y el vicepresidente del SCRS indicó que los efectos globales de los anzuelos circulares en las tasas de captura y de mortalidad parecen ser muy poco significativas. El vicepresidente del SCRS informó de que “para aumentar la eficacia de las medidas de conservación para las tortugas marinas, el Subcomité de ecosistemas recomienda el uso de anzuelos circulares para los lances de palangre superficial” y, reconociendo los diferentes impactos de los anzuelos circulares en las especies objetivo y en las especies de captura fortuita, así como en las pesquerías, el Subcomité de ecosistemas recomendó también “un análisis continuado de la

eficacia de los anzuelos circulares y de las ventajas y desventajas para las diferentes especies al utilizarlos”. Por último, una CPC expresó su preocupación por el hecho de que el uso de bajos de línea de monofilamento anularía la captura de tintorera en el Atlántico norte, que está controlada por un TAC y por asignaciones nacionales, de que no existen evidencias científicas que respalden la necesidad de una medida de aletas adheridas. Esa CPC señaló que no podría respaldar la propuesta de EE. UU. y manifestó su apoyo a una prohibición total de la retención.

Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la conservación del stock de marrajo dientuso del Atlántico norte en asociación con pesquerías de ICCAT (Apéndice 5)

La UE presentó este proyecto de Recomendación destacando que la propuesta incluía muchos espacios reservados para promover un mayor debate y para que la Subcomisión centre sus esfuerzos en áreas de similitudes entre las propuestas. Entre los aspectos clave de la propuesta se incluye la liberación de todos los tiburones vivos, teniendo en cuenta todas las formas de mortalidad, y normas mínimas para las prácticas de manipulación segura. Algunas CPC plantearon su inquietud acerca del requisito de utilizar registradores de datos y preguntaron si el SCRS había formulado algún tipo de asesoramiento en este sentido. La UE reconoció que ninguna evidencia científica apoya esta disposición, pero que una práctica de este tipo aumentaría enormemente la recopilación de datos y permitiría al SCRS abordar cuestiones importantes. Una CPC cuestionó el calendario relacionado con la comunicación de los datos, incluido si es apropiada la comunicación mensual de los datos de Tarea 1; la UE indicó que tienen flexibilidad en cuanto a este calendario, pero se vinculó a la mejora del seguimiento del TAC y del consumo de la cuota. Dos CPC también expresaron su inquietud acerca del incremento propuesto de la cobertura de observadores, dado que ya existe un requisito para palangreros de aumentar su cobertura de observadores en 2022 en un 10 % en la Rec. 19-02 mediante medios humanos o electrónicos, y el Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (GT IMM) de ICCAT, a causa de los retrasos causados por la COVID-19, acaba de empezar este año a debatir sobre el desarrollo de normas y requisitos para los sistemas de seguimiento electrónicos. Una CPC sugirió que no estaba claro cómo los elementos de la propuesta de la UE darían lugar a una reducción de la mortalidad suficiente para acabar con la sobrepesca o para recuperar al marrajo dientuso del Atlántico norte.

Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la conservación del marrajo dientuso del Atlántico capturado en asociación con pesquerías de ICCAT (Apéndice 6)

Canadá presentó su proyecto de Recomendación, en nombre de todos los copatrocinadores, y destacó el principal componente de su propuesta: una prohibición total de la retención. Canadá discutió la necesidad de esta prohibición basándose en el asesoramiento del SCRS. Canadá también trató de aclarar que su propuesta sí incluía todas las formas de mortalidad y, por lo tanto, la prohibición propuesta abarcaría las reducciones indicadas por el SCRS que son necesarias para lograr la recuperación. Canadá resaltó que es fundamental una prohibición de retención, ya que elimina cualquier incentivo para las interacciones basadas en pesquerías con el marrajo dientuso del Atlántico norte. Canadá también señaló la importancia de las prácticas de manipulación segura para garantizar que cualquier tiburón vivo en la virada sea liberado de una forma que maximice la posibilidad de su supervivencia.

Una CPC planteó su preocupación de redacción por el lenguaje del proyecto de Recomendación y, en particular, la omisión de toda referencia a la seguridad de la tripulación durante la manipulación del marrajo dientuso. Canadá respondió que se abordarían estas inquietudes y sugirió que sería más beneficioso trabajar en la propuesta del presidente para tratar de lograr un consenso. Algunas CPC expresaron su inquietud de que una simple prohibición de retención no sería suficiente para reducir la mortalidad total y recuperar el stock. Algunas CPC apoyaron la prohibición de retención propuesta e indicaron que era el único modo de eliminar el incentivo para interactuar con el marrajo dientuso del Atlántico norte. La UE destacó que, a nivel interno, los Estados miembros clave han limitado el número de marrajos dientusos del Atlántico norte que puede retenerse y esto frenaría los incentivos, además de otros enfoques que podrían abordar esta preocupación.

Canadá también describió la necesidad de adoptar disposiciones para el marrajo dientuso del Atlántico sur, pero se mostró flexible señalando que podría ser más adecuado crear una medida aparte para los distintos stocks.

Varios observadores intervinieron para resaltar la necesidad de adherirse al asesoramiento del SCRS sobre una prohibición total de la retención. Se destacó el éxito de una CPC a la hora de implementar una prohibición de retención que dio lugar a un descenso en los desembarques y a un aumento en las liberaciones de ejemplares vivos. La CPC con las mayores capturas de marrajo dientuso del Atlántico norte fue criticada por no declarar ningún dato sobre descartes muertos o liberaciones de ejemplares vivos.

Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la conservación del stock de marrajo dientuso del Atlántico norte en asociación con pesquerías de ICCAT (Apéndice 7)

El presidente presentó su propuesta de proyecto de Recomendación. Invitó a que se realizaran comentarios generales y a continuación indicó su intención de cambiar a una revisión párrafo por párrafo del documento.

Una CPC discutió tres componentes importantes de recuperación: poner fin a la sobrepesca inmediatamente, establecer una trayectoria para volver al cuadrante verde del diagrama de Kobe y una probabilidad aceptable de que el stock se recupere en un plazo adecuado. El vicepresidente del SCRS confirmó que la columna denominada 'TAC' en la tabla de Kobe pretende incluir todas las formas de mortalidad relacionada con la pesca.

Tras numerosas rondas de discusión, el presidente hizo circular una versión revisada del proyecto de Recomendación (PA4-20rev2/i2021), un texto conjunto elaborado con las aportaciones de numerosas CPC y basado en las discusiones que se describen a continuación. Esta versión se utilizará como base para las negociaciones que se lleven a cabo intersesiones y en la reunión anual.

Párrafo 1

Las CPC realizaron numerosas sugerencias de redacción. Varias CPC solicitaron añadir texto para indicar que el stock debería recuperarse con un nivel mínimo de probabilidad, indicando que este elemento está incluido en otros programas de recuperación de ICCAT. Las CPC tenían opiniones divergentes sobre qué probabilidad de recuperación debería especificarse; algunas CPC instaron a la Subcomisión a aceptar un 70 % de probabilidades de recuperación, como la probabilidad apropiada para las especies de tiburones, mientras que otras destacaron que un 50 %-60 % de probabilidades ha sido la norma en otros programas de recuperación de ICCAT para los tiburones, ICCAT no ha adoptado aún ningún programa de recuperación para los tiburones, pero ha acordado prohibiciones de retención para algunas especies de tiburones. Se debatió sobre qué combinación de medidas daría lugar a varios niveles de probabilidad. No se acordó el valor exacto y la cláusula continúa entre corchetes para su consideración.

Una CPC facilitó modificaciones para aclarar que el alcance del párrafo 1 es todos los buques que puedan capturar marrajo dientuso del Atlántico norte en asociación con las pesquerías de ICCAT.

Párrafo 2 y párrafo 2 alternativo

Dada la falta de consenso sobre la retención del marrajo dientuso del Atlántico norte, una CPC solicitó que se incluyera «captura retenida» entre corchetes. Una CPC solicitó incluir 500 t como valor específico para la mortalidad total y explicó que, conforme al asesoramiento del SCRS, este valor tiene más de un 50 % de probabilidades de recuperar el stock hasta 2070. Otra CPC sugirió que también debería incluirse 0 t para reflejar las propuestas que prohíben la retención, aunque se señaló que incluso bajo una medida de «no retención» no es posible una mortalidad total de 0 t a menos que cese toda la pesca de cualquier especie ICCAT, considerando la mortalidad por captura fortuita. Además, la PA4-09/i2021 (**Apéndice 6**), copatrocinada por Gabón, Sierra Leona, Reino Unido, Senegal, Taipei Chino, Guinea Bissau y Gambia prevé la retención de marrajos dientusos del Atlántico norte muertos para las CPC con un requisito de desembarque. Estas alternativas se reflejaron entre corchetes en la propuesta del presidente.

Las CPC debatieron sobre si la mortalidad posterior a la liberación debería incluirse en este párrafo dado que se aborda en el párrafo 9 y, además, a las CPC les resulta difícil de calcular de forma precisa. Una CPC destacó que el asesoramiento cuantitativo del SCRS incluye todas las formas de mortalidad y sugirió que la recomendación debería incluir la mortalidad posterior a la liberación y los descartes muertos. Otra CPC propuso que incluir estos factores de mortalidad refuerza aún más la necesidad de una prohibición de retención. Otras CPC se mostraron en desacuerdo, indicando que la no retención no equivale a la no

mortalidad. Por último, se acordó mantener la referencia a la mortalidad posterior a la liberación y colocarla entre corchetes.

Durante el último día de la reunión, Japón facilitó una nueva redacción en la «*Propuesta de Japón sobre los párrafos 2 y 3 de la propuesta del presidente*» (**Apéndice 8**) como párrafo 2 (alternativo). Japón declaró que básicamente apoya la prohibición total de retención, pero como no es probable que se llegue a un consenso, debe buscarse algún compromiso. Japón recordó también otras especies de tiburones sujetas a la prohibición de retención, lo que impide al SCRS evaluar el estado del stock. Japón propuso que el total admisible de mortalidad por pesca debería definirse en el párrafo 1 y el total admisible de retención debería calcularse restando las mortalidades (distintas de la retención) al total admisible de mortalidad; la capacidad de las CPC de retener marrajo dientuso del Atlántico norte entonces se basaría en el total admisible de retención tras tener en cuenta todas las fuentes de mortalidad. Varias CPC expresaron su preocupación por el hecho de que el nuevo texto propuesto era complicado y se necesitaría más tiempo para considerarlo. Una CPC señaló que este texto propuesto podría animar a las CPC a subdeclarar y también podría crear una situación que podría dar lugar a más descartes muertos de los que podrían darse en otro caso. El párrafo 2 (alternativo) continúa entre corchetes.

Párrafo 2bis y párrafo 3 (sobre transbordos)

Ambos párrafos hacen referencia al transbordo del marrajo dientuso del Atlántico norte. Las CPC facilitaron diferentes redacciones de estos párrafos, limitándose el párrafo 3 al transbordo, y cubriendo el párrafo 2bis el transbordo, la retención y el desembarque. Varias CPC consideraron que es preferible el párrafo 3, ya que el transbordo se debería considerar por separado, pero no se logró un consenso y ambos párrafos se mantuvieron entre corchetes.

Párrafo 2bis (alternativo) (sobre asignaciones)

Paralelamente al párrafo 2 (alternativo), el texto presentado por Japón también incluía el párrafo 2bis (alternativo) para su consideración. Este párrafo expone el total admisible de retención asignado a CPC específicas, señalando que podrían añadirse otras CPC, y que fuera de este párrafo, la retención, el transbordo o el desembarque estarían prohibidos. Al igual que con el párrafo 2 (alternativo), las CPC solicitaron más tiempo para reaccionar a estos añadidos y el párrafo continúa entre corchetes.

Párrafo 3 (alternativo)

Paralelamente al párrafo 2 (alternativo) y al párrafo 2bis (alternativo), el texto presentado por Japón también incluía el párrafo 3 (alternativo). Este párrafo permite la retención del marrajo dientuso del Atlántico norte dependiendo de las disposiciones del párrafo 2 (alternativo) y del párrafo 2bis (alternativo), además de la verificación de que el pez está muerto en la virada a través de un observador a bordo o de un sistema de seguimiento electrónico. Al igual que con el resto de los párrafos proporcionados por la propuesta de Japón, las CPC solicitaron más tiempo para reaccionar a estos añadidos y el párrafo continúa entre corchetes.

Párrafo 4

Este párrafo establece una excepción para las CPC con requisitos de desembarque. Una CPC sugirió añadir texto para aclarar que el estado de mortalidad de un pez debe verificarse mediante un observador a bordo o un sistema de seguimiento electrónico operativo, y se mostró en desacuerdo con la inclusión de 4d, que requiere que las aletas estén unidas de forma natural para el marrajo dientuso del Atlántico norte; esta disposición, así como el párrafo completo, se dejó entre corchetes.

Párrafo 4bis

Este párrafo, que permite la retención con ciertas condiciones, se añadió a la propuesta del presidente para su consideración y discusión. Una CPC destacó que este párrafo permite la captura del marrajo dientuso del Atlántico norte vivo. Algunas CPC indicaron que no podían respaldar la disposición. El párrafo continúa entre corchetes.

Párrafo 5

El párrafo 5 se centró en los requisitos de manipulación y liberación seguras del marrajo dientuso del Atlántico norte. Una CPC solicitó añadir una disposición que haga referencia al 4bis. Se acordó que la primera frase en su totalidad se pusiera entre corchetes, a la espera del resultado de las discusiones sobre párrafos anteriores. Una CPC solicitó también colocar entre corchetes la posible fecha de revisión de las normas mínimas. El texto propuesto por Canadá para «Normas mínimas para procedimientos de manipulación y liberación seguras de ejemplares vivos», como se menciona en el párrafo 5, se incorporó en el Anexo 1 de la propuesta del presidente y se considerará en el periodo intersecciones.

Párrafo 6

Varias CPC presentaron sugerencias de redacción y una destacó que los criterios de inclusión para las excepciones a la Hoja de control del cumplimiento de las medidas relacionada con los tiburones (Rec. 18-06) podrían ser problemáticos debido a los procedimientos establecidos por dicha Recomendación. El párrafo se modificó para aclarar las referencias a la Rec. 18-06 y continúa entre corchetes.

Párrafo 7

En relación con los requisitos de comunicación, una CPC cuestionó cómo sería viable la comunicación mensual cuando algunas CPC luchan para comunicar cada año y preguntó cómo se utilizaría esta información si se pudiera comunicar. El proponente de la comunicación mensual respondió que dicha comunicación podría ser necesaria para realizar un seguimiento del TAC y el consumo del límite de captura si se acuerdan estos enfoques. Las CPC no pudieron lograr un consenso sobre la frecuencia propuesta de comunicación y esta frecuencia continúa entre corchetes. Muchas CPC destacaron la importancia de comunicar datos sobre interacciones, incluida la confirmación de captura cero, descartes muertos o liberaciones vivas.

Párrafo 8

Dos CPC destacaron que el GT IMM de ICCAT está tratando la cobertura de observadores y que esta recomendación no debería incluir tales disposiciones. Aunque reconociendo el trabajo del Grupo de trabajo IMM de ICCAT, algunas CPC manifestaron su preferencia por mantener este párrafo. Una CPC sugirió que solo las CPC que retienen marrajo dientuso del Atlántico norte deberían estar sujetas a las disposiciones de este párrafo, y otra CPC solicitó que este párrafo se aplicara únicamente a aquellas CPC cuyos buques interactúan con el marrajo dientuso del Atlántico norte. Algunas CPC no respaldaron estas opiniones y, dada la diferencia de opiniones, este párrafo continúa entre corchetes.

Párrafo 8bis

El párrafo 8bis describe la recogida de muestras biológicas durante operaciones de pesca. Algunas CPC expresaron su apoyo a la referencia a la Rec. 13-10, y se aclaró que las CPC deberían instar a que se recojan muestras biológicas de los tiburones que mueren en la virada. Este párrafo continúa entre corchetes.

Párrafo 9

Este párrafo sobre cables de monofilamento y anzuelos circulares se extrajo de la propuesta de Estados Unidos (**Apéndice 4**), y algunas CPC reiteraron su preocupación sobre los requisitos expresada anteriormente en la reunión (véase el subapartado del proyecto de propuesta anterior). Debido a falta de consenso, este párrafo continúa entre corchetes.

Párrafo 9bis

Este párrafo sobre mini registradores de datos se extrajo de la propuesta de la UE (**Apéndice 5**), y algunas CPC reiteraron su preocupación sobre este requisito de la propuesta de la UE (véase el subapartado anterior). Algunas CPC sugirieron que este requerimiento propuesto va demasiado lejos, y una CPC sugirió que este requisito solo debería ser aplicable únicamente para aquellas CPC que deseen retener marrajo dientuso del Atlántico norte. Debido a falta de consenso, este párrafo continúa entre corchetes.

Párrafo 10

Varias CPC proporcionaron comentarios de redacción para refinar el alcance de este párrafo sobre actividades científicas y de investigación y existe un apoyo general del mismo en su versión enmendada.

Con independencia del párrafo 10, la UE preguntó al vicepresidente del SCRS sobre un documento (SCRS/2021/050), que estaba relacionado con la Evaluación del stock de marrajo dientuso de 2017, presentada en la reunión del Grupo de trabajo sobre métodos de evaluación de stock (WGSAM) en mayo de 2021. El vicepresidente facilitó un resumen del documento y la robustez de los métodos empleados por el SCRS que amortiguarían los posibles problemas planteados por el documento. A causa del programa ajustado de la reunión del Grupo de especies de tiburones, el vicepresidente expresó que estas inquietudes probablemente se abordarían durante la próxima evaluación de los stocks y que cualquier pregunta específica de la Comisión podría abordarse en 2022.

Párrafo 11

Se realizaron pequeñas sugerencias de redacción para reflejar el interés de varias CPC en que el SCRS proporcione asesoramiento actualizado sobre medidas de mitigación para reducir aún más la mortalidad del marrajo dientuso, cuando se disponga de nueva información, y se produjo un apoyo general a este párrafo en su versión enmendada.

Párrafo 11bis

En cuanto a la programación de una reunión intersesiones de la Subcomisión 4, se expresó la inquietud respecto a que el texto no aclara el papel del SCRS en el proceso. Este párrafo continúa entre corchetes.

Párrafo 12

Una CPC propuso una evaluación del stock de marrajo dientuso del Atlántico norte en 2024 para estimar la efectividad de todas las medidas en la recomendación propuesta. Se sugirió que dicha evaluación es una evaluación de referencia, más que una simple actualización. Dado que estos términos no tienen un significado oficial en ICCAT, se han colocado entre corchetes. El vicepresidente del SCRS aclaró que, aunque podría realizarse alguna revisión de un nuevo programa de recuperación en 2024, la información con la que realizar dicha evaluación sería limitada, dados los plazos para la implementación y los retrasos en la comunicación de datos. Por lo tanto, se sugirió que se podría realizar una evaluación del stock en 2024 con una evaluación adicional de la implementación del programa de recuperación en 2027. Las fechas continúan entre corchetes y se incluyó texto para aportar flexibilidad al SCRS en el caso de que las evaluaciones pudieran realizarse con anterioridad.

Párrafo 12bis

Marruecos solicitó la inclusión de este párrafo para establecer una derogación de los párrafos 8 y 9bis relativos a la cobertura de los observadores, los sistemas de seguimiento electrónicos y los mini registradores de datos para palangeros de 12 m o menos. Este párrafo continúa entre corchetes.

Párrafos 13 y 14

Se realizaron sugerencias de redacción debido a la inquietud de que el lenguaje anterior del párrafo 13 podría crear lagunas acerca de la implementación de esta recomendación al permitir una implementación posterior a su fecha de entrada en vigor. No se realizaron sugerencias de redacción para el párrafo 14. La Subcomisión manifestó su apoyo general para ambos párrafos.

6. Consideración de cualquier mecanismo adicional para garantizar la recopilación y presentación de datos

Teniendo en cuenta el alcance de las discusiones del punto n.º 5 del orden del día, no se realizaron más comentarios en este punto.

7. Desarrollo de solicitudes apropiadas para los trabajos futuros que tiene que realizar el SCRS

El vicepresidente del SCRS realizó una presentación sobre los efectos de los anzuelos circulares en especies objetivo y deseables y no deseadas de captura fortuita. Esta presentación se realizó en cumplimiento de una solicitud del Reino Unido; se destacó que estas actualizaciones, que se presentaron recientemente en la reunión del Subcomité de ecosistemas, todavía no habían sido adoptadas por el SCRS.

El vicepresidente resaltó el efecto del uso de los anzuelos circulares en la retención de numerosas especies, centrándose en el marrajo dientuso, dado el alcance de las deliberaciones y la solicitud del Reino Unido. Aunque los metaanálisis previos demostraron que los anzuelos circulares dieron como resultado una retención significativamente mayor del marrajo dientuso, el vicepresidente señaló que un documento nuevo (SCRS/2021/072) corregía un efecto de confusión que identificaba de manera incorrecta un efecto de cebo como un efecto de anzuelo. Tras esta corrección, se halló que, desde el punto de vista estadístico, no hay diferencia significativa en las tasas de retención entre anzuelos circulares y anzuelos en J. El mismo estudio también señaló una reducción estadísticamente significativa del 10 % en la mortalidad en la virada debido al uso de anzuelos circulares en comparación con el uso de anzuelos en J. El vicepresidente a continuación describió un estudio (SCRS/2021/068) que comparaba el efecto de los anzuelos circulares y los anzuelos de tñidos en las tasas de captura y de mortalidad. Se señaló que, para la mayoría de las especies, las diferencias en las tasas de captura y de mortalidad parecen tener intervalos de confianza que se solapan, por lo que no se pudo concluir que los anzuelos circulares exacerban la mortalidad o aumentan de manera significativa las tasas de captura. Se destacó que estos hallazgos no son en comparación con los anzuelos en J y, dado que los anzuelos de tñidos se comportan de manera diferente a los anzuelos en J, los hallazgos no son traducibles. En general, el vicepresidente destacó las recomendaciones del Subcomité de ecosistemas que indican que, para aumentar la eficacia de las medidas de las tortugas marinas, los anzuelos circulares deberían utilizarse en lances superficiales y que solicitan "seguir analizando la eficacia de los anzuelos circulares y las ventajas y desventajas de su utilización para las diferentes especies".

En las discusiones sobre modificaciones en el arte terminal, el vicepresidente señaló que, bajo los auspicios del Grupo de especies de istiofóridos, se creó un subgrupo técnico para abordar la solicitud de la Comisión detallada en el párrafo 21 de la Rec. 19-05. Este subgrupo proporcionará en septiembre información al Grupo de especies de istiofóridos del SCRS sobre ambas modificaciones del arte terminal y las prácticas de pesca. Esta información incluirá la situación de los conocimientos sobre estos temas, diseños de estudio propuestos y recomendaciones de conformidad con el párrafo 21 de la Rec. 19-05.

8. Examen de los avances en el proceso de MSE para el pez espada del norte (N-SWO)

El vicepresidente del SCRS realizó una presentación sobre los avances y el estado de la evaluación de estrategias de ordenación (MSE) para el pez espada del norte. El vicepresidente describió el modelo operativo (OM) actual, que utiliza especificaciones similares a las del modelo de evaluación de 2017. La matriz revisada de OM contiene 216 OM y cubre una amplia gama de variables relacionadas con diferentes objetivos de ordenación. Se facilitó un sitio web (<https://iccat.github.io/nswo-mse/>) que contiene enlaces a los documentos de especificaciones de ensayos, a los procedimientos de ordenación de candidatos (CMP) y a otros datos importantes para la MSE para el pez espada del norte.

A continuación, el vicepresidente describió las diversas mediciones de desempeño (PM) con la MSE y solicitó la opinión de la Subcomisión sobre tres puntos clave: las probabilidades deseadas de lograr las PM, el marco temporal en el que calcular las PM y definir un intervalo de ordenación adecuado. Se discutieron también las circunstancias excepcionales (EC), donde el vicepresidente resaltó que la hoja de ruta de la MSE indica que, en 2021, se supone que SWGSM/PA4 recomendará un proyecto de protocolo de circunstancias excepcionales para el pez espada del norte. Sin embargo, considerando los presentes esfuerzos de la Subcomisión 2 y el Grupo de especies de atún blanco para desarrollar un protocolo de circunstancias excepcionales para el atún blanco del Atlántico norte, y la preferencia por la coherencia en las normas de decisión sobre las circunstancias excepcionales, cuando proceda, el Grupo de especies de pez espada recomendó retrasar el desarrollo de un protocolo de circunstancias excepcionales para el pez espada hasta que la Subcomisión 2 y el Grupo de especies de atún blanco hayan finalizado dicho proceso y los resultados puedan considerarse en el contexto de la MSE para el pez espada. No se planteó ningún problema con respecto a este enfoque.

Se discutieron también los intervalos de asesoramiento para ejecutar los MP y las evaluaciones de stock. El vicepresidente solicitó la opinión de la Subcomisión sobre la preferencia en cuanto a los intervalos de asesoramiento. Por último, el vicepresidente solicitó aportaciones sobre si debiera mantenerse el punto de referencia límite provisional (LRP) en $0,4 \cdot B_{RMS}$.

Una CPC aportó comentarios sobre varios puntos y declaró que sería útil organizar un diálogo entre la Comisión y el SCRS en 2022. En relación con la probabilidad de lograr las PM, esta CPC sugirió que tanto el 50 % como el 60 % para el estado del stock eran razonables teniendo en cuenta los planes anteriores, una probabilidad inferior al 5-10% de estar por debajo de B_{lim} para la seguridad, y un cambio máximo del 15-25% en el TAC relacionado con la estabilidad. La CPC también sugirió que, debido al ciclo vital de las especies, tanto las opciones a corto como a medio plazo (que corresponden a 1-10 años y a 11-30 años respectivamente) deberían tenerse en cuenta para el marco temporal para calcular las PM. Por último, la CPC solicitó que el SCRS proporcione asesoramiento sobre un límite de captura para 2022, ya que el TAC actual expira en 2021. El vicepresidente agradeció a la CPC sus opiniones y animó a otras a realizar comentarios, reconociendo que el diálogo constante entre científicos y gestores resultaría muy útil.

9. Revisión de los planes de pesca de pez espada del Mediterráneo presentados de conformidad con la Rec. 16-05

Se revisaron los planes de pesca de las siguientes CPC: Argelia, UE, Marruecos, Túnez y Turquía. No se realizaron comentarios sobre los planes de pesca de la UE, Marruecos o Turquía.

La UE señaló que en los planes de pesca de Argelia y de Túnez había un aumento importante del número de buques autorizados. Teniendo en cuenta las disposiciones de la Rec. 16-05, la UE preguntó cómo este aumento era coherente con los requisitos de la recomendación. Ambas CPC respondieron que el aumento representaba una flota artesanal y que cumplen plenamente con la recomendación. La UE señaló que tenía una interpretación diferente de la recomendación y, dado las limitaciones de tiempo, indicó su interés en tratar esta cuestión de forma bilateral con ambas CPC.

10. Consideración de los criterios para conceder exenciones a la presentación de las hojas de comprobación de datos de istiofóridos y tiburones, lo que incluye la frecuencia de las exenciones

La Secretaría hizo una breve presentación de las Recs. 18-05 y 18-06, así como de los requisitos de comunicación establecidos por cada Recomendación. La Secretaría discutió los criterios para las excepciones, señalando que las CPC debe solicitar las excepciones al SCRS. Se plantearon dos preguntas: (1) qué información tienen que facilitar las CPC al SCRS cuando soliciten una excepción y (2) con qué frecuencia se deberían solicitar excepciones. El vicepresidente del SCRS describió los criterios que las CPC deben presentar al SCRS para considerar la posibilidad de una excepción. En cuanto al plazo, una CPC señaló que, debido a los efectos del cambio climático en la distribución de especies, podría ser útil definir el plazo para una revisión periódica en 3-5 años. Otra CPC sugirió que, cuando las recomendaciones o estrategias de pesca cambien, las CPC deberían tener que solicitar otra excepción. Con estas sugerencias, hubo un apoyo general de los criterios desarrollados por el SCRS.

11. Otros asuntos

El coordinador del Subcomité de ecosistemas y captura fortuita (SC-ECO) presentó información sobre el posible uso de la ficha informativa sobre ecosistemas por parte de la Subcomisión 4. El ponente destacó la importancia de un diálogo continuado con la Subcomisión 4, dado que el SCRS tiene previsto integrar la ordenación pesquera basada en el ecosistema (EBFM) en el proceso de ordenación y evaluación de ICCAT. Aunque la pandemia de la COVID-19 retrasó los progresos en la ficha informativa sobre ecosistemas, sigue siendo una prioridad para el SCRS. El ponente presentó un recurso visual para destacar los diversos componentes de la ficha informativa sobre ecosistemas que revestiría particular interés para los gestores pesqueros. Con el fin de conceptualizar el uso de la ficha informativa sobre ecosistemas, el ponente facilitó múltiples ejemplos, incluida una demostración del efecto de la pesquerías y acciones de ordenación de ICCAT, un resumen de las tendencias y el estado de los principales componentes del ecosistema, y una

descripción de las tendencias de las presiones ambientales principales. Se debatieron los futuros desafíos de la ficha informativa sobre ecosistemas, incluida la necesidad de comentarios, apoyo y experiencia especializada. El presidente dio las gracias al ponente por su presentación.

Dada la importancia de desarrollar nuevas medidas de conservación y ordenación para el stock del marrajo dientuso del Atlántico norte este año, muchas CPC solicitaron un trabajo intersesiones continuado antes de la reunión anual de ICCAT de 2021. Algunas CPC sugirieron que se podría iniciar un periodo de correspondencia para permitir el intercambio continuado de comentarios sobre la propuesta del presidente. También se sugirió que era necesaria otra reunión intersesiones de la Subcomisión 4 para llegar a un consenso sobre el procedimiento a seguir. Las CPC resaltaron la necesidad de considerar sus posturas respecto al marrajo dientuso del Atlántico norte basándose en el resultado de esta reunión. En este sentido, el calendario de otra reunión de la Subcomisión 4, así como cualquier proceso de correspondencia relacionado, debería tener esto en cuenta para garantizar debates productivos. El presidente tomó nota de estas cuestiones. Indicó que trabajaría con la Secretaría para determinar qué posibilidades existen para otra reunión más adelante en otoño y destacó la necesidad de continuar trabajando también por correspondencia.

Varios observadores pidieron la palabra para expresar sus opiniones finales. La mayoría de ONG expresaron su agradecimiento por los avances realizados por la Subcomisión 4, pero señalaron su decepción por el hecho de que la propuesta del presidente todavía contiene mucho contenido entre corchetes. Se instó a las CPC a trabajar conjuntamente para garantizar que se pueda adoptar una propuesta en la reunión anual de noviembre. Varias ONG transmitieron una gran preocupación por el estado del stock, y algunas reiteraron que la Subcomisión debería adoptar medidas con un 60-70 % de probabilidades de recuperar el stock hasta 2070. Una ONG agradeció al SCRS su actualización sobre la MSE para el pez espada del norte e instó a las CPC a facilitar comentarios sobre este proceso. Otras ONG señalaron la necesidad de abordar la sostenibilidad del stock del marrajo dientuso del Atlántico sur y del stock del pez espada del Mediterráneo.

12. Adopción del informe y clausura

El presidente señaló que la propuesta del presidente revisada «*Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la conservación del stock de marrajo dientuso del Atlántico norte capturado en asociación con pesquerías de ICCAT*» (**Apéndice 7**) se distribuirá con el control de cambios y manteniendo los corchetes. Dio las gracias a las CPC por su cooperación y concluyó honrando la memoria del Dr. Fábio Hazin.

Orden del día

1. Apertura de la reunión
2. Nombramiento del relator
3. Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión
4. Revisión de la información actual sobre el estado del stock de marrajo dientuso del Atlántico norte y los niveles de captura de 2019/2020
5. Consideración de posibles medidas para conseguir para lograr la conservación del marrajo dientuso del Atlántico norte
6. Consideración de cualquier mecanismo adicional requerido para garantizar la recopilación y provisión de datos
7. Desarrollo de solicitudes apropiadas para futuros trabajos realizados por el SCRS
8. Revisión de los avances en el proceso de la MSE para el pez espada del norte
9. Revisión de los planes de pesca de pez espada del Mediterráneo presentados con arreglo a la Rec. 16-05
10. Consideración de los criterios para conceder exenciones a la presentación de hojas de comprobación de tiburones e istiofóridos, incluida la frecuencia de las exenciones.
11. Otros asuntos
 - 11.1 Posible utilización de la ficha informativa sobre ecosistemas por parte de la Subcomisión 4
12. Adopción del informe y clausura

Lista de participantes *

PARTES CONTRATANTES

ARGELIA

Kouadri-Krim, Assia

Sous-Directrice infrastructures, industries et services liés à la pêche, Ministère de la Pêche et des Productions Halieutiques, Direction du développement de la pêche, Route des Quatre Canons, 1600
Tel: +213 558 642 692, Fax: +213 214 33197, E-Mail: assiakrim63@gmail.com

CHAHÍ Ouahiba

Sous-Directrice de la Grande Pêche et la Pêche Spécialisée

Ministère de la Pêche et des Productions Halieutiques, Direction du développement de la pêche, Route des Quatre Canons, 1600

E-Mail: ouahibachahi@gmail.com

BRASIL

Cardoso, Luis Gustavo

Federal University of Rio Grande - FURG, Neslon da Silva Fangueiro Street, number 266, 96217292 Rio Grande - RS
Tel: +55 53 999010168, E-Mail: cardosolg15@gmail.com

Gund, Jairo

Secretaria da Aquicultura e Pesca do MAPA, Edifício Siderbrás - Setor de Autarquias Sul Q. 2, 70297-400 Brasília, DF
Tel: +55 479 969 31270, E-Mail: jairo.gund@agricultura.gov.br

Leite Mourato, Bruno

Professor Adjunto, Laboratório de Ciências da Pesca - LabPesca Instituto do Mar - IMar, Universidade Federal de São Paulo - UNIFESP, Rua Carvalho de Mendonça, 144, Encruzilhada, 11070-100 Santos, SP

Tel: +55 1196 765 2711, Fax: +55 11 3714 6273, E-Mail: bruno.mourato@unifesp.br; bruno.pesca@gmail.com; mourato.br@gmail.com

Lemainski, Diogenes

Esplanada dos Ministerios, Bloco D, 4o andar., 70804130 Brasilia Distrito Federal

Tel: +55 613 276 4670, E-Mail: diogenes.lemainski@agricultura.gov.br

Lucena Frédou, Flávia

Profesora Titular, Universidade Federal Rural de Pernambuco, Depto. de Pesca e Aquicultura, Rua Dom Manoel de Medeiros, s/n, Dois Irmãos, CEP: 51020-180 Recife/Pernambuco

Tel: +55 81 9641 0885, E-Mail: flavialucena@hotmail.com

Olynto de Arruda Villaca, Carlos Eduardo

Coletivo Nacional de Pesca e Aquicultura - CONEPE - SRTVS, Setor de autarquias sul, quadra 2, bloco E Ed. Siderbras, CEP: 71020184 Brasilia DF Asa Sul

Tel: +55 61 9910 20668, E-Mail: carlos.villaca@agricultura.gov.br

Pierin Piccolo, Natali Isabela

Aquaculture and Fisheries Secretary - Department of Register and Monitoring Setor de Autarquias Sul Q. 2 1 andar - DRM/SAP, 70297-400 Brasilia, DF

Tel: +55 21 79484591; +55 61 3276 4419, E-Mail: natali.piccolo@agricultura.gov.br

Travassos, Paulo Eurico

Professor, Universidade Federal Rural de Pernambuco - UFRPE, Laboratorio de Ecologia Marinha - LEMAR, Departamento de Pesca e Aquicultura - DEPAq, Avenida Dom Manuel de Medeiros s/n - Dois Irmãos, CEP 52171-900 Recife Pernambuco

Tel: +55 81 998 344 271, E-Mail: pautrax@hotmail.com; paulo.travassos@ufrpe.br

CANADÁ

Waddell, Mark *

Director General, Fisheries Policy, Strategic Policy, Fisheries and Oceans Canada, 200 Kent Street, K1A0E6

Tel: +1 613 897 0162, E-Mail: mark.waddell@dfo-mpo.gc.ca

* Jefe de delegación.

Bowlby, Heather

Fisheries and Oceans, 1 Challenger Drive, Dartmouth, Nova Scotia, B2Y 4A2
Tel: +1 902 426 5836; +1 902 456 2402, Fax: +1 902 426 1506, E-Mail: heather.bowlby@dfo-mpo.gc.ca

Drake, Kenneth

ICCAT Commissioner for Canada, Prince Edward Island Fishermen's Associations, Prince Edward Island, Canada

Duprey, Nicholas

Senior Science Advisor, Fisheries and Oceans Canada - Fish Population Science, Government of Canada, 200-401 Burrard Street, Vancouver, BC, V6C 3R2
Tel: +1 604 499 0469; +1 250 816 9709, E-Mail: nicholas.duprey@dfo-mpo.gc.ca

Gillespie, Kyle

Fisheries and Oceans Canada, St. Andrews Biological Station, Population Ecology Division, 125 Marine Science Drive, St. Andrews, New Brunswick, E5B 0E4
Tel: +1 506 529 5725, Fax: +1 506 529 5862, E-Mail: kyle.gillespie@dfo-mpo.gc.ca

Hanke, Alexander

Scientist, St. Andrews Biological Station, Fisheries and Oceans Canada, 531 Brandy Cove Road, St. Andrews, New Brunswick E5B 2L9
Tel: +1 506 529 5912, Fax: +1 506 529 5862, E-Mail: alex.hanke@dfo-mpo.gc.ca

Kay, Lise

Policy Advisor, International Fisheries Policy, Fisheries and Oceans Canada, 200 Kent Street, Ottawa Ontario K1A 0E6
Tel: +1 343 542 1301, E-Mail: Lise.Kay@dfo-mpo.gc.ca

MacDonald, Carl

Senior Advisor, Large Pelagic Fisheries, Resource and Aboriginal Fisheries Management, Fisheries and Oceans Canada, 1 Challenger Drive, PO Box 1006, Bedford Institute of Oceanography, Dartmouth, NS, B2Y 4A2
Tel: +1 902 293 8257, Fax: +1 902 426 7967, E-Mail: carl.macdonald@dfo-mpo.gc.ca

Marsden, Dale

Deputy Director, International Fisheries Policy, Fisheries and Oceans Canada, 200 Kent Street, Ottawa Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 791 9473, E-Mail: Dale.Marsden@dfo-mpo.gc.ca

Smith-Laplante, Robynn-Bella

Policy Analyst, International Fisheries Policy, Fisheries and Oceans Canada, 200 Rue Kent St., Ottawa, Ontario, K1A0L8
Tel: +1 343 542 8414, E-Mail: Robynn-Bella.Smith-Laplante@dfo-mpo.gc.ca

CHINA, (R.P.)

Fang, Lianyong

Assistant Director, China Overseas Fisheries Association, 100125 Beijing
Tel: +86 10 65853488, Fax: +86 10 65850551, E-Mail: admin1@tuna.org.cn

Li, Tinglin

Room 1216, Jingchao Massion, Nongzhanguannan Road, Chaoyang District, 100125 Beijing
Tel: +86 1 065 850 683, Fax: +86 1 065 850 551, E-Mail: 962146246@QQ.COM

REP. DE COREA

Na, IlKang

Policy Analyst, International Cooperation Division, Ministry of Oceans and Fisheries, Government Complex Sejong, 94 Dasom 2-ro, Sejong Special Self-governing City, 30110 Sejong city
Tel: +82 44 200 5377, Fax: +82 44 200 5349, E-Mail: ikna@korea.kr

Yang, Jae-geol

Policy Analyst, Korea Overseas Fisheries Cooperation Center, 6th FL, S Building, 253, Hannuri-daero, 30127 Sejong
Tel: +82 44 868 7364, Fax: +82 44 868 7840, E-Mail: jg718@kofci.org

ESTADOS UNIDOS

Cole, Alexa *

Director, Office of International Affairs and Seafood Inspection, NOAA, National Marine Fisheries Service, 1315 East West Highway, Silver Spring, Maryland, 20910
Tel: +1 301 427 3087, E-Mail: alexa.cole@noaa.gov

Blankenbeker, Kimberly

Foreign Affairs Specialist, Office of International Affairs and Seafood Inspection (F/IS), NOAA National Marine Fisheries Service, 1315 East West Highway, Silver Spring Maryland 20910
Tel: +1 301 704 0009, Fax: +1 301 713 1081, E-Mail: kimberly.blankenbeker@noaa.gov

Bogan, Raymond D.

Sinn, Fitzsimmons, Cantoli, Bogan & West, 501 Trenton Avenue, P.O. Box 1347, Point Pleasant Beach, Sea Girt New Jersey 08742
Tel: +1 732 892 1000; +1 732 233 6442, Fax: +1 732 892 1075, E-Mail: rbogan@lawyernjshore.com

Brown, Craig A.

Chief, Highly Migratory Species Branch, Sustainable Fisheries Division, NOAA Fisheries Southeast Fisheries Science Center, 75 Virginia Beach Drive, Miami, Florida 33149
Tel: +1 305 586 6589, Fax: +1 305 361 4562, E-Mail: craig.brown@noaa.gov

Delaney, Glenn Roger

Blue Water Fishermen's Association, 601 Pennsylvania Avenue NW Suite 900 South Building, Washington, D.C. 20004
Tel: +1 202 434 8220, Fax: +1 202 639 8817, E-Mail: grdelaney@aol.com

Hemilright, Francis Dewey

Pobox 667, North Carolina Wanchese 27981
Tel: +1 252 473 0135, E-Mail: fvtarbaby@embarqmail.com

Keller, Bryan

Foreign Affairs Specialist, Office of International Affairs and Seafood Inspection (F/IS), NOAA National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, Maryland Silver Spring 20910
Tel: +1 202 897 9208, E-Mail: bryan.keller@noaa.gov

Leape, Gerald

Principal Officer, Pew Charitable Trusts, 901 E Street NW, Washington DC District of Columbia 20004
Tel: +1 202 431 3938, Fax: +1 202 540 2000, E-Mail: gleape@pewtrusts.org

O'Malley, Rachel

Foreign Affairs Specialist, Office of International Affairs and Seafood Inspection (F/IS), NOAA National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, Silver Spring, Maryland, 20910
Tel: +1 202 744 5587, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: rachel.o'malley@noaa.gov

Park, Caroline

NOAA Office of the General Counsel for Fisheries, 1315 East-West Highway, SSMC3 - Rm 15141, Silver Spring Maryland 22201
Tel: +1 301 713 9675; +1 301 628 1608, Fax: +1 301 713 0658, E-Mail: caroline.park@noaa.gov

Soltanoff, Carrie

Fishery Management Specialist, Highly Migratory Species Management Division, NOAA National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, Silver Spring, Maryland, 20910
Tel: +1 301 427 8587, Fax: +1 301 713 1917, E-Mail: carrie.soltanoff@noaa.gov

Warner-Kramer, Deirdre

Acting Deputy Director, Office of Marine Conservation (OES/OMC), U.S. Department of State, Rm 2758, 2201 C Street, NW, Washington, D.C. 20520-7878
Tel: +1 202 647 2883, Fax: +1 202 736 7350, E-Mail: warner-kramerdm@fan.gov

GABÓN

Angueko, Davy

Chargé d'Etudes du Directeur Général des Pêches, Direction Générale des Pêche et de l'Aquaculture, BP 9498, Libreville Estuaire
Tel: +241 6653 4886, E-Mail: davyangueko83@gmail.com; davyangueko@yahoo.fr

JAPÓN

Ota, Shingo *

Japan's Commissioner to ICCAT, Advisor to the Minister of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo, 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: shingo_ota810@maff.go.jp

Miura, Nozomu

Assistant Director, International Division, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1 Eitai Koto-ku, Tokyo, 135-0034

Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: miura@japantuna.or.jp; gyojyo@japantuna.or.jp

Uozumi, Yuji

Adviser, Japan Tuna Fisheries Co-operation Association, Japan Fisheries Research and Education Agency, 31-1 Eitai Chiyodaku, Tokyo Koutou ku Eitai 135-0034

Tel: +81 3 5646 2380, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: uozumi@japantuna.or.jp

Yoshida, Hiroyuki

Deputy Director, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1 Eitai Koto-Ku, Tokyo

Tel: +81-3-5646-2382, Fax: +81-5646-2652, E-Mail: yoshida@japantuna.or.jp

LIBERIA

Wehye, Austin Saye

Director-Research & Statistics, National Fisheries and Aquaculture Authority (NaFFA), Fisheries Researchers, P.O. Box 1384, 1000 Monrovia, Montserrado Bushord Island

Tel: +231 886 809 420; +231 775 717 273, E-Mail: awehye@nafaa.gov.lr; austinwehye@yahoo.com

MARRUECOS

Aichane, Bouchta *

Directeur des Pêches Maritimes, Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif; BP 476, Haut Agdal Rabat

Tel: +212 5 37 68 8244-46, Fax: +212 5 37 68 8245, E-Mail: aichane@mpm.gov.ma

Ben Bari, Mohamed

Directeur du Contrôle des Activités de la Pêche Maritime (DCAPM), Ministère de l'agriculture, de la pêche maritime, du développement rural et des eaux et forêts, Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif; BP 476, Haut Agdal Rabat

Tel: +212 537 688 196, Fax: +212 537 688 382, E-Mail: benbari@mpm.gov.ma

Bensbai, Jilali

Chercheur, Institut National de Recherche Halieutique à Casablanca - INRH/Laboratoires Centraux, AIN DIAB PRES DU CLUB EQUESTRE OULAD JMEL, Rue Sidi Abderrhman / Ain Diab, 20100 Casablanca

Tel: +212 661 59 8386, Fax: +212 522 397 388, E-Mail: bensbaijilali@gmail.com

Fakri, Mohamed

Cadre à la Direction de Contrôle des Activités de la Pêche Maritime (DCAPM), Ministère de l'Agriculture, de la Pêche Maritime, du développement rural et des eaux et Forêts, Département de la Pêche Maritime, Quartier Administratif, BP 476 Agdal, Rabat

Tel: +212 537 688 518, Fax: +212 537 688 382, E-Mail: mohamed.fakri@mpm.gov.ma

Fatih, Rania

Direction des Pêches Maritimes au Département de la Pêche Maritime, 11000 Rabat

Tel: +212 659 366 729, E-Mail: r.fatih@mpm.gov.ma

Grichat, Hicham

Chef de Service des espèces marines migratrices et des espaces protégés à la DDARH/DPM, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime, Direction des Pêches Maritimes, B.P 476 Nouveau Quartier Administratif, Haut Agdal, Rabat

Tel: +212 537 68 81 15, Fax: +212 537 68 8089, E-Mail: grichat@mpm.gov.ma

Haoujar, Bouchra

Cadre à la Division de Durabilité et d'Aménagement des Ressources Halieutiques, Département de la Pêche Maritime, Administrative, Nouveau Quartier Administratif, BP 476, 10150 Haut Agdal, Rabat

Tel: +212 253 768 8121, Fax: +212 537 688 089, E-Mail: haoujar@mpm.gov.ma

Hassouni, Fatima Zohra

Chef de la Division de Durabilité et d'Aménagement des Ressources Halieutiques, Département de la Pêche maritime, Nouveau Quartier Administratif, Haut Agdal, B.P.: 476 Rabat

Tel: +212 537 688 122/21, Fax: +212 537 688 089, E-Mail: hassouni@mpm.gov.ma

Hmidane, Abdellatif

Chef de Service à la Direction de Contrôle des Activités de la Pêche Maritime, Ministère de l'agriculture, de la pêche maritime, du développement rural et des eaux et forêts / Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif, 10100 Haut Agdal Rabat

Tel: +212 537 688 195, Fax: +212 537 688 382, E-Mail: hmidane@mpm.gov.ma

Sabbane, Kamal

Cadre à la Direction de Contrôle des Activités de la Pêche Maritime, Ministère de l'Agriculture de la Pêche Maritime, du Développement Rural et des Eaux et Forêts, Département de la Pêche Maritime, Quartier Administratif BP 476, 10090 Agdal, Rabat

Tel: +212 537 688 000, Fax: +212 537 688 134, E-Mail: sabbane@mpm.gov.ma

MÉXICO

Ramírez López, Karina

Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera - Veracruz, Av. Ejército Mexicano No.106 - Colonia Exhacienda, Ylang Ylang, C.P. 94298 Boca de Río, Veracruz

Tel: +52 5538719500, Ext. 55756, E-Mail: kramirez_inp@yahoo.com

Soler Benitez, Bertha Alicia

Comisión Nacional de Acuicultura y pesca (CONAPESCA)

Tel: +52 669 915 6900 Ext. 58462, E-Mail: berthaa.soler@gmail.com

NIGERIA

Garba, Usman

Federal Ministry of Agriculture and Rural Development, Department of Fisheries and Aquaculture, 1 Wilmont Point Road, Off Ahmadu Bello Way, 101241 Victoria Island, Lagos

Tel: +234 802 086 3461; +234 706 819 6006, E-Mail: garbashafa@gmail.com

NORUEGA

Sørdahl, Elisabeth

Ministry of Trade, Industry and Fisheries, Department for Fisheries and Aquaculture, Kongensgate 8, Postboks 8090 Dep., 0032 Oslo

Tel: +47 22 44 65 45, E-Mail: elisabeth.sordahl@nfd.dep.no

Junge, Claudia

Institute of Marine Research, Fram centre Hjalmar, Johansens gate 14, 9007 Tromsø

Tel: + 47 418 60794, E-Mail: Claudia.junge@hi.no

PANAMÁ

Delgado Quezada, Raúl Alberto

Director General de Cooperación y Asuntos Pesqueros Internacionales de Alta Mar, Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Edificio La Riviera - Avenida Justo Arosemena y Calle 45, Bella Vista (Antigua Estación El Arbol), 0819-05850

Tel: +507 511 6000; + 507 667 95200, Fax: +507 511 6031, E-Mail: rdelgado@arap.gob.pa; hsfs@arap.gob.pa; vms@arap.gob.pa

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

Keedy, Jess *

Head of External Fisheries Negotiations (International Fisheries), Department for Environment, Food and Rural Affairs (DEFRA), Marine & Fisheries Directorate, First Floor, Seacole Wing, 2 Marsham Street, London, SW1P 3JR

Tel: +44 755 724 5171; +44 208 026 63350, E-Mail: jess.keedy@defra.gov.uk

Ellis, Jim

Fisheries Scientist, Centre for Environment, Fisheries and Aquaculture Science (Cefas), Pakefield Road, Suffolk Lowestoft NR33 0HT

Tel: +44 1502 524300; +44 1502 562244, Fax: +44 1502 513865, E-Mail: jim.ellis@cefasc.co.uk

Owen, Marc

Department for Environment, Food and Rural Affairs, DEFRA, First Floor, Seacole Wing, 2 Marsham Street, London, SW1P 4DF; Tel: +44 755 732 5524, E-Mail: marc.owen@defra.gov.uk

Phillips, Sophy

Fisheries Scientist, Centre for Environment, Fisheries and Aquaculture Science (Cefas), Pakefield Road, Lowestoft Suffolk NR33 0HT

Tel: +44 1502 527754, E-Mail: sophy.phillips@cefasc.co.uk

Townley, Luke

International Fisheries Policy Officer, Department for Environment, Food and Rural Affairs (Defra), Marine & Fisheries Directorate, Deanery Road, Bristol, BS1 5AH
Tel: +44 208 720 4111, E-Mail: luke.townley@defra.gov.uk

Warren, Tammy M.

Senior Marine Resources Officer, Department of Environment and Natural Resources, Government of Bermuda, #3 Coney Island Road, St. George's, CR04, Bermuda
Tel: +1 441 705 2716, E-Mail: twarren@gov.bm

Wicker, Charlotte

Senior International Fisheries Policy Officer, Department for Environment, Food and Rural Affairs (Defra), Marine & Fisheries Directorate, 4th Floor, Area 4B Nobel House 17 Smith Square, London, SW1P 3JR
Tel: +44 208 026 4346, E-Mail: Charlotte.wicker@defra.gov.uk

SENEGAL

Faye, Adama

Directeur adjoint de la Direction de la Protection et de la Surveillance des pêches, Direction, Protection et Surveillance des Pêches, Cité Fenêtre Mermoz, BP 3656 Dakar
Tel: +221 775 656 958, Fax: +221 338 602 465, E-Mail: adafaye2000@yahoo.fr; adafaye@yahoo.fr

Kebe, Papa

Consultant, Villa numero 288 Sipres-II Dakar, B.P. 45.828, Dakar Fann
Tel: +221 33 867 92 82; Tel. Cellular: +221 77 565 02 87, E-Mail: papa.amary@gmail.com

Ndaw, Sidi

Conseiller, Ex Responsable des statistiques Direction des Pêches maritimes, Ministère de la Pêche et de l'Economie Maritime, Direction des Pêches Maritimes, 1, rue Joris, Place du Tirailleur, B.P. 289, Dakar
Tel: +221 775 594 914, Fax: +221 33 821 4758, E-Mail: sidindaw@hotmail.com; dopm@orange.sn

Sèye, Mamadou

Ingénieur des Pêches, Chef de la Division Gestion et Aménagement des Pêcheries de la Direction des Pêches maritimes, Sphère ministérielle de Diamniadio Bâtiment D., 1, Rue Joris, Place du Tirailleur, 289 Dakar
Tel: +221 77 841 83 94, Fax: +221 821 47 58, E-Mail: mdseye@gmail.com; mdseye1@gmail.com; mdouseye@yahoo.fr

Sow, Fambaye Ngom

Chercheur Biologiste des Pêches, Centre de Recherches Océanographiques de Dakar Thiaroye, CRODT/ISRA, LNERV - Route du Front de Terre - BP 2241, Dakar
Tel: +221 3 0108 1104; +221 77 502 67 79, Fax: +221 33 832 8262, E-Mail: ngomfambaye2015@gmail.com; famngom@yahoo.com

TRINIDAD Y TOBAGO

Mohammed, Elizabeth

Acting Director of Fisheries, Ministry of Agriculture, Land and Fisheries, Fisheries Division, #35 Cipriani Boulevard Port of Spain
Tel: +868 625 9358, Fax: +868 623 8542, E-Mail: emohammed.2fdtt@gmail.com

Daniel, Janelle

#35 Cipriani Boulevard, Port of Spain
Tel: +1 868 623 8525, Fax: +1 868 623 8542, E-Mail: janelledaniel@gmail.com

Dass-Nobbee, Shana

Milshirv Administrative Complex Cor. Shirvan and Milford Road Tobago
Tel: +1 868 484 8694, E-Mail: shanadass1@gmail.com

Edghill, Jaime-Leigh

Ministry of Agriculture, Land & Fisheries, Fisheries Division - Marine Fisheries Analysis Unit, Western Main Road, Chaguaramas
Tel: +1 868 634 4504; +1 868 634 4505, Fax: +1 868 634 4488, E-Mail: Jaime-Leigh.Edghill@gov.tt

Martin, Louanna

Fisheries Officer, Ministry of Agriculture, Land & Fisheries, Fisheries Division, 35 Cipriani Boulevard, Port of Spain
Tel: +868 634 4504; 868 634 4505, Fax: +868 634 4488, E-Mail: lmartin@fp.gov.tt; louannamartin@gmail.com

Tobias-Clarke, Esther

Division of Food Production, Forestry and Fisheries MilShirv Administrative, Complex Shirvan Road
Tel: +1 868 639 4446, E-Mail: marinepark08@gmail.com

TÚNEZ

Sohlobji, Donia

Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture des Ressources Hydrauliques et de la Pêche, 32 Rue Alain Savary, 2036 Le Belvédère

Tel: +216 534 31307; +216 71 890 784, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: doniasohlobji1@gmail.com; bft@iresa.agrinet.tn

Zarrad, Rafik

Chercheur, Institut National des Sciences et Technologies de la Mer (INSTM), BP 138 Ezzahra, Mahdia 5199

Tel: +216 73 688 604; +216 972 92111, Fax: +216 73 688 602, E-Mail: rafik.zarrad@gmail.com

TURQUÍA

Elekon, Hasan Alper

Senior Fisheries Officer, General Directorate of Fisheries and Aquaculture (Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü), Ministry of Food, Agriculture and Livestock (MoFAL), T.C. Tarım ve Orman Bakanlığı, Üniversiteler Mah. Dumlupınar Bulvarı, No: 161 / 1-0, 06800 Lodumlu, Ankara

Tel: +90 312 258 30 76, Fax: +90 312 258 30 75, E-Mail: hasanalper.elekon@tarimorman.gov.tr; hasanalper@gmail.com

Erdem, Ercan

Ministry of Agriculture and Forestry, General Directorate of Fisheries and Aquaculture, Eskisehir yolu 9. Km Lodumlu-Cankaya, 06800 Ankara

Tel: +905 444 782 094, Fax: +903 12 258 3070, E-Mail: ercan.erdem@tarimorman.gov.tr

UNIÓN EUROPEA

Jessen, Anders *

Director, Head of Unit - European Commission, DG Mare B 2, B-1049 Brussels, Belgium

Aláez Pons, Ester

International Relations Officer, European Commission - DG MARE - Unit B2 - RFMOs, Rue Joseph II - 99 03/057, 1049 Bruxelles, Belgium

Tel: +32 2 296 48 14; +32 470 633 657, E-Mail: ester.alaez-pons@ec.europa.eu

Bajada, Thomas

Permanent Representation of Malta to the European Union, Rue Archimède, 25, 1000 Brussels, Belgium

Tel: +322 338 2635, E-Mail: thomas.bajada.1@gov.mt

Biagi, Franco

Senior Expert Marine & Fishery Sciences, Directorate General for Maritime Affairs and Fisheries (DG-Mare) - European Commission, Unit C3: Scientific Advice and data collection, Rue Joseph II, 99, 1049 Brussels, Belgium

Tel: +322 299 4104, E-Mail: franco.biagi@ec.europa.eu

Malczewska, Agata

European Commission DG MARE, J-99 4/073, 1000 Belgium

Tel: +32 229 6761, E-Mail: agata.malczewska@ec.europa.eu

Peyronnet, Arnaud

Directorate-General for Maritime Affairs and Fisheries Unit B2, International Relations Officer – ICCAT/NASCO European Commission, Regional Fisheries Management Organisations, Rue Joseph II - 99 03/61, B-1049 Brussels, Belgium; Tel: +32 2 2991 342; +32 498 28780, E-Mail: arnaud.peyronnet@ec.europa.eu

Vázquez Álvarez, Francisco Javier

European Commission DG Maritime B2 Affairs and Fisheries, Rue Joseph II - 99 Room 3/77, 1049 Brussels, Belgium

Tel: +32 2 295 83 64; +32 485 152 844, E-Mail: francisco-javier.vazquez-alvarez@ec.europa.eu

Amoedo Lueiro, Xoan Inacio

Biólogo, Consultor Ambiental, Medio Mariño e Pesca, Pza. de Ponteareas, 11, 3ºD, 36800 Pontevedra, España

Tel: +34 678 235 736, E-Mail: tecnico@fipblues.com; lueiro72consultant@gmail.com

Ansell, Neil

European Fisheries Control Agency, Avenida García Barbón 4, 36201 Vigo, España

Tel: +34 986 120 658; +34 698 122 046, E-Mail: neil.ansell@efca.europa.eu

Consuegra Alcalde, Elena

Policy officer, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente - MAGRAMA, Unit of Agreements and RFMOs, Secretary General for Fisheries, C/ Velázquez, 144, 2ª Planta, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 60 66; +34 686 043 379, Fax: 91 347 60 42, E-Mail: econsuegra@mapa.es

Conte, Fabio

Dipartimento delle Politiche Europee e Internazionali, Ministero delle Politiche Agricole Alimentari, Forestali e Del Turismo, Direzione Generale della Pesca Marittima e dell'Acquacoltura - PEMAC III, Via XX Settembre, 20, 00187 Rome, Italy; Tel: +39 06 4665 2838, Fax: +39 06 4665 2899, E-Mail: f.conte@politicheagricole.it

Crespin, Rosalie

Comité National des Pêches Maritimes et des Elevages Marins, 134 avenue Malakoff, 75016 Paris, France
Tel: +33 172 711 814, E-Mail: rcrespin@comite-peches.fr

Eliassen, Peter Jørgen

Senior consultant, Ministry of Environment and Food of Denmark, Fisheries Policy, Slotholmsgade 10, 1216 Copenhagen, Denmark
Tel: +452 261 5937, E-Mail: pejoel@mfvm.dk

Fernández Asensio, Pablo Ramón

Xefe Territorial de Lugo, Xunta de Galicia, Consellería do Mar, Avda. Gerardo Harguindey Banet, 2, 27863 Celeiro-Viveiro Lugo, España
Tel: +34 982 555 002; móvil 650 701879, Fax: +34 982 555 005, E-Mail: pablo.ramon.fernandez.asensio@xunta.es; pablo.ramon.fernandez.asensio@xunta.gal

Fernández Beltrán, José Manuel

Presidente, Organización de Productores Pesqueros de Lugo, Muelle del Berbés s/n - Edif Lonxa 1º, 27880 Burela Lugo, España
Tel: +34 982 57 28 23; +34 606 394 252, Fax: +34 982 57 29 18, E-Mail: josebeltran@opplugo.com; info@opplugo.com

Guerin, Benoît

1407 Chemin des Maures, 83400 Hyères, France
Tel: +33 632 02 68 15, E-Mail: bgseaconsulting@gmail.com

Juan-Jordá, María Jose

AZTI, Herrera Kaia, Portualdea zg, 20110 Pasaia, País Vasco, España
Tel: +34 671 072 900, E-Mail: mjuanjorda@gmail.com

Kalogirou, Stefan

Department for fisheries management, Unit for Fisheries Policy, Swedish Agency for Marine and Water Management, Gullbergs Strandgata 15, 41104 Göteborg, Sweden Postal address: Box 11 930, 40439 Gothenburg, Sweden
Tel: +46 765386178, E-Mail: stefan.kalogirou@havochvatten.se

Larzabal, Serge

Président, Commission Thon Rouge, CNPME Syndicat Marins CGT, 134 avenue de Malakoff, 75116 Paris, France
Tel: +33 1 727 11 800, Fax: +33 1 727 11 850, E-Mail: serge.larzabal@yahoo.fr

Lombardo, Francesco

Ministry for Agriculture, Fisheries and Animal Rights Fort San Lucjan, Triq il-Qajjenza, Marsaxlokk, Department of Fisheries and Aquaculture, MRS3303 Marsa, Malta

Magnolo, Lorenzo Giovanni

Ministero delle Politiche Agricole Alimentari, Forestali e Del Turismo, Direzione Generale della pesca Marittima e dell'Acquacoltura, Via XX Settembre, 20, 0187 Roma, Italy
Tel: +39 0 646 652 818, E-Mail: lorenzo.magnolo@politicheagricole.it

Martín Fragueiro, Juan Carlos

Puerto Pesquero S/N, Edificio anexo Lonja S/N, 36900 Marin Pontevedra, España
Tel: +34 986 882 169, Fax: +34 986 880750, E-Mail: jcmartin@opromar.com; armadoresmarin@promar.com; feder.puerto.marin@opromar.com

Mélard, Anaïs

Ministère de l'Agriculture et de l'Alimentation, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Bureau des Affaires Européennes et Internationales, Tour Sequoia 1 Place Carpeaux, 92055 La Défense, Cedex, Paris, France
Tel: +33 140 819 038, E-Mail: anais.melard@agriculture.gouv.fr

Monteiro de Barros, Vanessa

DGRM, Avenida de Brasilia, 1449-030 Lisboa, Portugal
Tel: +351 914 692 038, E-Mail: vbarros@dgrm.mm.gov.pt

Ortega Martínez, María de la Concepción

Asociación Palangreros Guardeses, Plaza de San Benito 4, 1º B, 36780 A Guarda Pontevedra, España
Tel: +34 986 184 495; +34 670 918 241, E-Mail: palangrerosguardeses@gmail.com

Pappalardo, Luigi

Scientific Coordinator, OCEANIS SRL, Vie Maritime 59, 84043 Salerno Agropoli, Italy
Tel: +39 081 777 5116; +39 345 689 2473, E-Mail: gistec86@hotmail.com; oceanissrl@gmail.com

Parada Guinaldo, Juana M^a

ORPAGU, C/ Manuel Álvarez, 16, Bj., 36780 La Guardia Pontevedra, España
Tel: +34669 090903, Fax: +34 986 611667, E-Mail: direccion@orpagu.com

Peijs, Martijn W.F.

Ministry of Agriculture, Nature and Food Quality, Department of European Fisheries Policy, Beznidenhoutse weg 73
2594 EK, Postal Box 20401 2500EK, The Hague, The Netherlands; Tel: +31 638 825 315, E-Mail: m.w.f.peijs@minlnv.nl

Pilz, Christiane

Bundesministerium für Ernährung und Landwirtschaft, Wilhelmstrabe 54, 13158 Berlin, Germany
Tel: +49 172 392 1954, Fax: +49 228 99 529 4084, E-Mail: ChristianeDP@web.de; Christiane.Pilz@bmel.bund.de

Rodríguez, Alexandre

Executive Secretary, LDAC, C/ Del Doctor Fleming 7, 2ª derecha, 28036 Madrid, España
Tel: +34 91 432 36 23, Fax: +34 91 432 36 24, E-Mail: alexandre.rodriguez@ldac.eu

Sarricolea Balufo, Lucía

Secretaría General de Pesca, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Calle Velázquez, número 144, 28006
Madrid, España
Tel: +34 913 476 170, E-Mail: lsarricolea@mapa.es

Teixeira, Isabel

Chefe de Divisão de Recursos Externos da Direção-Geral de Recursos Naturais, Segurança e Serviços Marítimos, DGRM,
Avenida Brasilia, 1449-030 Lisboa, Portugal
Tel: +351 919 499 229; +351 213 035 825, E-Mail: iteixeira@dgrm.mm.gov.pt

Ulloa Alonso, Edelmiro

ANAPA/ARPOAN Puerto Pesquero, Edificio Cooperativa de Armadores Ramiro Gordejuela S/N - Puerto Pesquero,
36202 Vigo Pontevedra, España
Tel: +34 986 43 38 44; 618175687, Fax: +34 986 43 92 18, E-Mail: edelmiro@arvi.org

URUGUAY

Domingo, Andrés *

Dirección Nacional de Recursos Acuáticos - DINARA, Laboratorio de Recursos Pelágicos, Constituyente 1497, 11200
Montevideo
Tel: +5982 400 46 89, Fax: +5982 401 32 16, E-Mail: dimanchester@gmail.com; adomingo@mgap.gub.uy

Forselledo, Rodrigo

Investigador, Dirección Nacional de Recursos Acuáticos - DINARA, Laboratorio de Recursos Pelágicos, Constituyente
1497, CP 11200 Montevideo
Tel: +598 2400 46 89, Fax: +598 2401 3216, E-Mail: rforselledo@gmail.com

**OBSERVADORES DE PARTES, ENTIDADES, ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES
COLABORADORAS**

TAIPEI CHINO

Cheng, Chun-Ya

National Taiwan Ocean University, No. 2 Peining Rd, 202301 Zhongzheng Keelung
Tel: +886 2 24622192 ext. 5046, Fax: +886 2 24622192, E-Mail: lucky_8043@yahoo.com.tw

Kao, Shih-Ming

Associate Professor, Graduate Institute of Marine Affairs, National Sun Yat-sen University, 70 Lien-Hai Road, 80424 Kaohsiung City; Tel: +886 7 525 2000 Ext. 5305, Fax: +886 7 525 6205, E-Mail: kaosm@mail.nsysu.edu.tw

Su, Nan-Jay

Assistant Professor, Department of Environmental Biology and Fisheries Science, National Taiwan Ocean University, No. 2 Pei-Ning Rd. Keelung, Zhongzheng Dist., 202301
Tel: +886 2 2462 2192 #5046, Fax: +886-2-24622192, E-Mail: nanjay@ntou.edu.tw

Yang, Shan-Wen

Secretary, Overseas Fisheries Development Council, 3F., No. 14, Wenzhou Street, Da'an Dist., 10648
Tel: +886 2 2368 0889 #151, Fax: +886 2 2368 6418, E-Mail: shenwen@ofdc.org.tw

OBSERVADORES DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES

ASSOCIAÇÃO DE CIÊNCIAS MARINHAS E COOPERAÇÃO - SCIAENA

Blanc, Nicolas

Incubadora de Empresas da Universidade do Algarve, Campus de Gambelas, Pavilhão B1, 8005-226 Faro, Portugal
Tel: +351 917 018 720, E-Mail: nblanc@sciaena.org

Fresco Vanzini, Ignacio

Sciaena, Incubadora de Empresas da Universidade do Algarve, Campus de Gambelas, Pavilhão B1, 8005-226 Faro, Campus de Gambelas, Pavilhão B1, 8005-226 Faro, Portugal
Tel: +34 669 437 268, E-Mail: i.frescovanzini@gmail.com

Matias, Ana

Sciaena, Incubadora de Empresas da Universidade do Algarve, Campus de Gambelas, Pavilhão B1, 8005-226 Faro, Portugal; Tel: +356 91 568 49 76, E-Mail: amatias@sciaena.org

DEFENDERS OF WILDLIFE

Cruz, Orion

Defenders of Wildlife, 1130 17th St NW, Washington DC 20036, United States
Tel: +1 5419537380, E-Mail: OCruz@defenders.org

Goyenechea, Alejandra

Defenders of Wildlife, 1130 17th Street, NW, Washington DC 20036-4604, United States
Tel: +1 202 772 3268, Fax: +1 202 682 1331, E-Mail: agoyenechea@defenders.org

ECOLOGY ACTION CENTRE - EAC

Arnold, Shannon

Marine Coordinator, Ecology Action Centre, 2705 Fern Lane, Halifax, Nova Scotia B3K 4L3, Canada
Tel: +1 902 329 4668, E-Mail: sharnold@ecologyaction.ca

GLOBAL TUNA ALLIANCE - GTA

Pickerell, Tom

Global Tuna Alliance, S75 1BL, United Kingdom

PEW CHARITABLE TRUSTS - PEW

Galland, Grantly

Officer, Pew Charitable Trusts, 901 E Street, NW, Washington, DC 20004, United States
Tel: +1 202 540 6953; +1 202 494 7741, Fax: +1 202 552 2299, E-Mail: ggalland@pewtrusts.org

Miller, KerriLynn

Pew Charitable Trusts, 901 E Street NW, Washington, D.C. 20004, United States
Tel: +202 540 6481, E-Mail: klmiller@pewtrusts.org

Tak, Paulus

Senior Officer, Government Relations, Pew Environment Group, Avenue des Arts 40, 1040 Brussels, Belgium
Tel: +32 478 24 13 32, E-Mail: ptak@pewtrusts.org

PRO WILDLIFE

Altherr, Sandra

PRO WILDLIFE, Engelhardstrasse 10, 81369 Munich, Germany;
Tel: +49 89 8129 9509, Fax: +49 89 8129 9706, E-Mail: sandra.altherr@prowildlife.de

Sonntag, Ralf

PRO WILDLIFE, Engelhardstrasse 10, 81369 Munich, Germany
Tel: +49 89 8129 9509, Fax: +49 89 8129 9706, E-Mail: ralfsonntag@web.de

SHARKPROJECT INTERNATIONAL

Ziegler, Iris

SHARKPROJECT International, Rebhaldenstrasse 2, 8910 8910 Affoltern am Albis, Switzerland
Tel: +49 174 3795 190, E-Mail: i.ziegler@sharkproject.org; int.cooperation@sharkproject.org; dririsziegler@web.de

THE OCEAN FOUNDATION

Fordham, Sonja V

Shark Advocates International, President, c/o The Ocean Foundation, suite 250, 1320 19th Street, NW Fifth Floor, Washington, DC 20036, United States
Tel: +1 202 887 8996, E-Mail: sonja@sharkadvocates.org

THE SHARK TRUST

Clark, Martin

Tha Shark Trust, 4 Creykes Court The Millfields, Plymouth, PL1 3JB, United Kingdom
Tel: +44 788 056 5393, E-Mail: martinc@theadvocacyhub.org

Hood, Ali

The Shark Trust, 4 Creykes Court, The Millfields, Plymouth, PL1 3JB, United Kingdom
Tel: +44 7855 386083, Fax: +44 1752 672008, E-Mail: ali@sharktrust.org

WORLD WIDE FUND FOR NATURE – WWF

Buzzi, Alessandro

WWF Mediterranean, Via Po, 25/c, 00198 Roma, Italy
Tel: +39 346 235 7481, Fax: +39 068 413 866, E-Mail: abuzzi@wwfmedpo.org

García Rodríguez, Raúl

WWF Mediterranean, Gran Vía de San Francisco, 8, 28005 Madrid, España
Tel: +34 630 834 267, Fax: +34 913 656 336, E-Mail: pesca@wwf.es

Niedermueller, Simone

WWF Mediterranean, Via Po, 25 C, 00198 Rome, Italy
Tel: +43 676 834 88259, E-Mail: simone.niedermueller@wwf.at

VICEPRESIDENTE DEL SCRS

Coelho, Rui

Researcher, SCRS Vice-Chairman, Portuguese Institute for the Ocean and Atmosphere, I.P. (IPMA), Avenida 5 de Outubro, s/n, 8700-305 Olhão, Portugal
Tel: +351 289 700 504, E-Mail: rpcoelho@ipma.pt

Secretaría de ICCAT

C/ Corazón de María 8 – 6º, 28002 Madrid – España
Tel: +34 91 416 56 00; Fax: +34 91 415 26 12; E-mail: info@iccat.int

Manel, Camille Jean Pierre

Neves dos Santos, Miguel

Ortiz, Mauricio

Palma, Carlos

Taylor, Nathan

Cheatle, Jenny

Parrilla Moruno, Alberto Thais

Campoy, Rebecca

De Andrés, Marisa

Donovan, Karen

García-Orad, María José

Peyre, Christine

Pinet, Dorothée

Peña, Esther

Vieito, Aldana

INTÉRPRETES DE ICCAT

Baena Jiménez, Eva J.

Hof, Michelle Renée

Jeelof-Wuhrmann, Jolyn

Liberas, Christine

Linaae, Cristina

Pinzon, Aurélie

Capturas de marrajo dientuso disponibles en la Tarea 1: stock del Atlántico norte
(Secretaría de ICCAT)

La base de datos de Tarea 1 sobre capturas nominales (T1NC) de ICCAT contiene las mejores estimaciones científicas de las capturas totales de todas las especies gestionadas por ICCAT para el periodo 1950-2020. Estas capturas están en peso (kg) y estratificadas por especies, año, pabellón/flota pesquera, arte, stock, zona de muestreo, tipo de captura (desembarques, descartes muertos y descartes vivos), fuente de información (envíos de las CPC, estimaciones del SCRS, otras fuentes adoptadas por el SCRS, etc.) y otros. Para todas las especies, las capturas declaradas por las CPC de ICCAT están siempre en peso vivo, obtenido generalmente transformando los pesos de producto (sin agallas, eviscerado y sin agallas, sin cabeza, etc.) a equivalentes en peso vivo usando los factores de conversión estudiados/adoptados por el SCRS.

Para una especie determinada, las extracciones totales de biomasa de un año determinado solo tienen en cuenta el desembarque y los descartes muertos. El SCRS aun no tienen en cuenta la biomasa descartada viva para las extracciones totales de biomasa dado que, para la mayoría de las especies, las tasas de mortalidad posterior a la liberación de los peces siguen siendo inciertas.

La información (t) de T1NC más actualizada (a 25/06/2021) para el stock septentrional (SMA-N) de marrajo dientuso (SMA) para 2019 y 2020 se presenta en la **Tabla 1**. Estas capturas, por año y pabellón, están discriminadas por tipo de captura [L: desembarques, DD: descartes (muertos), DL: descartes (vivos)]. La serie de captura histórica del marrajo dientuso del Atlántico norte por año y arte principal se presentan en la **Figura 1**.

Los registros detallados de T1NC pueden consultarse en el archivo “t1nc-SMA_20210706.xlsx”, disponible en la carpeta [ownCloud](#) de la reunión.

REUNIÓN INTERSESIONES DE LA SUBCOMISIÓN 4 – EN LÍNEA, 2021

Tabla 1. Capturas (t) del stock septentrional (SMA-N) de marrajo dentado (SMA) para 2019 y 2020, por CPC y tipo de captura [L: desembarques, DD: descartes (muertos), DL: descartes (vivos)].

Estatus de la CPC	Nombre de la CPC	Nombre del pabellón	Desembarques + Descartes muertos				Descartes de ejemplares vivos	
			L (desembarques)		DD (Descartes - muertos)		DL (Descartes - vivos)	
			2019	2020	2019	2020	2019	2020
CP	BELICE	Belice	2					
	CANADÁ	Canadá	63	0	1	20	12	81
	CHINA RP.	China RP.			20		7	
	UNIÓN EUROPEA	UE-España	866	919				
		UE-Francia	1		0		1	
		UE-Portugal	289	342				
	JAPÓN	Japón	4		30	29		18
	COREA, REP.	Corea, Rep.	4		0			
	MARRRUECOS	Marruecos	501	<u>382</u>				
	MÉXICO	México	2	2	0	0	1	1
	RUSIA	Rusia (Fed.)	0		0			
	SENEGAL	Senegal	26					
	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	San Vicente y Las Granadinas	3					
	TRINIDAD Y TOBAGO	Trinidad y Tobago	1	1	0	0		
	REINO UNIDO	Gran Bretaña	0	0		0		
		RU - Bermudas	0	0	0	0	0	
		RU - Islas Vírgenes británicas		0		0		
		RU - Turcos y Caicos		0				
	ESTADOS UNIDOS	Estados Unidos	57	61	1	2	23	31
	VENEZUELA	Venezuela	8					
NCC	Taipei Chino	Taipei Chino	0		1	0		
	TOTAL		1829	<u>1.709</u>	54	51	44	131

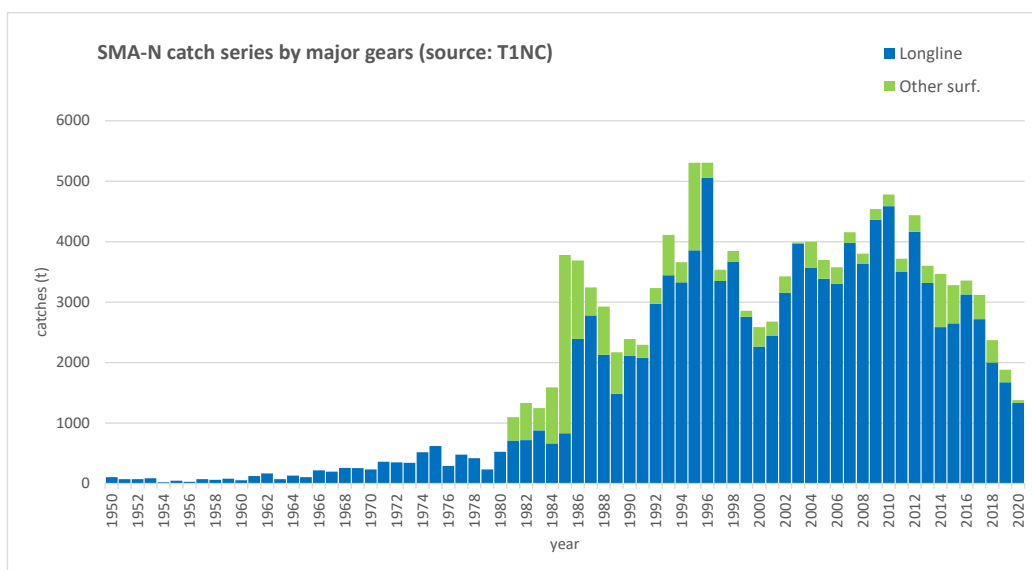


Figura 1. Series de captura de marrajo dentado del Atlántico norte por arte principal entre 1950 y 2020 (a 26/06/2021, 2020 es todavía preliminar e incompleto).

Nota explicativa al proyecto de Recomendación de ICCAT para establecer un programa de recuperación para el marrajo dientuso del Atlántico norte capturado en asociación con pesquerías de ICCAT

(Nueva propuesta de Estados Unidos previamente presentada como PA4-805/2020)

Para acelerar el ritmo de recuperación y aumentar la probabilidad de éxito, el SCRS recomendó en 2019 que la Comisión adopte una política de no retención sin excepción. Sin embargo, debido a la mortalidad en el buque y a la mortalidad posterior a la liberación, no se espera que un simple requisito de no retención reduzca la mortalidad lo suficiente como para detener la sobrepesca y conseguir la recuperación del stock. Son necesarios esfuerzos adicionales para abordar directamente estas fuentes de mortalidad. El SCRS ha sugerido que las modificaciones de los artes de pesca y las vedas espacio-temporales junto con prácticas seguras de manipulación y liberación tienen el potencial de reducir aún más la mortalidad y respaldar la recuperación. Al mismo tiempo, es fundamental garantizar que se recopilan y comunican a ICCAT datos precisos sobre todas las capturas, lo que incluye los descartes muertos y las liberaciones de ejemplares vivos. Ya existen obligaciones de comunicación, pero pocas CPC están comunicando estos datos. A medida que más CPC prohíban la retención y comiencen a liberar más marrajos dientusos del Atlántico norte, la información precisa sobre esta cantidad y la disposición de las capturas serán claves para los futuros esfuerzos del SCRS de hacer un seguimiento del progreso de la recuperación de este stock.

Teniendo todo esto en cuenta, Estados Unidos está buscando una medida que reduzca de manera eficaz la mortalidad del marrajo dientuso del Atlántico norte en línea con la ciencia para detener inmediatamente la sobrepesca e iniciar el proceso de recuperación del stock. Para lograr este objetivo, nuestra propuesta solicita que las capturas, incluidos los descartes muertos, se reduzcan a 500 t a partir de 2022. Cada CPC debe emprender acciones para reducir de forma inmediata su captura anual de marrajo dientuso del Atlántico norte en, al menos, un 85 % respecto a la media de 2013-2015.¹ Con este fin, la propuesta de Estados Unidos prohibiría de forma general la retención de marrajos dientusos del Atlántico norte - la retención sería prohibida por las CPC a menos y hasta que se logre la reducción de captura requerida.

Cualquier CPC que logre las reducciones de captura requeridas podría autorizar a sus buques a retener marrajos dientusos en circunstancias muy limitadas. En dicho caso, sin embargo, se requeriría que el marrajo dientuso del Atlántico norte retenido tuviera sus aletas pegadas naturalmente al cuerpo hasta el primer punto de desembarque, como medio de mejorar la precisión de los datos de desembarque para esta especie y aumentar el seguimiento y la aplicación de este proyecto de Recomendación y de la Recomendación 04-10. Dichas CPC podrían retener marrajo dientuso si el tiburón está muerto al izarlo a bordo y el buque lleva a bordo un observador o un sistema de seguimiento electrónico operativo para verificar la condición del tiburón. La propuesta de Estados Unidos incluye también tallas mínimas para el marrajo dientuso de, al menos, 182 cm de longitud a la horquilla para los machos y 280 cm de longitud a la horquilla para las hembras. Estas tallas mínimas se han aumentado respecto a las tallas establecidas en la Recomendación 19-06, la propuesta actual refleja la información biológica disponible más reciente² y proporciona protección adicional para el stock.

La propuesta establece también requisitos para cambios en los artes que son esenciales para reducir aún más la mortalidad del marrajo dientuso del Atlántico norte, en particular, un requisito para que los palangreros utilicen cables de monofilamento de nailon y anzuelos circulares grandes. El requisito de que los palangreros utilicen cables de monofilamento de nailon y anzuelos circulares grandes se basa en información científica reciente sobre los efectos de las modificaciones en el arte. En 2017, el SCRS indicó que el uso de monofilamento en lugar de punteras o cables de acero es eficaz a la hora de reducir la captura fortuita de tiburones en las pesquerías de palangre. Además, varios estudios presentados en reuniones de OROP de túnidos han concluido que las tasas de captura de tiburones con palangre, incluidas las tasas de captura de marrajo dientuso, son menores con cables de monofilamento en comparación con los cables de

¹ Este nivel de captura representa los últimos tres años de capturas incluidas en la evaluación del stock de 2017, que fue la primera en demostrar que el stock estaba sobrepescado.

² Natanson *et al.* 2020. Updated reproductive parameters for the shortfin mako (*Isurus oxyrinchus*) in the North Atlantic Ocean with inferences of distribution by sex and reproductive stage. *Fishery Bulletin*, 118 (1): 21-36.

acero. Estos estudios concluyen también que el uso de cables de monofilamento es un método eficaz para reducir la captura fortuita de tiburones y mitigar la mortalidad de los tiburones en las pesquerías de palangre. En 2020, el Subcomité de ecosistemas afirmó que «el uso de anzuelos circulares en las pesquerías de palangre aumenta la supervivencia en la virada del marrajo dientuso» y reiteró su recomendación de 2019 de que la Comisión debería adoptar el uso de anzuelos circulares para los lances de palangre de superficie.

En esta propuesta, la no comunicación de datos y otra información está destacada como un tema serio que da lugar a la pérdida de privilegios de retención de marrajo dientuso del Atlántico norte. Dada la importancia de comunicar datos sobre las pesquerías sujetas a la no retención, la falta de comunicación se remitirá al Comité de Cumplimiento para que emprenda las acciones adecuadas. Por último, al igual que para otros stocks de ICCAT, se prohibiría el transbordo en el mar para cualquier marrajo dientuso del Atlántico norte retenido con el fin de reforzar el seguimiento y control de esta pesquería. Estas medidas adicionales están justificadas para reducir todas las fuentes de mortalidad, mejorar la comunicación de datos como base para futuras evaluaciones de stock e impedir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) de este stock tan vulnerable y tan sobrepescado.

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA ESTABLECER UN PROGRAMA DE RECUPERACIÓN PARA EL MARRAJO DIENTUSO DEL ATLÁNTICO NORTE CAPTURADO EN ASOCIACIÓN CON PESQUERÍAS DE ICCAT

(Nueva propuesta de Estados Unidos previamente presentada como PA4-805/2020)

RECONOCIENDO que el marrajo dientuso se captura sobre todo en asociación con pesquerías de ICCAT y que la Comisión ha adoptado medidas de ordenación para las especies de tiburones consideradas vulnerables a la sobrepesca en pesquerías ICCAT;

CONSTATANDO que la evaluación de stock de 2017 halló que hay un 90 % de probabilidades de que el stock de marrajo dientuso del Atlántico norte esté sobrepescado y experimentando sobrepesca;

RECORDANDO las medidas adoptadas por la Comisión para mejorar el estado de los marrajos dientusos, lo que incluye la *Recomendación de ICCAT sobre la conservación del stock de marrajo dientuso del Atlántico norte capturado en asociación con pesquerías de ICCAT* [Recs. 17-08 y 19-06], que implementaba medidas encaminadas a poner fin a la sobrepesca del stock de marrajo dientuso del Atlántico norte con una elevada probabilidad, como primer paso en el desarrollo de un programa de recuperación;

CONSIDERANDO que la *Recomendación de ICCAT sobre los principios de toma de decisiones para las medidas de conservación y ordenación de ICCAT* (Rec. 11-13) pide a la Comisión que adopte inmediatamente medidas de ordenación concebidas de tal modo que tengan como resultado una probabilidad elevada de poner fin a la sobrepesca en el plazo más corto posible y adopte un plan para la recuperación del stock, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la biología del stock y el asesoramiento del SCRS;

OBSERVANDO ADEMÁS que la matriz de estrategia de Kobe II elaborada por el SCRS durante una actualización de la evaluación de stock en 2019 indicaba que un TAC de 500 t tenía una probabilidad del 99 % de poner fin a la sobrepesca en 2020 y una probabilidad del 52 % de recuperar el stock desde ahora hasta 2070;

RECONOCIENDO la necesidad de establecer un programa de recuperación eficaz para el stock de marrajo dientuso del Atlántico norte; que incluya acciones inmediatas para reducir la mortalidad por pesca con miras a acabar con la sobrepesca;

COMPRENDIENDO que el SCRS ha formulado un asesoramiento adicional en cuanto a que para acelerar la tasa de recuperación y aumentar las probabilidades de éxito, la Comisión debería adoptar una política de no retención, sin excepciones;

PLENAMENTE CONSCIENTE, sin embargo, de que es necesaria una reducción de la mortalidad incidental, incluidos los descartes muertos, más allá de la que podría esperarse de una política de no retención, para aumentar las probabilidades de recuperar con éxito el stock de marrajo dientuso del Atlántico norte;

RECONOCIENDO TAMBIÉN el asesoramiento del SCRS sobre la necesidad de que las Partes contratantes y Partes, entidades o entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) refuerzen sus esfuerzos en cuanto a seguimiento y recopilación de datos para respaldar futuras evaluaciones de stock, lo que incluye, sin limitarse a ello, la estimación de los descartes muertos totales y la estimación de la CPUE a partir de los datos de observadores;

RESPONDIENDO a la necesidad de esfuerzos adicionales para reducir la mortalidad en los buques y aumentar la supervivencia posterior a la liberación de los marrajos dientuso que se enganchan incidentalmente en los anzuelos; y

RESPONDIENDO ADEMÁS a la necesidad de investigación adicional sobre métodos para reducir las interacciones del marrajo dientuso con las pesquerías de ICCAT, lo que incluye la identificación de zonas con un elevado nivel de interacciones;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1. Se implementará un programa de recuperación para el marrajo dientuso del Atlántico norte (*Isurus oxyrinchus*), coherente con los niveles de mortalidad recomendados por el SCRS, para poner fin a la sobrepesca inmediatamente y recuperar el stock hasta niveles de biomasa suficientes para permitir el rendimiento máximo sostenible (RMS) desde ahora hasta 2070, un marco temporal que tenga en cuenta la biología del stock. Las disposiciones de esta Recomendación se aplican a los marrajos dientusos del Atlántico norte capturados en asociación con pesquerías de ICCAT.
2. Con este fin, las capturas totales, incluidos los descartes muertos, de marrajo dientuso del Atlántico norte se reducirán a 500 t en 2022 y se mantendrán en este nivel o por debajo del mismo durante el periodo de recuperación, a menos que la Comisión cambie dicho nivel basándose en el asesoramiento del SCRS.
3. Con el fin de lograr el nivel de mortalidad establecido en el párrafo 2, cada CPC tomará medidas para reducir de forma inmediata su captura anual de marrajo dientuso del Atlántico norte en, al menos, un 85 % respecto a la media de los niveles de captura de la CPC en 2013-2015, a partir de 2022.
4. A menos y hasta que se logren las reducciones de captura mencionadas en el párrafo 3, las CPC prohibirán retener a bordo o desembarcar, entero o en parte, marrajo dientuso capturado en asociación con las pesquerías de ICCAT.
5. Las CPC que logren y mantengan las reducciones especificadas en el párrafo 3, podrán autorizar a sus buques a retener a bordo y desembarcar marrajo dientuso del Atlántico norte solo si las aletas permanecen pegadas al cuerpo de forma natural y se cumplen una o más de las siguientes condiciones:
 - a. el tiburón está muerto al izarlo a bordo y el buque lleva a bordo un observador o un sistema de seguimiento electrónico operativo para verificar la condición del tiburón o
 - b. la CPC requiere una talla mínima de al menos 182 cm de longitud a la horquilla para los machos y de al menos 280 cm de longitud a la horquilla para las hembras.
6. No obstante los párrafos 4 y 5, una CPC podría retener a bordo y desembarcar marrajo dientuso del Atlántico norte muerto en la virada siempre que (1) prohíba las pesquerías de marrajo dientuso del Atlántico norte, (2) requiera que todos los peces muertos sean desembarcados, (3) requiera que los marrajos dientusos del Atlántico norte se desembarquen con las aletas unidas al cuerpo de forma natural y (4) prohíba a sus pescadores obtener cualquier beneficio de dichos peces.
7. Las CPC requerirán que los marrajos dientusos del Atlántico norte liberados sean manipulados de forma que se cause el menor daño posible al tiburón, prestando la debida consideración a la seguridad de la tripulación, y que los armadores/operadores y la tripulación de los buques que enarbolan su pabellón implementen las Mejores prácticas para la manipulación y liberación seguras de los tiburones incluidas en el Apéndice a esta Recomendación.
8. Cualquier CPC que autorice la retención o el desembarque de marrajo dientuso del Atlántico norte de conformidad con los párrafos 5 o 6 anteriores presentará una Hoja revisada de control del cumplimiento de las medidas relacionada con los tiburones (Rec. 18-06) que incluya toda la información pertinente sobre la implementación de esta Recomendación, lo que incluye las disposiciones aplicables de los párrafos 3, 5 y 6, junto con un enlace a sus leyes y reglamentos internos pertinentes. Cualquier CPC que no comunique esta información no podrá retener ni desembarcar marrajo dientuso del Atlántico norte a menos y hasta que comunique dicha información a ICCAT.
9. El transbordo en el mar de marrajo dientuso del Atlántico norte está prohibido.
10. Las CPC comunicarán anualmente, de conformidad con los requisitos de comunicación de datos del SCRS, las capturas totales, lo que incluye los descartes muertos y las liberaciones de ejemplares vivos,

de marrajo dientuso del Atlántico norte. Los descartes muertos y liberaciones de ejemplares vivos se estimarán basándose en el esfuerzo pesquero total de sus flotas pertinentes utilizando datos recopilados mediante programas de observadores u otros programas de recopilación de datos pertinentes. El hecho de que una CPC no comunique los datos requeridos sobre descartes muertos, lo que incluye la comunicación de cero descartes, constituye una infracción grave y el Comité de Cumplimiento considerará acciones adecuadas. Además, las CPC que autoricen a sus buques a retener a bordo y desembarcar marrajo dientuso del Atlántico norte de conformidad con el párrafo 5 o 6 anteriores y no comuniquen sus datos de captura, lo que incluye los descartes muertos y las liberaciones de ejemplares vivos, como se requiere, tendrán prohibido retener marrajo dientuso del Atlántico norte hasta que dichos datos hayan sido comunicados.

11. Las CPC deberían instar a que se recojan muestras biológicas de marrajo dientuso del Atlántico norte, como músculos, vértebras y tejido reproductivo, de conformidad con los términos de esta recomendación y de acuerdo con las recomendaciones del SCRS.
12. Con el fin de reducir la mortalidad total del marrajo dientuso del Atlántico norte, lo que incluye a bordo del buque y tras la liberación, las CPC requerirán que sus palangreros utilicen cables de monofilamento de nailon y anzuelos circulares grandes, que son anzuelos de pesca con la punta girada perpendicularmente hacia el vástago para adoptar una forma generalmente circular u ovalada y la punta del anzuelo con una inclinación no superior a 10 grados.
13. Para ayudar a la Comisión a considerar otras posibles medidas de conservación y ordenación para el marrajo dientuso del Atlántico norte, el SCRS realizará un análisis espaciotemporal de la captura y el esfuerzo del marrajo dientuso del Atlántico norte con el fin de identificar las zonas con elevadas interacciones y asesorará a la Comisión antes de 2023. Las CPC facilitarán todos los datos necesarios para respaldar este esfuerzo antes de 2022, de conformidad con los requisitos de comunicación de ICCAT. Además, al proporcionar asesoramiento a la Comisión sobre otras posibles medidas de conservación y ordenación, el SCRS tendrá en cuenta otra información relevante, lo que incluye (a) los rasgos del ciclo vital, lo que incluye información sobre crecimiento y talla de madurez por sexo, así como cualquier área importante desde el punto de vista biológico (por ejemplo, zonas de cría, corredores migratorios) y (b) la eficacia de las modificaciones a los artes como medidas de mitigación para reducir la mortalidad del marrajo dientuso.
14. El SCRS realizará una nueva evaluación del stock de marrajo dientuso del Atlántico norte no más tarde de 2024 y evaluará los progresos realizados para lograr los objetivos del programa de recuperación.
15. Teniendo en cuenta la información y el asesoramiento proporcionados por el SCRS de conformidad con los párrafos 13 y 14, la Comisión revisará en 2024 la eficacia de este programa de recuperación y considerará la necesidad de medidas adicionales u otros ajustes a esta Recomendación.
16. Esta recomendación revoca y sustituye la *Recomendación de ICCAT sobre la conservación del stock de marrajo dientuso del Atlántico norte capturado en asociación con pesquerías de ICCAT* [Rec. 19-06].

Apéndice de la Recomendación**Mejores prácticas para la manipulación y liberación seguras de los tiburones³**

A continuación, se presentan las mejores prácticas de manipulación de tiburones para las pesquerías de palangre y de cerco. Estas mejores prácticas son apropiadas para los marrajos dientusos vivos o para ejemplares vivos de otras especies de tiburones que se tienen que liberar en el marco de políticas de no retención, así como para cualquier tiburón vivo de cualquier especie que se libere de forma voluntaria. Para todos los tipos de artes, mantener los animales en el agua.

La seguridad, ante todo: Estas mejores prácticas deben considerarse a la luz de la seguridad y viabilidad para la tripulación. Ante todo, debe priorizarse la seguridad de la tripulación. La tripulación debe llevar guantes adecuados y evitar trabajar cerca de las mandíbulas de los tiburones.

En las pesquerías de palangre, LO QUE SE DEBE HACER:

- Liberar todos los tiburones cuando estén todavía en el agua.
- Si es posible, utilizar un desanzuelador para quitar el anzuelo o cortar el anzuelo con un cortador de pernos. Si no se puede extraer el anzuelo, utilizar un cortador de línea con un mango largo para cortar el arte lo más cerca posible del anzuelo (idealmente dejando menos de 0,5 m de línea pegada al animal).

En las pesquerías de cerco, LO QUE SE DEBE HACER:⁴

Si el tiburón está en la red de cerco:

- Liberarlo cuando todavía nada libremente en cuanto sea posible (por ejemplo, procedimiento de maniobra de retroceso, inmersión de los corchos, corte de red).

Si está en el salabardo o en cubierta:

- Para los tiburones demasiado grandes que no pueden levantarse de forma segura con las manos para sacarlos del salabardo, es preferible liberarlos utilizando una red de transporte con luz de malla grande o un cabestrillo de lona o un dispositivo similar diseñados a este efecto. Si el diseño del buque lo permite, estos tiburones podrían liberarse también vaciando directamente el salabardo en una rampa colocada en un ángulo que conecte con una apertura en la borda de la cubierta superior, sin que la tripulación tenga que levantarlo o manipularlo.
- En general, los tiburones pequeños son frágiles y tienen que manipularse con cuidado. Si puede hacerse con seguridad, es mejor que sean manipulados y liberados por dos personas o por una persona que utilice ambas manos.
- Cuando se enreden en la red, si se puede hacer con seguridad, se recortará cuidadosamente la red, apartándola del animal y se liberará este lo más rápidamente posible sin ningún trozo de red pegado a él.

En las pesquerías de cerco y palangre, LO QUE SE DEBE EVITAR:

- Golpear al tiburón contra cualquier superficie para liberarlo de la línea.
- Tratar de extraer un anzuelo que ha sido ingerido profundamente y que no puede verse.
- Tratar de quitar el anzuelo tirando con fuerza de la brazolada.
- Cortar la cola o cualquier otra parte del cuerpo.
- Cortar o agujerear el cuerpo del tiburón.

³ Coherentes con las mejores prácticas de la Comisión Pesquera del Pacífico central y occidental (WCPFC), 2018.

⁴ Para información adicional, véase el Anexo 3 del Capítulo 4 del Manual de ICCAT, «Guía de buenas prácticas para reducir la mortalidad de los tiburones y las rayas capturados de manera accidental por buques cerqueros atuneros tropicales».

- No inserte el bichero en el tiburón ni le dé patadas, y no inserte las manos en las ranuras de las branquias.
- Espere hasta que finalice la maniobra de virado para liberar a los tiburones. Libere a los tiburones del arte en el agua lo antes posible.

Recomendación adicional

Los dispositivos deben estar preparados con antelación (por ejemplo, eslingas o camillas de red o lona para transportar o levantar el animal, red o retícula con luz de malla grande para cubrir las compuertas/escotillas en las pesquerías de cerco, cortadores con mango largo y desanzueladores en las pesquerías

Apéndice 5

Nota explicativa para un proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la conservación del stock de marrajo dentado del Atlántico norte capturado en asociación con pesquerías de ICCAT

(Nueva propuesta de la Unión Europea previamente presentada como PA4-804/2020)

Tras la falta de progresos en los últimos dos años en la adopción de una nueva medida de ordenación para el marrajo dentado del Atlántico norte (SMA) en ICCAT, la Unión Europea (UE) acoge con satisfacción la oportunidad de trabajar con todas las CPC de ICCAT en este importante tema durante la próxima reunión intersesiones de la Subcomisión 4.

En 2020, la Unión Europea presentó una propuesta (PA4-804/2020) para un plan de recuperación que incluía la introducción de un total admisible de capturas (TAC) de 500 t que, de acuerdo con el SCRS, habría puesto fin a la sobrepesca en el año posterior a su implementación. La propuesta encargaba también al SCRS que analizara la información sobre descartes de ejemplares muertos comunicada por las flotas y los observadores, con el fin de asesorar a la Comisión sobre el nivel de la mortalidad por pesca total y la posible necesidad de ajustar el TAC. Este TAC habría permitido el desembarque de una cantidad limitada de peces ya muertos al subirlos al buque, bajo la supervisión de un observador. Además, la propuesta de la Unión Europea incluía también una gama de medidas de mitigación, solicitaba información al SCRS para respaldar medidas adicionales para reducir la mortalidad y fomentaba el intercambio de mejores prácticas entre las CPC y, sobre todo, entre los operadores.

Aunque el contexto de 2020 fue particularmente difícil, la Unión Europea quedó decepcionada por la falta de progresos en ICCAT. Reconociendo la urgencia de emprender acciones, en diciembre de 2020, la Unión Europea adoptó un límite unilateral de capturas de 288 t, correspondiente a la proporción de capturas que podrían esperarse en el marco de una TAC de 500 t en ICCAT. Este límite de captura se aplica desde el 1 de enero de 2021, y exclusivamente para los peces capturados de conformidad con el párrafo 2(1) de la Recomendación 19-06 (peces muertos en la virada y capturados en presencia de un observador a bordo). Adoptando este límite de captura unilateral, la Unión Europea reduce de manera eficaz en más del 80 % sus desembarques en comparación con el periodo 2015-2019, llevando el nivel de explotación de sus flotas a un nivel coherente con el objetivo de poner fin a la sobrepesca e iniciar la recuperación del stock, lo que es coherente tanto con el Convenio de ICCAT como con la Política pesquera común de la UE.

Además, se han introducido medidas adicionales a nivel nacional en España, como un límite al número máximo de SMA que puede desembarcar cada buque por cada marea de pesca. Este límite de dos SMA (también capturados muertos y en presencia de un observador) por marea elimina de forma eficaz cualquier riesgo de que los buques adopten estrategias pesqueras para dirigirse al SMA. Esta medida adicional podría ser considerada por ICCAT para impedir la pesca dirigida deliberadamente al SMA y, por tanto, para restringir estrictamente las capturas a las capturas fortuitas. La Unión Europea se sintió obligada a adoptar estas medidas decisivas a falta de un progreso, dado que ICCAT no pudo ni llegar a un acuerdo para mejorar temporalmente las medidas existentes hasta que pueda acordarse una nueva medida más exhaustiva, como había sugerido la UE tanto en 2019 como en 2020. Estas medidas se aplicarán de forma exclusiva a los buques europeos, y esto requiere importantes esfuerzos por parte de los operadores y las administraciones involucrados. Este nivel de responsabilidad y de obligación de rendir cuentas debe, a su

vez, ser reconocido por las demás CPC al decidir el marco de ordenación más adecuado para el SMA, ya que la implementación de cualquier medida afectará, sobre todo, a los operadores de la UE.

Como continuación a la Circular ICCAT# 2511/2021 y al camino a seguir sugerido por el presidente y los cargos de ICCAT, ahora es razonable asumir que es poco probable que este año tenga lugar una reunión anual de la Comisión presencial. La experiencia del año pasado demuestra que es particularmente difícil hacer progresos por correspondencia y la reunión intersesiones de la Subcomisión 4 no será diferente. Existe, por tanto, un riesgo concreto de que ICCAT pueda fallar de nuevo a la hora de acordar nuevas medidas para el SMA. Sería particularmente difícil llegar a un acuerdo dado que las discusiones se centran en la idoneidad de una prohibición de retención como *la* solución para la situación de este stock. Esto es particularmente lamentable considerando los intentos genuinos de los autores de las tres propuestas debatidas en 2020 de emprender acciones para poner fin a la sobrepesca. También es muy lamentable dado que existe un gran nivel de convergencia entre estas tres propuestas en cuanto a la necesidad de adoptar medidas de mitigación para reducir la mortalidad de estos tiburones en las pesquerías de ICCAT.

En base a esta interpretación, y dada la urgencia de que ICCAT emprenda acciones, la Unión Europea considera que las discusiones en la próxima reunión intersesiones de la Subcomisión 4 deberían centrarse en acordar un paquete de medidas de mitigación más que en desperdiciar un tiempo precioso en revisar el polarizante tema de si una prohibición de retención beneficiaría o no al stock que, al final del día, es un tema bastante binario que no requiere mucha preparación técnica. Por otra parte, las medidas de mitigación son de una naturaleza que se beneficiaría de la preparación técnica y podrían también dar impulso al debate sobre el tema más difícil en la reunión anual. Esto podría, con suerte, permitir a las CPC llegar a un acuerdo sobre un conjunto de medidas, lo que podrían ser crucial para reducir la mortalidad. Además, esto podría dar lugar a conseguir el nivel requerido de confianza para permitir unas discusiones más constructivas en otoño sobre el tipo de límites de captura (TAC frente a prohibición de retención) que podrían acordarse.

Por estas razones, la Unión Europea ha decidido poner corchetes y añadir espacios reservados a los elementos de su propuesta PA4-804, permitiendo así que las discusiones se centren en las otras medidas.

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE LA CONSERVACIÓN DEL STOCK DE MARRAJO DIENTUSO DEL ATLÁNTICO NORTE CAPTURADO EN ASOCIACIÓN CON PESQUERÍAS DE ICCAT
(Nueva propuesta de la Unión Europea previamente presentada como PA4-804/2020)

Aviso: la solicitud del presidente de ICCAT respecto a enviar pronto las propuestas para facilitar el trabajo intersesiones en 2021 no ha permitido a la Unión Europea llevar a cabo el nivel requerido de consultas con sus Estados miembros y partes interesadas. Estas consultas no se terminarán hasta el tercer trimestre de este año y la posición final de la UE no se establecerá hasta entonces. Sin embargo, la UE desea contribuir a estas importantes discusiones en el marco propuesto por el presidente de ICCAT y, por ello, presenta este proyecto de propuesta sin perjuicio de su posición final e indica que las posiciones expresadas en este proyecto podrían estar sujetas a posibles revisiones futuras.

RECONOCIENDO el resultado de la evaluación de stock realizada por el SCRS en 2017, que indica que hay un 90% de probabilidades de que el stock de marrajo dientuso en el Atlántico norte esté sobrepescado y experimentando sobrepesca.

RECONOCIENDO ADEMÁS que las proyecciones actualizadas, realizadas por el SCRS en 2019, enfatizan que el tamaño del stock descenderá hasta 2035, independientemente de las medidas de ordenación implementadas;

RECORDANDO que, de acuerdo con su Convenio, el objetivo establecido de ICCAT es mantener los stocks en niveles que permitan la captura máxima sostenible y que garanticen la explotación eficaz de estos peces de una forma coherente con su captura;

OBSERVANDO ADEMÁS que las proyecciones actualizadas realizadas por el SCRS en 2019 demuestran también que cualquier nivel de captura anual constante igual o inferior a 500 t pondrá inmediatamente fin a la sobrepesca y, por tanto, mantendría la mortalidad por pesca en o por debajo de F_{RMS} , en línea con los objetivos del Convenio y permitiendo también la recuperación del stock desde ahora hasta 2070 con una probabilidad superior al 50 %;

[...]

TENIENDO EN CUENTA que otras medidas complementarias de ordenación, como la reducción del tiempo de inmersión (por ejemplo, duración de la operación de pesca, número de anzuelos desplegados, etc.) y las vedas espaciotemporales (por ejemplo, evitar los puntos calientes, profundidades, etc.) tienen el potencial de reducir la mortalidad;

TENIENDO EN CUENTA TAMBIÉN que el nivel de datos de captura y esfuerzo y su tosca discriminación espacial, tal y como se presentan actualmente a la Secretaría, hace que sea imposible en este momento identificar las ventajas de posibles disposiciones sobre vedas espaciotemporales y tiempo de inmersión.

RECONOCIENDO que la reducción de las capturas lograda desde 2017, lograda gracias a que las flotas evitan las zonas con grandes concentraciones de marrajos dientusos, tal y como han identificado los operadores pesqueros, ofrece pruebas de que existe la posibilidad de una reducción mayor de la mortalidad por pesca mediante este enfoque;

OBSERVANDO que estas estrategias con éxito para evitar a los marrajos dientusos se han basado en los conocimientos de los pescadores y que esta información no está necesariamente disponible para el SCRS o para todas las CPC y que, por tanto, es necesario fomentar el intercambio de mejores prácticas;

[...]

OBSERVANDO que la bibliografía científica existente hace referencia a que las tasas de mortalidad en la virada oscilan entre el 33 y el 36 % para el marrajo dientuso del Atlántico;

RECONOCIENDO que el SCRS recomienda que las CPC refuercen sus esfuerzos en cuanto a seguimiento y recopilación de datos para hacer un seguimiento del estado futuro de este stock, lo que incluye, sin limitarse a ello, la estimación de los descartes muertos totales y la estimación de la CPUE a partir de los datos de observadores;

CONSTATANDO que la recopilación de la información requerida para el seguimiento del stock depende de un incremento de la cobertura de observadores y del uso de sistemas electrónicos de seguimiento (EMS);

CONSTATANDO la respuesta del SCRS 19.5 que resalta que serían necesarios datos de captura y esfuerzo con una resolución espacial mayor para identificar zonas con un elevado nivel de interacción que resultarían prácticas para la implementación de zonas vedadas con una elevada probabilidad de proteger al marrajo dientuso y minimizar el impacto negativos en las especies objetivo.

TENIENDO ENCUESTA QUE el SCRS ya ha adoptado y recomendado la implementación de normas mínimas (SCRS/2016/180) para el uso del Sistema electrónico de seguimiento para los cerqueros en la pesquería de túnidos tropicales;

CONSTATANDO TAMBIÉN la respuesta 19.12 del SCRS según la cual, los datos disponibles del formulario ST-09 para las flotas de palangre que se dirigen a los túnidos tropicales se utilizarán para estimar la captura fortuita de estas flotas en 2020, teniendo en cuenta: 1) un método para extrapolar los datos disponibles para que representen la captura fortuita total y 2) el nivel taxonómico para comunicar la captura fortuita;

RECORDANDO la *Recomendación de ICCAT sobre el muestreo biológico de especies prohibidas de tiburones por parte de observadores científicos* [Rec. 13-10];

RECORDANDO ADEMÁS las obligaciones existentes para las Partes contratantes y Partes, entidades, entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) de requerir la recopilación de datos de descartes en sus programas internos de cuadernos de pesca y observadores existentes con arreglo a la *Recomendación de ICCAT sobre recopilación de información y armonización de datos sobre captura fortuita y descartes en las pesquerías de ICCAT* [Rec. 11-10];

RECORDANDO la *Recomendación de ICCAT para establecer unas normas mínimas para programas de observadores científicos en buques pesqueros* [Rec. 16-14];

RECORDANDO las disposiciones de la *Resolución de ICCAT sobre criterios para la asignación de posibilidades de pesca* [Res. 15-13], sobre todo los criterios para la asignación de posibilidades de pesca establecidos en la parte III y la necesidad de garantizar que se aplican de un modo justo, equitativo y transparente.

[...]

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL
ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

Liberación de ejemplares vivos y TAC

1. Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras, en lo sucesivo denominadas CPC, cuyos buques hayan estado capturando marrajo dientuso en el Atlántico norte, implementarán un plan de recuperación a partir de 2021 con el objetivo de poner fin a la sobrepesca antes de 2023, y hacer que la biomasa del stock vuelva gradualmente a B_{RMS} .
2. Todos los buques pesqueros que operan en las pesquerías gestionadas por ICCAT liberarán sin demora a todos los ejemplares de marrajo dientuso del Atlántico norte capturados vivos de forma que se les cause el menor daño y se maximice la supervivencia posterior a la liberación, garantizando también la seguridad de los miembros de la tripulación. En particular:

- a) Las CPC se asegurarán de que se implementan las normas mínimas para los procedimientos de manipulación y liberación seguras de ejemplares vivos, como se especifican en el Anexo 1, prestando la debida consideración a la seguridad de la tripulación; de que los buques pesqueros tienen fácilmente disponibles en la cubierta, donde la tripulación pueda cogerlos con rapidez, un mecanismo elevador, un cortador de pernos, un desanzuelador/extractor de anzuelos y un cortador de línea para liberar de forma segura a los ejemplares capturados.
- b) Las CPC se asegurarán de que el patrón y los miembros de la tripulación de sus buques pesqueros están adecuadamente formados, conocen y utilizan técnicas adecuadas de mitigación, identificación, manipulación y liberación y de que llevan a bordo todo el equipo necesario para la liberación del marrajo dientuso, de conformidad con las normas mínimas para los procedimientos de manipulación segura especificadas en el **Anexo 1**. Estas normas mínimas, sin embargo, no sustituyen a posibles directrices más estrictas establecidas por las autoridades nacionales de las CPC.

[...]

4. Las CPC se asegurarán de que todos los buques pesqueros deportivos y de recreo liberan vivos todos los ejemplares capturados de marrajo dientuso. Estos operadores no estarán autorizados a retener a bordo, transbordar, desembarcar, almacenar, vender u ofrecer para su venta cualquier parte o la carcasa entera del marrajo dientuso. Los pescadores deportivos y de recreo deberán seguir las normas mínimas de manipulación segura y los procedimientos de liberación de peces vivos que se indican en el **Anexo 1**.

[...]

6. Cada CPC tomará las medidas necesarias para cerciorarse de que todas las capturas de buques que enarbolan su pabellón se consignan y se comunican a la autoridad competente sin demora.
7. Las CPC comunicarán mensualmente a la Secretaría de ICCAT, en los 15 días posteriores al fin del periodo en que se realizaron las capturas, la cantidad de marrajo dientuso del norte capturado por los buques que enarbolan su pabellón. Estos informes mensuales de captura indicarán las cantidades capturadas, descartadas vivas, descartadas muertas y retenidas a bordo. [...]

[...]

Observadores científicos y sistemas electrónicos de seguimiento

9. [...]Las CPC se asegurarán de que todos los palangreros, así como las pesquerías deportivas/de recreo de caña y carrete, incrementan gradualmente su cobertura de observadores hasta el 20 % desde ahora hasta 2023 como muy tarde, de conformidad con las disposiciones de la Recomendación 16-14. Este aumento de la cobertura debería realizarse bien mediante observadores humanos a bordo de los buques, bien mediante un sistema electrónico de seguimiento (EMS) adecuado.

Disposiciones sobre artes de pesca

10. Las CPC se asegurarán de que, a partir del 1 de enero de 2022, todos sus buques de pesca palangreros instalen mini registradores de datos en la línea principal y en las brazoladas para registrar al menos la profundidad, la hora de calado/virada y la temperatura. Se solicita al SCRS que proporcione directrices sobre las características básicas, el número mínimo y las posiciones para instalar los mini registradores de datos con el fin de comprender mejor los efectos del tiempo de inmersión, las profundidades de pesca y las características medioambientales que sustentan las mayores capturas incidentales de marrajo dientuso.

Recopilación de datos, comunicación y actividades científicas

11. Las CPC se asegurarán de que los patrones de sus buques de pesca comerciales y deportivos/de recreo consignan en sus cuadernos de pesca y declaraciones de desembarque, o en los documentos equivalentes para las pesquerías deportivas/de recreo, el número y peso de los marrajos dientusos capturados, descartados muertos y liberados vivos por longitud estimada/medida del cuerpo y sexo durante cada operación de pesca.
12. Los datos se comunicarán a las autoridades nacionales o regionales/locales de conformidad con sus procedimientos reglamentarios y en un plazo adecuado para hacer un seguimiento del consumo mensual de sus oportunidades de pesca, tal y como se requiere en el párrafo 7 anterior.
13. Los datos recopilados por los observadores o los sistemas de seguimiento electrónico mencionados el párrafo 3 de esta Recomendación serán analizados y presentados por las CPC al SCRS al menos 90 días antes de la reunión anual de ICCAT.

[...]

15. La Secretaría de ICCAT, en estrecha coordinación con el SCRS, verificará que los formularios estadísticos actuales son adecuados para la comunicación de la información requerida en los párrafos [...], 6, 7 y 20 anteriores. De no ser así, los formularios estadísticos revisados se presentarán para su adopción por parte del SCRS en 2022.
16. En sus Informes anuales, las CPC informarán a la Comisión de las acciones emprendidas para implementar las disposiciones de esta Recomendación mediante leyes o reglamentos nacionales, lo que incluye medidas de seguimiento, control y vigilancia.
17. Se insta a las CPC a investigar la mortalidad en el buque y posterior a la liberación del marrajo dientuso, lo que incluye, pero no exclusivamente, la aplicación de temporizadores de anzuelos y de programas de marcado por satélite para investigar la eficacia de esta medida.
18. En 2027, el SCRS llevará a cabo una evaluación de stock de marrajo dientuso del Atlántico norte, y proporcionará proyecciones del stock para los diferentes modelos considerados. Tras dicha evaluación de stock, el SCRS proporcionará asesoramiento sobre la eficacia en cuanto a conservación de las medidas de ordenación pesquera establecidas por esta Recomendación y proporcionará asesoramiento científico para posibles deliberaciones por parte de la Comisión. El SCRS analizará también la información sobre descartes de ejemplares muertos comunicada por las flotas y los observadores, con el fin de asesorar a la Comisión sobre el nivel de la mortalidad por pesca total [...].
19. La Secretaría informará cada año, comenzando en 2021, sobre la implementación de esta Recomendación y sobre los ajustes requeridos por todas y cada una de las CPC con historial de capturas fortuitas de marrajo dientuso.
20. No obstante los calendarios de comunicación y evaluación de stock establecidos anteriormente, se requiere al SCRS que asesore, lo antes posible, sobre la identificación espacio-temporal de las zonas de cría/zonas de reproducción y sobre los posibles puntos calientes (zonas de alta concentración) y zonas con capturas fortuitas permanentes o estacionales. En particular, el SCRS debería explorar la asociación entre los marrajos dientusos y las presas para identificar zonas y/o periodos de elevada concentración de marrajo dientuso, para establecer si hay patrones coherentes de asociación a lo largo del tiempo en zonas específicas y si las vedas espacio-temporales serían pertinentes para reducir los encuentros y las tasas de mortalidad. Basándose en este asesoramiento, la Comisión debería considerar integrarlo y refinar las disposiciones de esta Recomendación para mejorar el nivel de la conservación del marrajo dientuso y la tasa de recuperación del stock.
21. En 2022, se celebrará una reunión intersecciones de la Subcomisión 4 para fomentar el intercambio entre las CPC de las mejores prácticas para reducir los encuentros, las capturas y la mortalidad por pesca del marrajo dientuso. La Subcomisión 4 buscará la contribución de los operadores pesqueros y los científicos e instará a su participación en esta reunión. Posteriormente proporcionará a la Comisión

un conjunto de recomendaciones sobre las medidas técnicas más eficaces para reducir la mortalidad por pesca del marrajo dentado.

22. El SCRS debería trabajar con el GTP para asesorar antes de 2022, como muy tarde, sobre la implementación de las normas mínimas para el uso del Sistema de seguimiento electrónico en los palangreros que se dirigen al pez espada, así como para las pesquerías de túnidos tropicales y de aguas templadas.
23. No obstante las disposiciones del Artículo VIII, párrafo 2, del Convenio, las CPC implementarán esta Recomendación tan pronto como sea posible, de conformidad con sus procedimientos de regulación.
24. Esta recomendación revoca y sustituye la *Recomendación de ICCAT sobre la conservación del stock de marrajo dentado del Atlántico norte capturado en asociación con pesquerías de ICCAT* [Rec. 19-06].

Anexo 1

Normas mínimas para procedimientos de manipulación y liberación seguras de ejemplares vivos⁵

Para reducir el estrés y los daños al marrajo dentado capturado de forma incidental deberían seguirse los siguientes pasos para lograr la máxima probabilidad de supervivencia del tiburón a la vez que se reducen al mínimo los riesgos para la seguridad de la tripulación. Los patrones y la tripulación deberían poner su seguridad personal en primer lugar al liberar peces vela y otros peces grandes. Llevar guantes y evitar trabajar cerca de las mandíbulas de los tiburones y las colas de las rayas. Estas directrices básicas no sustituyen a otras normas de seguridad más estrictas posiblemente establecidas por las autoridades nacionales de las CPC.

- Detener el buque o reducir en gran medida su velocidad.
- Sujetar firmemente el lado alejado de la línea principal del palangre al buque para evitar que cualquier parte del arte que quede en el agua tire de la línea y del animal.
- Traer el al tiburón lo más cerca posible del buque sin ejercer demasiada tensión en la brazolada para evitar que un anzuelo suelto o la brazolada se rompa y lance los anzuelos, los pesos u otras partes hacia los buques y la tripulación a gran velocidad.
- No sacar al tiburón vivo del agua al lado del buque mientras se retira el anzuelo con seguridad.
- No enganchar al pez en el cuerpo
- En caso de que el anzuelo sea visible, mover ligeramente la brazolada para intentar desenganchar el anzuelo.
- Cuando sea posible, montar un dispositivo de medición para que el pez pueda ser medido aproximadamente en el agua (por ejemplo, colocar un poste, cable y un flotador, marcar la regala del buque con marcas de medición).
- Si el tiburón se retuerce y gira vigorosamente de tal modo que sea demasiado peligroso utilizar un desanzuelador/extractor de anzuelos o si el tiburón se ha tragado el anzuelo de tal modo que no se ve, se debería utilizar un cortador de línea con un mango largo y cortar el cable/línea lo más cerca del pez que sea posible de forma segura para que el tiburón no lleve arrastrando un trozo muy largo de línea que pueda reducir la supervivencia posterior a la liberación.
- Ayudar al pez a revivir, remolcándolo lentamente en el agua hasta que recupere su color o energía (5 minutos o más). Las especies altamente migratorias tienen que mantener el agua atravesando sus agallas para respirar. Con el buque en marcha, moverse lentamente hacia delante manteniendo la cabeza del pez en el agua.

⁵ Las directrices son una compilación razonada de asesoramientos reconocidos disponibles en: <https://www.bmis-bycatch.org/index.php/mitigation-techniques/safe-handling-release>

- Poisson F., Wendling B., Cornella D., Segorb C., 2016. Guide du pêcheur responsable : Bonnes pratiques pour réduire la mortalité des espèces sensibles capturées accidentellement par les palangriers pélagiques français en Méditerranée. Projets SELPAL et RéPAST. 60 pages
- Poisson F., Vernet A. L., Séret B., Dagorn L. Good practices to reduce the mortality of sharks and rays caught incidentally by the tropical tuna purse seiners. EU FP7 project #210496 MADE, Deliverable 7.2., 30p.
- AFMA (2016) Shark and Ray Handling Practices - A guide for commercial fishers in southern Australia.

- Si está enganchado al anzuelo y el anzuelo puede verse en el cuerpo o en la boca, utilizar un cortador de pernos para quitar la barba del anzuelo y, a continuación, extraer el anzuelo.
- En la pesca con cerco, algunos tiburones suelen girar y enredarse ellos mismos en la red. Si se izan tiburones enmallados con la red hacia el halador de la red, esto resulta peligroso tanto para los tiburones como para la tripulación. Por tanto, es importante examinar detenidamente la red cuanto antes para detectar tiburones lo antes posible y poder reaccionar rápidamente y evitar que se icen con la red hacia el halador de la red. La velocidad de la bobina de la red debe reducirse para reducir la tensión de la red y permitir que el animal enredado pueda sacarse de la red. Si es necesario, pueden utilizarse cortadores para cortar la red.
- Si, por cualquier razón, se tiene que subir a cubierta un tiburón, entonces debe reducirse al mínimo el tiempo que se tarda en devolverlo al agua para incrementar sus posibilidades de supervivencia y reducir el riesgo para la tripulación.
- No envuelva los dedos, manos o brazos con la línea al izar un tiburón o una raya al buque, podría ser arrastrado y caer por la borda.
- Acérquese siempre por detrás al tiburón, sobre todo si se ha izado a bordo, permanezca detrás de la cabeza.
- No lo levante utilizando la brazolada, especialmente si está enganchado al anzuelo.
- No levantarlo usando cables o alambres finos o solo por la cola.
- Para levantarlo deberían utilizarse dos cabestrillos grandes que soporten el peso del animal mientras está fuera del agua.
- No exponga el tiburón a los rayos solares durante mucho tiempo.
- Si prevé que se necesitarán más de cinco minutos para liberar un tiburón, coloque una manguera en su boca para vaya entrando una cantidad moderada de agua en ella.
- Es mejor manejar tiburones medianos a grandes entre dos personas.
- Puede calmar al tiburón cubriendo sus ojos con una tela suave, húmeda y oscura.
- Para evitar mordeduras coloque un objeto, un pez o un palo grande, en la mandíbula del tiburón.

Apéndice 6

Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la conservación del stock de marrajo dientuso del Atlántico capturado en asociación con pesquerías de ICCAT

(Nueva propuesta presentada por Canadá, Gabón, Sierra Leona, Reino Unido, Senegal, Taipei Chino, Guinea Bissau y Gambia previamente presentada como PA4-806/2020)

RECORDANDO que la Comisión ha adoptado medidas de ordenación para las especies de tiburones consideradas vulnerables a la sobrepesca y capturadas en asociación con pesquerías gestionadas por ICCAT, lo que incluye el tiburón zorro (*Alopias superciliosus*) (Rec. 09-07), el tiburón oceánico (*Carcharhinus longimanus*) (Rec. 10-07), los peces martillo (family Sphyrnidae) (Rec. 10-08), el tiburón oceánico (*Carcharhinus falciformis*) (Rec. 11-08) y el marrajo sardinero (*Lamna nasus*) (Rec. 15-06);

RECONOCIENDO los numerosos intentos realizados desde 2004 por la Comisión encaminados a reducir las amenazas para el marrajo dientuso del Atlántico norte mediante diversas Recomendaciones y que todas ellas expresan preocupación por el estado del stock y piden a las Partes contratantes que reduzcan la mortalidad por pesca;

RECORDANDO las evaluaciones de riesgo ecológico realizadas por el SCRS en 2008 y 2012, que indican que el marrajo dientuso ocupa el tercer lugar en la tabla de vulnerabilidad;

OBSERVANDO que el marrajo dientuso se captura en asociación con las pesquerías de ICCAT y que las evaluaciones del SCRS de 2017 y 2019 concluyeron que el stock del Atlántico norte se encuentra en la zona roja del diagrama de Kobe, lo que significa que está sobrepescado y que la sobrepesca continúa, al tiempo que se observa que existe un alto riesgo de que el stock del Atlántico siga una trayectoria similar;

RECONOCIENDO que el SCRS recomienda que las CPC incrementen sus esfuerzos de seguimiento y recopilación de datos para el seguimiento del estado de estos stocks, lo que incluye los descartes muertos totales estimados y la estimación de la CPUE mediante el uso de datos de los observadores;

RECONOCIENDO ADEMÁS que el SCRS ha recomendado una política de no retención, sin excepciones, para el marrajo del Atlántico norte en 2017 y 2019, y ha recomendado que las capturas de marrajo del Atlántico sur no superen el nivel de captura más bajo de los cinco años anteriores a la evaluación (2011-2015), es decir, 2.001 t;

CONSIDERANDO que la *Recomendación de ICCAT sobre los principios de toma de decisiones para las medidas de conservación y ordenación de ICCAT* (Rec. 11-13) pide a la Comisión que adopte inmediatamente medidas de ordenación, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la biología del stock y el asesoramiento del SCRS, destinadas a lograr una alta probabilidad de poner fin a la sobrepesca en el plazo más breve posible;

CONSIDERANDO ADEMÁS que la Rec. 11-13 pide a la Comisión que adopte un plan de recuperación de los stocks que se hayan en la zona roja del diagrama de Kobe, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la biología del stock y el asesoramiento del SCRS;

OBSERVANDO que algunas estrategias para evitar a los marrajos dientusos se han basado en los conocimientos de los pescadores y que esta información no está necesariamente disponible para el SCRS o para todas las CPC y que, por tanto, es necesario fomentar el intercambio de mejores prácticas;

RECONOCIENDO que según los estudios del SCRS, la tasa de supervivencia tras la liberación del marrajo dientuso es de aproximadamente un 70 %;

LA COMISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO
(ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

Marrajo dientuso del Atlántico norte

1. Las Partes contratantes o Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) prohibirán retener a bordo, transbordar o desembarcar cualquier parte o la carcasa entera de los ejemplares de marrajo dientuso del Atlántico norte capturado en cualquier pesquería gestionada por ICCAT.
2. Se implementará un programa para la recuperación del marrajo dientuso del Atlántico norte (*Isurus oxyrinchus*) hasta niveles de biomasa suficientes que permitan mantener el rendimiento máximo sostenible (RMS) desde ahora hasta 2070. Las disposiciones de esta Recomendación se aplican al marrajo dientuso del Atlántico norte capturado en asociación con pesquerías de ICCAT.
3. Las CPC requerirán a los buques que enarbolan su pabellón que liberen con rapidez e ilesos, en la medida de lo posible, los ejemplares de marrajo dientuso del Atlántico norte cuando sean llevados al costado del buque.
4. Las CPC requerirán que los armadores/operadores/ tripulación de los buques que enarbolan su pabellón tomen todas las medidas razonables para garantizar la liberación segura de los tiburones siguiendo las «Mejores prácticas para la manipulación y liberación seguras de tiburones» que serán acordadas y adoptadas por la Comisión no más tarde de [2022]
5. La recogida de muestras biológicas durante las operaciones de pesca comercial se ajustará a la *Recomendación de ICCAT sobre el muestreo biológico de especies prohibidas de tiburones por parte de observadores científicos* (Rec. 13-10).
6. La prohibición de retención del párrafo 1 no se aplica a las CPC cuyas leyes internas requieran que se desembarquen todos los ejemplares muertos, siempre y cuando:
 - a) el pez esté muerto al izarlo a bordo;
 - b) la pesca dirigida al marrajo dientuso esté prohibida;

- c) NO se permita a los pescadores obtener valor comercial alguno del desembarque de dicho pez; y
 - d) la cantidad de marrajo dientuso desembarcada se comunique en la hoja de comprobación de las medidas relacionadas con los tiburones de la CPC, tal y como requiere la Recomendación 18-06 y cualquier sucesora futura o revisión de esta.
7. En sus hojas de comprobación de las medidas relacionadas con los tiburones, las CPC informarán a la Comisión de las medidas adoptadas para aplicar esta Recomendación mediante leyes o reglamentos nacionales, incluidas las medidas de seguimiento, control y vigilancia en apoyo de la aplicación de esta Recomendación.

Marrajo dientuso del Atlántico sur

8. El TAC anual para 2022 y años posteriores para el marrajo dientuso del sur es de 2.001 t y permanecerá en vigor hasta que se modifique sobre la base del asesoramiento científico.
9. Si la captura total de marrajo dientuso del sur se sitúa en un promedio superior a 2.001 t en dos años consecutivos, la Comisión revisará la implementación y la eficacia de estas medidas.

Comunicación de datos

10. Las CPC registrarán en sus programas de observadores el número de marrajos dientusos descartados y liberados e indicarán el estado (vivo o muerto) y lo comunicarán a ICCAT de conformidad con los requisitos de comunicación de datos.
11. Las CPC continuarán cumplimentando y presentando la hoja de comprobación de las medidas relacionadas con los tiburones de ICCAT.

Investigación científica

12. Las CPC colaborarán, en la medida de lo posible, con el Programa de investigación y recopilación de datos sobre tiburones del SCRS para realizar investigaciones sobre el marrajo dientuso en la zona del Convenio.
13. El SCRS continuará dando prioridad a la investigación sobre: zonas potenciales de desove; medidas de mitigación destinadas a reducir aún más la mortalidad del marrajo dientuso y otras áreas que el SCRS considere útiles para mejorar las evaluaciones de los stocks.
14. El SCRS proporcionará a la Comisión, antes de [2024], un asesoramiento actualizado sobre las medidas de mitigación destinadas a reducir aún más la mortalidad del marrajo dientuso.
15. El SCRS proporcionará a la Comisión desde ahora hasta de 2024 un calendario para la próxima evaluación de stock.
16. Esta Recomendación deroga y sustituye a la *Recomendación de ICCAT sobre la conservación del stock de marrajo del Atlántico Norte capturado en asociación con las pesquerías de ICCAT* (Rec. 19-06).

Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la conservación del stock de marrajo dientuso del Atlántico norte capturado en asociación con pesquerías de ICCAT (Una propuesta del presidente de la Comisión)

Nota explicativa

En 2019 fue difícil alcanzar un consenso y solo se adoptaron medidas limitadas para la conservación del marrajo dientuso del Atlántico norte, un stock que muestra signos que generan gran preocupación. En 2020 se presentaron nuevas propuestas, pero no se pudo alcanzar ningún progreso sobre un modo de avanzar.

Las tres propuestas que se han presentado a la Subcomisión 4 en 2021 sobre la conservación del marrajo dientuso el Atlántico norte son básicamente las mismas que se presentaron el año anterior. Se trata de los siguientes documentos:

- PA4-07 presentado por Estados Unidos, anteriormente presentado como PA4-805/2020;
- PA4-08 presentado por la UE, presentado anteriormente como PA4-804/2020; y
- PA4-09 presentado por Canadá y coauspiciado por Gabón, Sierra Leona, Reino Unido, Senegal, Taipei Chino, Guinea-Bissau y Gambia, presentado anteriormente como PA4-806/2020.

En este momento, a la luz de las recientes circunstancias difíciles e imprevistas resultantes del fallecimiento del presidente de la Subcomisión 4, creo que es esencial evitar que se repita el escenario al que nos enfrentamos el año pasado y he tomado la decisión de presentar una propuesta del presidente que, espero proporcione un buen punto de partida para las negociaciones.

Sin embargo, la propuesta actual no es el resultado de intercambios informales con los proponentes de los documentos mencionados, por lo que no debe tomarse como una especie de acuerdo. En cambio, la presente propuesta es el resultado de mi propio análisis del contenido de tres propuestas presentadas en relación con los componentes importantes de esos documentos, que se recogen en el **Apéndice** adjunto. Es de esperar que esta matriz permita a los miembros de la Subcomisión 4 examinar con mayor detenimiento los distintos elementos de las tres propuestas antes y durante la reunión intersesiones, así como comparar las distintas disposiciones de las propuestas presentadas por las CPC.

He tomado nota de que hay algunas ideas comunes a las propuestas presentadas, que se corresponden con el texto limpio de mi propuesta. También hay algunos puntos de vista opuestos sobre aspectos relevantes, que he dejado para que se completen más adelante una vez que hayan comenzado las discusiones. Por otro lado, creo que hay componentes en los que sería posible desarrollar algún terreno común, que se corresponden con el texto que he mantenido entre corchetes en mi propuesta. Según mi experiencia, esta es una forma normal de trabajar cuando se trata de centrar las discusiones y encontrar formas de avanzar.

Por lo tanto, la presente propuesta debería ser identificada como el trabajo del presidente, y no como un producto del trabajo conjunto, mediante consultas o acuerdos de los proponentes de las tres propuestas ya presentadas. Dicho esto, espero que se pueda avanzar en el contexto de la próxima reunión intersesiones de la Subcomisión 4, que considero un primer paso fundamental de intercambio de opiniones por parte de los jefes de delegación sobre toda la gama de cuestiones que ya están sobre la mesa para seguir desarrollando el proceso de búsqueda de una forma de avanzar hacia la conservación del marrajo dientuso del Atlántico norte.

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE LA CONSERVACIÓN DEL STOCK DE MARRAJO DIENTUSO DEL ATLÁNTICO NORTE CAPTURADO EN ASOCIACIÓN CON PESQUERÍAS DE ICCAT
(Una propuesta del presidente de la Comisión)

RECONOCIENDO que el marrajo dientuso se captura sobre todo en asociación con pesquerías de ICCAT y que la Comisión ha adoptado medidas de ordenación para las especies de tiburones consideradas vulnerables a la sobrepesca en pesquerías ICCAT;

CONSTATANDO que el marrajo dientuso se captura en asociación con las pesquerías de ICCAT y que las evaluaciones del SCRS de 2017 y 2019 concluyeron que existe una probabilidad del 90 % de que el stock de marrajo dientuso del Atlántico norte esté sobrepescado y siendo objeto de sobrepesca, lo que significa que está sobrepescado y que la sobrepesca continúa;

RECORDANDO que, de acuerdo con su Convenio, el objetivo establecido de ICCAT es mantener los stocks en niveles que permitan la captura máxima sostenible y que garanticen la explotación eficaz de estos peces de una forma coherente con esta captura;

RECORDANDO las medidas adoptadas por la Comisión para mejorar el estado de los marrajos dientusos, incluida la *Recomendación de ICCAT sobre la conservación del stock de marrajo dientuso del Atlántico norte capturado en asociación con pesquerías de ICCAT* (Recs. 17-08 y 19-06), que implementaba medidas que tenían como objetivo poner fin a la sobrepesca del stock de marrajo dientuso del Atlántico norte con una elevada probabilidad, como primer paso para el desarrollo de un programa de recuperación;

CONSIDERANDO que la *Recomendación de ICCAT sobre los principios de toma de decisiones para las medidas de conservación y ordenación de ICCAT* (Rec. 11-13) pide a la Comisión que adopte inmediatamente medidas de ordenación concebidas de tal modo que tengan como resultado una probabilidad elevada de poner fin a la sobrepesca en el plazo más corto posible y adopte un plan para la recuperación del stock, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la biología del stock y el asesoramiento del SCRS;

RECONOCIENDO la necesidad de establecer un programa de recuperación eficaz para el stock de marrajo dientuso del Atlántico norte; que incluya acciones inmediatas para reducir la mortalidad por pesca con miras a poner fin a la sobrepesca;

RECONOCIENDO TAMBIÉN el asesoramiento del SCRS sobre la necesidad de que las Partes contratantes y Partes, entidades o entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) refuercen sus esfuerzos en cuanto a seguimiento y recopilación de datos para respaldar futuras evaluaciones de stock, lo que incluye, sin limitarse a ello, la estimación de los descartes muertos totales y la estimación de la CPUE a partir de los datos de observadores;

RESPONDIENDO ADEMÁS a la necesidad de investigación adicional sobre métodos para reducir las interacciones del marrajo dientuso con las pesquerías de ICCAT, lo que incluye la identificación de zonas con un elevado nivel de interacciones;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

-Objetivos del programa de recuperación

1. Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) implementarán un plan programa de recuperación para el marrajo dientuso del Atlántico norte que comenzará en 2022 con el objetivo de poner fin a la sobrepesca inmediatamente y lograr gradualmente niveles de biomasa suficientes que permitan el rendimiento máximo sostenible (RMS) desde ahora hasta 2070, con una probabilidad de al menos [XX%].
2. Para ello, la mortalidad total por pesca, lo que incluye [las capturas retenidas], los descartes muertos [y la mortalidad posterior a la liberación.] del marrajo dientuso del Atlántico norte se reducirá a [0/XXXX/500] t en 2022, y se mantendrá en ese nivel o por debajo de él durante el periodo de recuperación, a menos que la Comisión lo modifique basándose en el asesoramiento del SCRS.
2. (Alternativa) [Para ello, se aplicarán las siguientes normas para calcular la total admisible de retención de marrajo dientuso del Atlántico norte:
 - a) El total admisible de mortalidad por pesca se establecerá sobre la base del párrafo 1 y de los resultados de la proyección más reciente de la matriz de riesgos de Kobe 2 para el marrajo dientuso del Atlántico norte (la probabilidad tanto de $F < F_{RMS}$ como de $SSF^1 > SSF_{RMS}$).
 - b) El total admisible de retención se calculará restando las mortalidades distintas de la retención al total admisible de la mortalidad por pesca. Las mortalidades distintas de la retención serán estimadas por el SCRS basándose en los datos presentados por las CPC, así como en pruebas científicas.
 - c) Si el total admisible de retención es igual o inferior a cero, las CPC prohibirán retener a bordo, transbordar o desembarcar, total o parcialmente, marrajo dientuso del Atlántico norte capturado en asociación con cualquier pesquería gestionada por ICCAT.
 - d) Si el total admisible de retención es superior a cero, las CPC pueden capturar y retener hasta dicha cantidad.
 - e) El cálculo del total admisible de retención se realizará cada año utilizando datos actualizados y pruebas científicas.]

2bis [Además, las CPC prohibirán retener a bordo, transbordar o desembarcar, total o parcialmente, marrajo dientuso del Atlántico Norte capturado en asociación con cualquier pesquería de ICCAT].
- 2bis. (Alternativa) [Para 2022, el total admisible de retención se asignará a las siguientes CPC². Las demás CPC prohibirán retener a bordo, transbordar o desembarcar, total o parcialmente, marrajo dientuso del Atlántico norte capturado en asociación con cualquier pesquería gestionada por ICCAT.
Unión Europea: XXX t
Marruecos: YYY t
Estados Unidos. ZZZ t
???:]
3. [Las CPC prohibirán el transbordo de marrajo dientuso del Atlántico norte capturado en asociación con cualquier pesquería gestionada por ICCAT en cualquier circunstancia.]
3. (Alternativa) [La retención por parte de estas CPC sólo se autorizará cuando el pez esté muerto en el momento de la virada, [y el buque cumpla las disposiciones del párrafo 4b de la Rec. 16-14 llevando a bordo un observador] [el buque lleve a bordo un observador] o un sistema de seguimiento electrónico

¹ SSF es la fecundidad del stock reproductor, que se utilizó para la matriz de riesgo de Kobe 2 para el marrajo dientuso del Atlántico norte.

² Estas cifras pueden ser igual a cero.

operativo para verificar el estado del tiburón. Si una CPC no puede cumplir este requisito debido al tamaño de sus buques, la asignación se reducirá en un XX%.]

4. [La prohibición de retención del párrafo ~~3~~2bis no se aplica a [Noruega, las CPC] cuyas leyes internas requieran que se desembarquen todos los ejemplares muertos, siempre y cuando:
 - a) el pez esté muerto al izarlo a bordo; [y haya a bordo un observador o un sistema de seguimiento electrónico operativo para verificar el estado del tiburón];
 - b) la pesca dirigida al marrajo dientuso esté prohibida;
 - c) la cantidad de marrajo dientuso del Atlántico norte desembarcada se comunique en la hoja de comprobación de implementación de tiburones de la CPC, tal y como requiere la Recomendación 18-06 y cualquier sucesora futura o revisión de esta;
 - d) [el marrajo dientuso del Atlántico norte se desembarque con las aletas pegadas naturalmente al cuerpo; y]
 - e) se prohíba a los pescadores obtener ~~beneficio~~valor comercial alguno de dichos peces].

4bis [Teniendo en cuenta las reducciones de mortalidad necesarias especificadas en el párrafo 2 anterior y sin perjuicio de la prohibición de retención establecida en el párrafo 3 anterior, cualquier CPC que logre y mantenga una reducción de al menos el 85% de sus capturas anuales con respecto a la media de sus niveles de captura de 2013-2015 podrá autorizar a sus buques a retener a bordo y desembarcar marrajo dientuso del Atlántico norte siempre que las aletas permanezcan adheridas de forma natural a la carcasa y se cumplan una o más de las siguientes condiciones:

a) que el tiburón esté muerto en el momento de la virada y el buque lleve a bordo un observador o un sistema de seguimiento electrónico operativo para verificar el estado del tiburón; o

b) que la CPC requiera una talla mínima de al menos 182 cm longitud a la horquilla para los machos y de al menos 280 cm de longitud a la horquilla para las hembras.]

Manipulación y liberación seguras

5. [Desde el 1 de enero de [2022], las CPC requerirán a los buques que enarboles su pabellón que liberen sin demora e ilesos, en la medida de lo posible, todos los ejemplares vivos de marrajo dientuso del Atlántico norte cuando sean llevados al costado del buque, teniendo debidamente en cuenta la seguridad de la tripulación, excepto que se estipule lo contrario en el párrafo [4bis]. Las normas mínimas para la manipulación y liberación seguras de los ejemplares de marrajo dientuso del Atlántico norte se aplicarán, tal y como están prevista en el **Anexo 1** de la presente Recomendación. Estas normas mínimas pueden ser revisadas por la Comisión cuando se considere necesario y cuando se disponga de nueva información, tras el examen y asesoramiento del SCRS, -pero no más tarde de [202X]

Requisitos relacionados con la comunicación de información sobre implementación

6. [Las CPC presentarán una hoja de comprobación de implementación de medidas relacionadas con los tiburones para facilitar información sobre el modo en que se implementa esta Recomendación, de conformidad con la Rec. 18-06. Si el Comité de cumplimiento determina que una CPC no comunica esta información tal y como requiere la Rec. 18-06, dicha CPC requerirá inmediatamente a sus buques pesqueros que se abstengan de [retener, transbordar] o desembarcar marrajo dientuso del Atlántico norte hasta que se realice la comunicación requerida a ICCAT].
7. Las CPC comunicarán como mínimo [mensualmente/trimestralmente/anualmente] a la Secretaría de ICCAT, de conformidad con los requisitos de comunicación de datos de ICCAT, [las capturas totales], incluidos [los desembarques], los descartes muertos y las liberaciones vivas de marrajo dientuso del Atlántico norte. Las CPC estimarán los descartes muertos y las liberaciones vivas de marrajo dientuso del Atlántico norte se estimarán basándose en el esfuerzo pesquero total de sus flotas pertinentes

utilizando datos recopilados mediante programas de observadores u otros programas de recopilación de datos pertinentes. El hecho de que una CPC no comunique los datos requeridos de descartes muertos y liberaciones vivas, lo que incluye la no presentación de informes de cero descartes y cero liberaciones, constituye una infracción grave, y el Comité de cumplimiento considerará las medidas adecuadas. Además, si el Comité de cumplimiento determina que las CPC que autorizan a sus buques a retener a bordo y desembarcar marrajo dientuso del Atlántico norte, de conformidad con el párrafos X, no comunican sus datos de captura, incluidos los descartes muertos y las liberaciones vivas, las CPC afectadas requerirán a sus buques que se abstengan de retener marrajo dientuso del Atlántico norte hasta que se hayan comunicado dichos datos.

Muestreo biológico y cobertura de observadores

8. [Las CPC [que retengan marrajo dientuso del Atlántico norte] aumentarán gradualmente la cobertura de observadores de todos los buques de pesca de palangre [que dirijan su actividad a especies de ICCAT susceptibles de interactuar con el marrajo dientuso del Atlántico norte] hasta el [10/20 %] desde ahora hasta [2023] como muy tarde. Este aumento de la cobertura debería implementarse de conformidad con las disposiciones de la Recomendación 16-14, bien mediante observadores humanos a bordo de los buques, bien mediante el uso de un sistema electrónico de seguimiento (EMS), teniendo en cuenta las normas mínimas que va a acordar ICCAT, sobre la base del asesoramiento del SCRS y el GTP]

~~8bis [Se insta también al observador a recoger muestras biológicas, como tejidos musculares (para identificación del stock), órganos reproductivos con embriones (para la identificación del ciclo de gestación y los resultados de la reproducción) y vértebras (para la estimación de la curva de crecimiento). Las muestras biológicas recogidas por los observadores deberían ser analizadas por las CPC afectadas y los resultados deberían ser presentados al SCRS por las CPC afectadas.]~~

8Bis (Alternativa)[La recogida de muestras biológicas durante las operaciones de pesca comercial cumplirá las disposiciones de la Recomendación de ICCAT sobre el muestreo biológico de especies prohibidas de tiburones por parte de observadores científicos (Rec. 13-10).] Las CPC deberían fomentar la recogida de muestras biológicas del marrajo dientuso del Atlántico norte, como músculo, vértebras y tejidos reproductivos, de acuerdo con los términos de esta Recomendación y según las recomendaciones del SCRS.

Modificaciones a los artes

9. [Con el fin de reducir la mortalidad total de marrajo dientuso del Atlántico norte, lo que incluye en el buque y después de la liberación, las CPC requerirán que sus palangreros utilicen bajos de línea de monofilamento de nailon y anzuelos circulares grandes, que son anzuelos con la punta girada perpendicularmente hacia el vástago para adoptar una forma generalmente circular u ovalada, y en los que la punta del anzuelo tiene una inclinación no superior a 10 grados.]

9Bis [Las CPC [que retengan marrajo dientuso del Atlántico norte] se asegurarán de que, desde el [1 de enero de 2022] en adelante, todos sus buques de pesca palangreros [que dirijan su actividad a especies de ICCAT susceptibles de interactuar con marrajos dientusos] instalen mini registradores de datos en la línea principal y en las brazoladas para registrar al menos la profundidad, la hora de calado/virada y la temperatura. Se requiere al SCRS que proporcione directrices sobre las características básicas, el número mínimo y las posiciones para instalar los mini registradores de datos con el fin de comprender mejor los efectos del tiempo de inmersión, las profundidades de pesca y las características medioambientales que producen las mayores capturas incidentales de marrajo dientuso.]

Actividades científicas y de investigación

10. El SCRS continuará asignando prioridad a la investigación sobre: identificación de zonas de apareamiento, nacimiento y cría y otras zonas de elevada concentración de marrajo dientuso del Atlántico norte; opciones para las medidas espacio-temporales, medidas de mitigación de los artes (lo que incluye la configuración del arte) encaminadas a seguir mejorando el estado del stock, y otros aspectos que el SCRS considere que contribuyen a mejorar las evaluaciones de stock y a reducir la

mortalidad del marrajo dientuso. Además, se insta a las CPC a investigar la mortalidad en el buque y posterior a la liberación del marrajo dientuso, lo que incluye, pero no exclusivamente, la incorporación de temporizadores de anzuelos y de programas de marcado por satélite.

11. El SCRS proporcionará a la Comisión desde ahora hasta 2024, y siempre que se disponga de nueva información, un asesoramiento actualizado sobre las medidas de mitigación destinadas a reducir aún más la mortalidad del marrajo dientuso. A este efecto, las CPC proporcionarán cualquier dato pertinente para respaldar los análisis del-del SCRS relacionados con esta cuestión.

11bis[En [2022], se celebrará una reunión intersesiones de la Subcomisión 4 para fomentar el intercambio entre las CPC sobre las mejores prácticas para reducir los encuentros, las capturas y la mortalidad por pesca del marrajo dientuso. La Subcomisión 4 buscará la contribución de los operadores pesqueros y los científicos e instará a su participación en esta reunión; y a continuación proporcionará a la Comisión recomendaciones sobre las medidas técnicas más eficaces para reducir la mortalidad por pesca del marrajo dientuso.]

Próxima evaluación de stock y revisión de la eficacia de las medidas

12. El SCRS realizará una evaluación [de niveles referencia/completa] del stock de marrajo dientuso del Atlántico norte desde ahora hasta [2024]. Además, el SCRS presentará, desde ahora hasta [2027], una evaluación de la eficacia de las acciones emprendidas en virtud de esta Recomendación para alcanzar los objetivos del programa de recuperación.

12bis [No obstante lo dispuesto en los apartados 8 y 9bis anteriores, las medidas relativas a la cobertura de los observadores y del sistema de seguimiento electrónico (EMS), así como la instalación de minirregistradores, no se aplicarán a los palangreros de 12 m o menos].

13. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo VIII del Convenio, se alienta encarecidamente a las CPC a que apliquen de acuerdo con sus procedimientos reglamentarios esta Recomendación lo antes posible y antes de la fecha de su entrada en vigor de esta Recomendación de conformidad con el Artículo VIII.

Revocaciones

- 14.....Esta Recomendación revoca y sustituye a la *Recomendación de ICCAT sobre la conservación del stock de marrajo dientuso del Atlántico norte capturado en asociación con pesquerías de ICCAT* (Rec. 19-06).

Normas mínimas para los procedimientos de de manipulación y liberación seguras

A continuación se presentan normas mínimas para las prácticas de manipulación segura de los tiburones, recomendaciones generales para todas las pesquerías de tiburones y recomendaciones específicas para las pesquerías de palangre y de cerco.

Estas normas mínimas son apropiadas a la hora de liberar marrajos dientusos vivos y otras especies de tiburones vivos [ya sea en virtud de políticas de no retención o de forma voluntaria]. Estas directrices básicas no sustituyen a las normas de seguridad más estrictas que puedan haber establecido las autoridades nacionales de cada CPC.

La seguridad ante todo: Estas normas mínimas deben considerarse a la luz de la seguridad y viabilidad para la tripulación. Ante todo debe priorizarse la seguridad de la tripulación. Como mínimo, la tripulación debe llevar guantes adecuados y evitar trabajar cerca de las boca de los tiburones.

Formación: La Secretaría y el SCRS deberían desarrollar materiales para respaldar la formación de los operadores de pesca para implementar este protocolo de manipulación segura. Estos materiales deberían ponerse a disposición de las CPC en los tres idiomas oficiales de ICCAT.

En la mayor medida posible, todos los tiburones liberados deberían permanecer en el agua en todo momento. Esto incluye cortar la línea para liberar al tiburón mientras aún está en el agua, utilizar cortadores o dispositivos desanzueladores para quitar el anzuelo si es posible, o cortar la línea lo más cerca posible del anzuelo (y así dejar la menor cantidad posible de línea arrastrada por el animal).

Estar preparado: los dispositivos deben estar preparados con antelación (por ejemplo, lonas o cabestrillos de red, camillas para transportar o levantar el animal, red o retícula con luz de malla grande para cubrir los copos en las pesquerías de cerco, cortadores con mango largo y desanzueladores en las pesquerías de palangre, etc. enumerados al final de este documento).

Recomendaciones generales para todas las pesquerías:

- Si es seguro desde el punto de vista operativo, se debería detener el buque o reducir en gran medida su velocidad.
- Cuando se produzcan enredos (en la red, liña de pesca, etc.), si se puede hacer de forma segura, se debería cortar cuidadosamente la red/liña apartándola del animal y liberando a este lo más rápidamente posible sin ningún elemento enredado en él.
- Cuando sea posible, y mientras se mantiene el tiburón en el agua, se debería intentar medir la longitud del tiburón.
- Para evitar mordeduras se debería colocar un objeto, un pez o un palo grande/estaca de madera, en la mandíbula del tiburón.
- Si, por cualquier razón, se tiene que subir a cubierta un tiburón, entonces debería reducirse al mínimo el tiempo que se tarda en devolverlo al agua para incrementar sus posibilidades de supervivencia y reducir el riesgo para la tripulación.

Prácticas de manipulación segura específicas de las pesquerías de palangre

- Se debería acercar al tiburón lo más posible al buque sin ejercer demasiada tensión en la brazolada para evitar que un anzuelo suelto o la brazolada se rompa y lance los anzuelos, los pesos u otras partes a gran velocidad hacia el buque y la tripulación

- Se debería sujetar firmemente el lado alejado de la línea principal del palangre al buque para evitar que cualquier parte del arte que quede en el agua tire de la línea y del animal.
- Si el animal está enganchado al anzuelo y el anzuelo puede verse en el cuerpo o en la boca, se debería utilizar un desanzuelador o un cortador de pernos de mango largo para quitar la barba del anzuelo y, a continuación, extraer el anzuelo.
- Si no es posible retirar el anzuelo o no se puede ver el anzuelo, se debería cortar la línea principal (o brazolada o bajo de línea) tan cerca del anzuelo como sea posible (idealmente dejando la menor cantidad posible de material de la línea y/o del bajo de línea y sin pesos atados al animal).

Prácticas de manipulación seguras específicas de las pesquerías de cerco

- Si está en la red de cerco: se debería examinar detenidamente la red con la mayor antelación posible para detectar tiburones lo antes posible y poder reaccionar rápidamente. Se debería evitar izarlo con la red hacia el halador de la red. Se debería aminorar la velocidad para reducir la tensión de la red y permitir que el animal enredado pueda sacarse de la red. Si es necesario, pueden utilizarse cortadores para cortar la red.
- Si está en el salabardo o en cubierta: se debería utilizar una red de carga de malla grande o una eslinga de lona o un dispositivo similar. Si el diseño del buque lo permite, el tiburón podría liberarse también vaciando directamente el salabardo en una tolva y rampa de liberación colocada en un ángulo que conecte con una apertura en la borda de la cubierta superior, sin que la tripulación tenga que levantarlo o manipularlo.

EN NINGÚN CASO SE DEBE (en todas las pesquerías)

- Sacar a los tiburones del agua utilizando la brazolada, especialmente si están enganchados.
- Levantar a los tiburones usando cables o alambres finos o solo por la cola.
- Golpear al tiburón contra cualquier superficie para liberarlo de la línea.
- Tratar de extraer un anzuelo que se ha ingerido profundamente y que no puede verse.
- Tratar de quitar el anzuelo tirando con fuerza de la brazolada.
- Cortar la cola o cualquier otra parte de su cuerpo.
- Cortar o agujerear el cuerpo del tiburón.
- Golpear o patear a un tiburón, o introducir las manos en las hendiduras branquiales.
- Exponer al tiburón a los rayos solares durante mucho tiempo.
- Enrollar los dedos, las manos o los brazos en la línea al izar un tiburón o una raya (esto puede provocar lesiones graves).

Dispositivos útiles para una manipulación y liberación seguras

- Guantes (la piel del tiburón es áspera; garantizan una manipulación segura del tiburón y protegen las manos de la tripulación de las mordeduras)
- Toalla o paño (se puede colocar una toalla o paño empapado en agua de mar sobre los ojos del tiburón; se utiliza para calmar a los tiburones)
- Dispositivos desanzueladores (por ejemplo, desanzueladores en forma de cola de cerdo, cortadores de pernos o pinzas)
- Arnés o camilla para tiburones (si es necesario)
- Soga de cola (para atar un tiburón enganchado si hay que sacarlo del agua)
- Manguera de agua salada (si prevé que se necesitarán más de cinco minutos para liberar un tiburón, coloque una manguera en su boca para que vaya entrando una cantidad moderada de agua en ella. Asegúrese de que la bomba de cubierta ha estado funcionando varios minutos antes de colocarla en la boca de un tiburón).
- Dispositivo de medición (por ejemplo, marcar un poste, cable o un flotador, o una cinta métrica)
- Hoja de datos para registrar todas las capturas.
- Equipo de marcado (si procede).

Propuesta de Japón sobre los párrafos 2 y 3 de la propuesta del presidente**Nota explicativa**

Durante la última reunión de la Subcomisión 4, Japón presentó una propuesta para reemplazar los párrafos 2 y 3 de la propuesta revisada del presidente. Japón considera que la intención de la propuesta no se ha entendido necesariamente. Para facilitar la comprensión de los miembros de la Subcomisión 4 y contribuir al debate en la próxima reunión de la Subcomisión 4, si se celebra, Japón presenta una propuesta ligeramente revisada con un documento complementario adjunto.

PROPUESTA DE JAPÓN SOBRE LOS PÁRRAFOS 2 Y 3 DE LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE

2. A tal fin, se aplicarán las siguientes normas para calcular la total admisible de retención de marrajo dientuso del Atlántico norte:
 - a) El total admisible de mortalidad por pesca se establecerá sobre la base del párrafo 1 y de los resultados de la proyección más reciente de la matriz de riesgos de Kobe 2 para el marrajo dientuso del Atlántico norte (la probabilidad tanto de $F < F_{RMS}$ como de $SSF^6 > SSF_{RMS}$).
 - b) El total admisible de retención se calculará restando las mortalidades distintas de la retención al total admisible de la mortalidad por pesca. Las mortalidades distintas de la retención serán estimadas por el SCRS basándose en los datos presentados por las CPC, así como en pruebas científicas.
 - c) Si el total admisible de retención es igual o inferior a cero, las CPC prohibirán retener a bordo, transbordar o desembarcar, total o parcialmente, marrajo dientuso del Atlántico norte capturado en asociación con cualquiera de las pesquerías gestionadas por ICCAT.
 - d) Si el total admisible de retención es superior a cero, las CPC pueden capturar y retener hasta dicha cantidad.
 - e) El cálculo del total admisible de retención se realizará cada año utilizando datos actualizados y pruebas científicas.
- 2bis. Para 2022, el total admisible de retención se asignará a las siguientes CPC⁷. Las demás CPC prohibirán retener a bordo, transbordar o desembarcar, total o parcialmente, marrajo dientuso del Atlántico norte capturado en asociación con cualquiera de las pesquerías gestionadas por ICCAT.

Unión Europea: XXX t
Marruecos: YYY t
Estados Unidos. ZZZ t
???:
3. La retención por parte de estas CPC sólo se autorizará cuando el pez esté muerto en el momento de la virada, y el buque cuente con un observador o un sistema de seguimiento electrónico operativo a bordo para verificar el estado del tiburón. Si una CPC no puede cumplir este requisito debido al tamaño de sus buques, la asignación se reducirá en un XX% en base a datos pasados sobre la proporción de ejemplares muertos y vivos⁸.

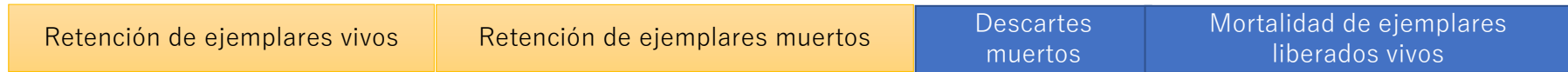
⁶ SSF es la fecundidad del stock reproductor, que se utilizó para la matriz de riesgo de Kobe 2 para el marrajo dientuso del Atlántico norte.

⁷ Estas cifras pueden ser igual a cero.

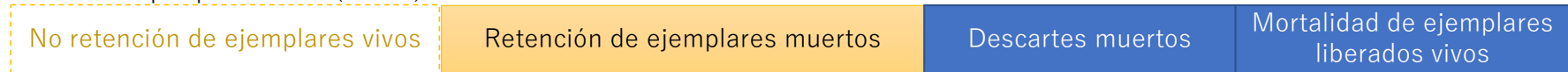
⁸ Por ejemplo, si los datos pasados indican que la proporción de ejemplares vivos es del 50 %, la asignación se reducirá un 50 %.

Concepto del párrafo 2

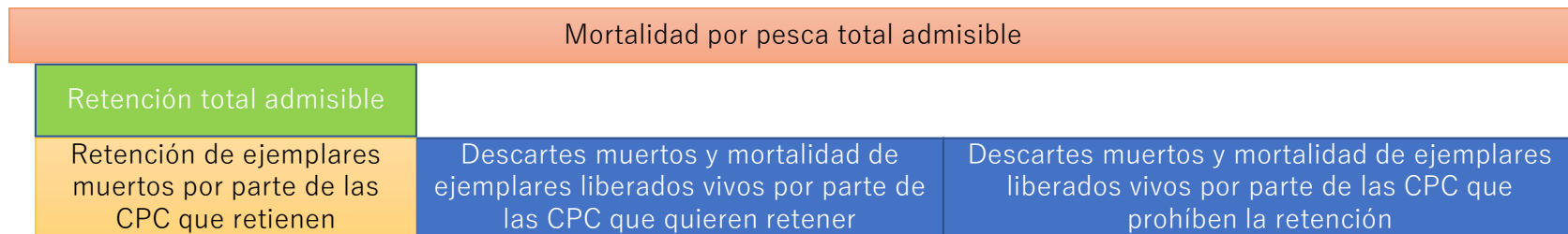
Mortalidad por pesca total (actual)



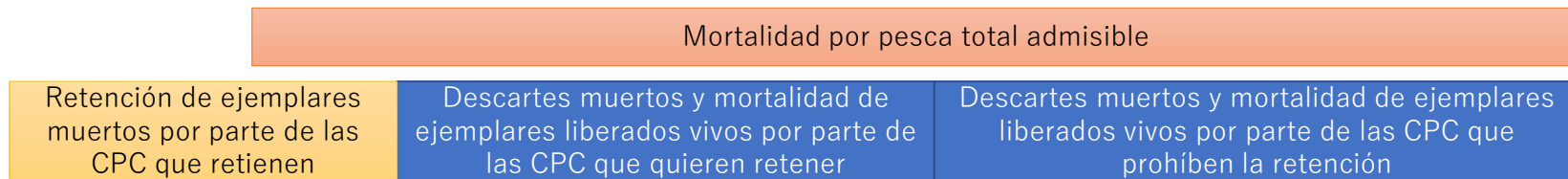
Mortalidad por pesca total (futura)



Caso 1 (la retención total admisible es superior a cero)



Caso 2 (la retención total admisible es cero)



Ejemplo del cálculo

El supuesto es que el 30 % de los ejemplares liberados vivos muere

	Retención de ejemplares vivos	Retención de ejemplares muertos	Descartes muertos	Liberación de ejemplares vivos	Mortalidad de ejemplares liberados vivos	Mortalidad total
CPC a favor de la prohibición de retención (3 últimos años)	100	50	3	2	0,6	153,6
CPC a favor de la retención (3 últimos años)	600	400	18	12	3,6	1021,6
Total	700	450	21	14	4,2	1175,2
CPC a favor de la prohibición de retención (futuro)	0	0	53	102	30,6	83,6
CPC a favor de la retención (futuro)	0	*1	18	612	183,6	*1
Total	0	*1	71	714	214,2	*1

*1: La mortalidad total distinta a la retención es de 285,2 t (71+214,2). Si la mortalidad total admisible es de 700 t, la retención total admisible es de 414,8 t (700-285,2). Dado que esta cifra es mayor que la media de los 3 últimos años de retención de ejemplares muertos por parte de las CPC a favor de la retención (400 t), la retención total admisible puede establecerse en 414,8 t. Por otra parte, si la mortalidad total admisible es de 500 t, la retención total admisible es de 214,8 t (500-285,2), que es inferior a 400 t. En este caso no habrá retención total admisible.

Apéndice 9**Declaración de Brasil de duelo, condolencias y pésame**

Estimados señores delegados, estimados oyentes, estimado personal de ICCAT, estimado señor presidente:

Nosotros, la delegación brasileña, deseamos expresar nuestra más profunda gratitud por todas las condolencias y manifestaciones de pesar expresadas a nivel de la Comisión, así como en muchos otros foros en los que el catedrático Dr. Fabio Hazin dejó su huella, su influencia y su colaboración.

Fabio tenía un talento y una inteligencia extraordinarios, los miembros de esta Comisión conocen muy bien la gran capacidad de este brasileño para añadir y resaltar detalles que para muchos pasarían desapercibidos y la manera en que, en momentos clave, podía aportar luz a los debates cuando parecían no tener salida.

Durante los últimos 20 años, Fabio ha sido el nombre de Brasil en la pesca, y ha desempeñado un papel evidente e importante en la Comisión y especialmente en la Subcomisión 4, que queda vacante. Quisiéramos sugerir que dicha vacante sea cubierta siguiendo las directrices y protocolos de ICCAT.

Brasil renuncia a dicho cargo, no tenemos en este momento un nombre ni siquiera estamos en condiciones de recomendar un sustituto, somos humildes y sensatos al reconocer la necesidad de estructurar nuestra delegación después de esta pérdida y, en honor al siempre coherente Fabio Hazin, recomendamos que la presidencia de la Subcomisión 4 la asuma la propia Comisión.

Como brasileños, latinoamericanos, somos culturalmente emotivos y no pueden imaginar cuánto nos ha afectado la partida de este ser humano, maestro, amigo y padre. Es difícil de describir, sabemos que aquí será más fácil hallar comprensión, ya que de alguna manera todos convivimos con el catedrático, pero claro, hay un sentido de civismo que no se nos escapa, él defendía a Brasil con garras y dientes, era un ciudadano en su plenitud. Graduó a muchas clases en la universidad, otorgó muchos títulos de máster y doctorado, convivió muy de cerca con algunos de los que hoy se sientan como delegados, que se sienten hoy huérfanos, viviendo aún un inmenso vacío que sólo se podrá llenar con tiempo y comprensión, así como con la reanudación de nuevos retos.

Por todo ello hemos venido a declarar, como brasileños, amigos y admiradores, nuestro agradecimiento y sentimiento común, hemos perdido un gran ser humano, hemos perdido un campeón.

Confiamos en que de alguna manera su espíritu, sus perspectivas y sentimientos se perpetúen y prevalezcan en esta Comisión, en la difícil tarea de consenso y flexibilidad que a la Comisión le corresponde realizar.

Muchas gracias

Delegación brasileña de ICCAT

Apéndice 10**Declaración de Canadá a la Subcomisión 4 en relación con el marrajo dientuso del Atlántico norte**

Canadá desea reiterar su agradecimiento a la Comisión y al presidente de la Subcomisión 4 por la oportunidad de participar en la cuestión de la conservación del marrajo dientuso en 2021, a pesar de los retos actuales derivados de la pandemia del COVID-19. Esperamos seguir trabajando con otras CPC de la Subcomisión 4, incluidos los copatrocinadores de la propuesta conjunta, Unión Europea y Estados Unidos de América, como con proponentes de las otras propuestas, y otras CPC, para avanzar en nuestro objetivo común de aumentar la protección y la conservación de esta especie emblemática.

Tras la presentación de nuestra propuesta conjunta (PA4_09), nosotros y otras CPC hemos iniciado un trabajo bilateral para aclarar los puntos de cada propuesta y buscar puntos comunes. Estos debates iniciales han sido útiles para identificar áreas de convergencia, así como áreas que requerirán más trabajo, y apreciamos el nivel de ambición evidente en estos primeros debates. Está claro que todas las CPC que han

participado en estos debates están de acuerdo en la necesidad de realizar progresos concretos este año, y esperamos seguir trabajando con todas las CPC de cara al periodo intersecciones de la Subcomisión 4.

Para destacar brevemente algunos elementos fundamentales del debate, como saben todas las CPC, para apoyar la conservación y la recuperación de la especie, cualquier nueva Recomendación de ICCAT debe conducir a una reducción sustancial de la mortalidad global, incluidos los descartes muertos y la mortalidad posterior a la liberación. Una consideración central a medida que avanzamos en las discusiones será llegar a un entendimiento común de las diversas fuentes de mortalidad del marrajo dientuso, sus proporciones relativas y la medida en que las diversas opciones de ordenación, incluidas las de cada una de las propuestas actuales, reducirán la mortalidad total lo suficiente como para apoyar la recuperación de la especie.

La opinión de Canadá sigue siendo que la mejor manera de lograr la reducción de la mortalidad requerida es mediante la prohibición total de la retención del marrajo dientuso, tal y como recomienda el SCRS. Una prohibición de retención eliminaría cualquier beneficio económico de la captura del marrajo dientuso, y proporcionaría un incentivo indirecto para evitar las zonas donde esta especie es frecuente. Cualquier comportamiento de evitación por parte de la flota en respuesta a una prohibición de retención sería efectivamente una forma de ordenación espacial para el marrajo dientuso, y proporcionaría una protección inmediata para la población mientras trabajamos colectivamente para desarrollar cualquier otra medida apropiada. Aunque entendemos que una prohibición de retención no es la única manera de reducir la mortalidad total, estamos de acuerdo con el SCRS en que sería el componente más eficaz de un conjunto de medidas para dar al stock la mejor oportunidad de recuperación.

Apéndice 11

Declaración de la Unión Europea a la Subcomisión 4 en relación con las propuestas PA4-07 y PA4-09

La Unión Europea (UE) desea dar las gracias a los proponentes de las propuestas PA4-07 (Estados Unidos) y PA4-09 (Canadá y otros) en relación con el marrajo dientuso del Atlántico norte.

Las inquietudes de la UE, ya expresadas el año pasado en el documento PA4-814/2020 persisten, pero en este momento preferiríamos destacar las crecientes similitudes entre las diversas propuestas con el fin de llegar a un acuerdo sobre un conjunto común de medidas, que sería beneficioso para los marrajos dientusos.

- En particular, hemos observado que las tres propuestas abogan ahora por la adopción de un plan de recuperación con el objetivo de lograr B_{RMS} desde ahora hasta 2070 y poner fin a la sobrepesca en un año. Este es un calendario realista considerando las proyecciones facilitadas por el SCRS, y existen varias opciones identificadas por el SCRS para lograr estos objetivos lo que nos debería permitir centrar las futuras discusiones en la reunión anual en el restante tema clave de un plan de recuperación, es decir las probabilidades requeridas para lograr estos objetivos.
- Además, las tres propuestas identifican los requisitos para aumentar la supervivencia posterior a la liberación adoptando las mejores prácticas para una manipulación segura. Dos propuestas, el PA4-07 (Estados Unidos) y PA4-08 de la UE proporcionan también normas mínimas para unos procedimientos de manipulación y liberación seguras de ejemplares vivos.
- De manera similar, las tres propuestas resaltan también la necesidad de mejorar la recopilación de datos y, a veces, proporcionan sugerencias respecto a cómo hacerlo.
- Por último, las tres propuestas realizan también solicitudes al SCRS para que proporcione información adicional, que permitiría mejorar en el futuro el plan de recuperación y conduciría a una recuperación más rápida del stock.

Aunque la Unión Europea continúa teniendo inquietudes respecto a ciertos aspectos de las propuestas PA4-07 y PA4-09, lo que le impide apoyarlas, reitera su disposición a trabajar con los proponentes de estas propuestas con el fin de adoptar medidas que podrían reducir la mortalidad de los marrajos dientusos del norte. Los intercambios iniciales entre las CPC sugieren que existe un margen importante para acordar medidas comunes, lo que beneficiaría al stock.

Declaración de Estados Unidos a la Subcomisión 4

Al considerar las tres propuestas sobre el marrajo dientuso del Atlántico norte (PA4_08, PA4_09 y PA4_07), hemos observado algunas áreas muy prometedoras de convergencia. Todas reconocen que se debe recuperar el stock de marrajo dientuso del Atlántico norte. Las propuestas de Estados Unidos y Canadá incluyen una prohibición de retención de marrajo dientuso del Atlántico norte como base de la medida y prohibirían el transbordo en el mar. Las tres propuestas solicitan al SCRS que realice más investigaciones y análisis, lo que incluye sobre el impacto de las medidas de mitigación.

También existen importantes puntos de distinción entre las propuestas. Estados Unidos destaca que un programa de recuperación para el marrajo dientuso del Atlántico norte debe tener un objetivo de reducción de la captura que tenga en cuenta todas las fuentes de mortalidad por pesca. El PA4_08 y el PA4_09 no tienen en cuenta los descartes de ejemplares muertos. Con el enfoque de no retención del PA4_09, los descartes de ejemplares muertos de marrajo dientuso, con los niveles actuales de captura, superarían los recomendados por el SCRS para lograr la recuperación desde ahora hasta 2070.

Un componente clave de la recuperación es garantizar una reducción en la mortalidad por pesca total del marrajo dientuso, lo que incluye para los peces liberados. Esto incluye, y va más allá, las prácticas de liberación y de manipulación seguras. No está claro cómo puede lograrse la recuperación en las propuestas PA4_08 y PA4_09, ya que no incluyen soluciones inmediatas para minimizar la mortalidad por captura fortuita. En ambas propuestas faltan requisitos sobre modificaciones en los artes pesqueros, como usar cables de monofilamento de nailon y anzuelos circulares grandes. Estos ajustes, relativamente pequeños, al arte terminal se ha demostrado que minimizan la mortalidad en la virada y las heridas por enganche en el anzuelo del marrajo dientuso, sin aumentar las tasas de captura.

Respecto a las nuevas medidas para las pesquerías recreativas propuestas en el PA4_08, aunque muchas CPC tienen pesquerías recreativas activas que se dirigen al marrajo dientuso, ninguna CPC aparte de Estados Unidos ha estado comunicando estas capturas o gestionando estas pesquerías. Estados Unidos se pregunta cómo las CPC que actualmente no están gestionando ni haciendo un seguimiento de sus pesquerías recreativas cumplirían los requisitos establecidos para garantizar la liberación de ejemplares vivos o facilitar cobertura de observadores en dichas pesquerías.

Respecto a la comunicación de datos de manera más general, es fundamental que se recopilen datos de todas las pesquerías mediante cuadernos de pesca, programas de observadores y otros medios adecuados y que estos datos sean comunicados cumpliendo los requisitos existentes. Dicho esto, Estados Unidos no ve la utilidad de requerir la comunicación mensual de las capturas de marrajo dientuso a ICCAT. Este paso no es necesario para garantizar la ordenación eficaz de las pesquerías por parte de las CPC. Respecto al párrafo sobre las normas mínimas de seguimiento electrónico (EM) del PA4_08, Estados Unidos no está convencido de que este texto sea necesario en esta recomendación, dado que las normas y los requisitos de EM están ya en curso en el SCRS y el Grupo de trabajo IMM en respuesta a las solicitudes realizadas por ICCAT al respecto en 2019.

Declaración de SCIAENA a la reunión intersesiones de la Subcomisión 4

Con la cancelación de la reunión de la Comisión del año pasado y las discusiones limitadas a nivel de la Subcomisión 4, 2021 presenta a las CPC una responsabilidad clave: adoptar sin más demora medidas de conservación urgentes y eficaces para proteger y recuperar el stock de una de las especies de tiburones más amenazadas en el Atlántico, el marrajo dientuso.

Para Sciaena, el asesoramiento facilitado en 2017 y reafirmado en 2020 por el SCRS es claro y facilita medidas directas que deben adoptarse con la mayor urgencia para dar al marrajo dientuso las mejores oportunidades para recuperarse en el menor tiempo posible.

Hemos tomado debida nota y analizado las propuestas presentadas por las CPC hasta ahora sobre el marrajo dientuso. Aunque hay elementos que serían beneficiosos para la conservación del marrajo dientuso en el Atlántico en todas las propuestas, creemos que solo la propuesta PA4-809, con los auspiciadores Canadá, Gabón, Sierra Leona, Reino Unido, Senegal y Taipei Chino, reconoce plenamente el lamentable estado en el que se encuentra la población y tiene plenamente en cuenta los elementos cruciales del asesoramiento del SCRS, principalmente la clara solicitud de una prohibición de retención total de esta especie en el Atlántico norte.

Situaciones similares se han producido en el pasado y se aplicó una prohibición de retención para otras especies de tiburones sensibles, y no hay duda de que esta medida lleva tiempo atrasada para el marrajo dientuso. Además, acogemos con satisfacción la adopción de otras medidas que podrían reducir la captura fortuita de esta especie, así como los esfuerzos para aumentar la cobertura de observadores y el seguimiento electrónico remoto para aumentar las oportunidades de cumplimiento de las reglamentaciones recientemente adoptadas.

Por lo tanto, instamos a todas las CPC a adoptar y reforzar el documento PA4-809.

Apéndice 14

Declaración de PRO WILDLIFE a la Subcomisión 4

La precaria situación del amenazado marrajo dientuso en el Atlántico es muy alarmante. La ciencia es muy clara y se requieren acciones inmediatas: La pesca del marrajo dientuso en el Atlántico norte debe detenerse. Hace cuatros ya el organismo científico de ICCAT (SCRS) recomendó una prohibición de retención completa para el marrajo dientuso en el Atlántico norte y un TAC de no más de 2001 t en el Atlántico sur. Esto eliminaría además los incentivos financieros para que los pescadores no liberaran inmediatamente los ejemplares capturados de manera fortuita.

Teniendo en cuenta las poblaciones mermadas, el Convenio sobre comercio internacional de especies amenazadas de Fauna y Flora silvestres (CITES) ha incluido al marrajo dientuso en su Apéndice II, requiriendo un dictamen de extracción no perjudicial (NDF) para cualquier introducción desde el mar. Por consiguiente, en diciembre de 2020, a falta de NDF sólidos, el Grupo de revisión científica (SRG) de la Unión Europea facilitó un dictamen negativo para la introducción procedente del mar de marrajo dientuso tanto del stock del Atlántico norte como desde Senegal a la UE.

La decisión por parte de ICCAT está atrasada e instamos a las partes a lograr un acuerdo en la Subcomisión 4. En este sentido, respaldamos plenamente la propuesta PA4_09 presentada por Canadá y coauspiciada por el Reino Unido, Gabón, Sierra Leona y Senegal, en línea con el asesoramiento del SCRS.

Por el contrario, estamos muy preocupados por el TAC unilateral de 288 t que ha sido recientemente adoptado por la UE. Esta decisión es contradictoria con el Esfuerzo de la Unión Europea como coproponente para incluir el marrajo dientuso en el Apéndice II de CITES en 2019. Además, no solo ignora la recomendación del SCRS, sino también la opinión negativa del propio SRG de la UE. Instamos a las Partes a no respaldar la propuesta PA4_08, ya que solo retrasaría un acuerdo urgentemente necesario.

Además, estamos decepcionados al ver que Estados Unidos ha vuelto a presentar su propuesta de un TAC de 500 t del año pasado (PA4_07).

Solicitamos a Estados Unidos y a la Unión Europea que sigan el asesoramiento científico y respalden una prohibición de retención en el Atlántico norte y un TAC para el Atlántico sur para el marrajo dientuso sin demora, como Canadá y otros han propuesto.

Por último, es importante que ICCAT acuerde medidas adicionales para reducir la captura fortuita de tiburones y mitigar la mortalidad de los tiburones en las pesquerías de palangre. Los documentos PA4_07 y PA4_08 presentan varias medidas para la modificación del arte, prácticas seguras de manipulación y cobertura de observadores, que son un enfoque prometedor. Pero todas estas medidas no son una alternativa a la prohibición de retención, sino un complemento necesario.

Solicitamos a los miembros de ICCAT que pongan fin a la demora y garanticen un futuro más brillante para esta extraordinaria especie ahora, para que estos animales puedan recuperarse y desempeñar su papel central en los ecosistemas pelágicos de nuevo.

Apéndice 15

Declaración de PRO WILDLIFE a la Subcomisión 4 de ICCAT, Tercera ronda

En nuestra [Declaración de apertura PA4-18/i 2021](#), destacamos nuestra preocupación sobre la situación precaria del marrajo dientuso en peligro en el Atlántico y acogimos la decisión del Grupo de revisión científica (SRG) de la Unión Europea de diciembre de 2020, como consecuencia de la inclusión del marrajo dientuso en el Apéndice II del CITES y en ausencia de dictámenes sólidos de extracciones no perjudiciales, de aprobar un [dictamen negativo para la introducción procedente del mar del marrajo dientuso](#) tanto desde el stock del Atlántico norte como de Senegal a la UE.

Instamos a los miembros de ICCAT a utilizar la reunión de la Subcomisión 4 para llegar a un acuerdo final sobre el marrajo dientuso, en línea con el asesoramiento del SCRS y el enfoque precautorio.

En este sentido, agradecemos la [propuesta del presidente de la Comisión PA4 20](#), que ofrece una base sólida para las negociaciones, lo que incluye los elementos clave de la propuesta [PA4 09](#) pero también la solicitud de otras Partes de medidas de ordenación mejoradas para evitar la captura fortuita no deseada, reducir la mortalidad total del marrajo dientuso por modificaciones en el arte, incluidos los anzuelos circulares grandes, para avanzar en la manipulación segura, y mejorar la cobertura de observadores.

No obstante, si bien Pro Wildlife apoya la [propuesta del presidente de la Comisión PA4 20](#), nos gustaría destacar lo siguiente:

- 1) Se debería incluir en la propuesta del presidente de la Comisión un TAC máximo de 2001 t para el Atlántico sur, en línea con el asesoramiento del SCRS;
- 2) Aunque se recomienda encarecidamente una nueva evaluación del stock para el marrajo dientuso por parte del SCRS y debería completarse para 2024, no hay razón para atrasar aún más una decisión sobre el marrajo dientuso. La ciencia es clara y debería haberse llegado a un acuerdo sobre una prohibición total de retención sin excepciones, complementada por las medidas de ordenación propuestas.

Por lo tanto, pedimos a todos los miembros de ICCAT que tomen una decisión sobre el marrajo dientuso en esta reunión de la Subcomisión 4. Es el momento de proteger al marrajo.

Apéndice 16

Declaración de SHARKPROJECT INTERNATIONAL e INTERNATIONAL POLE & LINE FOUNDATION a la Subcomisión 4, tercera ronda

La reunión intersesiones debe acordar una prohibición de retención inmediata para el marrajo dientuso si la Comisión quiere cumplir su compromiso de recuperar este stock hasta 2070

Agradeciendo el compromiso de todas las partes para recuperar el stock del marrajo dientuso del Atlántico norte hasta 2070 y la propuesta del presidente de la Comisión como base para continuar el debate.

Respaldando su intención de «evitar que se repita el escenario al que nos enfrentamos el año pasado» mientras que las medidas de conservación efectivas deberían haberse aplicado hace tiempo y no deben aplazarse de nuevo.

Alarmados por el hecho de que los datos de captura de 2020 muestran que la sobrepesca continúa y que los desembarques por parte de España y Portugal incluso han aumentado en comparación con las capturas de 2019, sin que la UE haya reportado datos de liberaciones vivas.

Resaltando de nuevo que seguir permitiendo incentivos económicos del desembarco de marrajos muertos evita que se realicen esfuerzos para evitar la captura fortuita y para minimizar la mortalidad posterior a la liberación.

Destacando que el asesoramiento científico del SCRS, respecto a una prohibición de retención en el norte y a un TAC en el sur, ha sido claro desde 2017, con cada vez más apoyo:

- PA4-09 está respaldada por Canadá, Gabón, Sierra Leona, Reino Unido, Senegal, Taipei Chino, Guinea-Bissau y Gambia;
- Noruega declaró en su comunicación de 2020 que solo una prohibición de retención proporciona una base científica para recuperar el stock hasta 2070;
- Varias declaraciones de observadores en ICCAT, ONG, minoristas y proveedores de pescado y marisco se han publicado en 2020 y 2021 respaldando de manera explícita el asesoramiento del SCRS;
- El Grupo de revisión científica (SRG) de la UE emitió un dictamen negativo en diciembre de 2020 para dictámenes de extracciones no perjudiciales (NDF) para el marrajo dientuso del Atlántico norte considerando que todas las capturas de marrajo dientuso en el Atlántico norte son perjudiciales para el stock;
- Más de 40 miembros del Parlamento Europeo enviaron una carta abierta al comisario europeo, Sinkevičius, en mayo de 2021 respaldando la prohibición de retención;
- Recomendación n.º 12 publicada en 2021 por el Consejo Consultivo para las Regiones Ultraperiféricas (CCRUP) de la UE sobre «Medidas para la protección y conservación del marrajo común», instando a la introducción de una prohibición de retención inmediata;

Por lo tanto, pedimos a todos los miembros de ICCAT a llegar a un acuerdo final sobre qué está justificado científicamente, qué es necesario desde hace tiempo y qué es esencial para reducir la mortalidad total a un nivel de <<300 t, ofreciendo una probabilidad bien fundamentada desde el punto de vista científico para la recuperación del stock en el norte hasta 2070.

ICCAT también debe aplicar un enfoque precautorio para evitar que el stock del Atlántico sur se enfrente a un estado similar en un futuro próximo.

Por lo tanto, instamos a:

- Introducir una prohibición de retención inmediata para el marrajo dientuso en el Atlántico norte;
- En 2022 introducir un TAC de 2001 t como máximo para el marrajo dientuso en el Atlántico sur;
- Comprometerse a realizar más investigaciones y a implementar estrategias mejoradas para liberar ejemplares vivos y para evitar la captura fortuita;
- Introducir un sistema exhaustivo de seguimiento electrónico (EMS) y aumentar la cobertura de observadores humanos en al menos un 20 %;
- Realizar nuevas evaluaciones del stock para el marrajo dientuso en el Atlántico norte y sur como muy tarde en 2024.

Apéndice 17

Declaración conjunta de Ecology Action Centre (EAC) a la reunión intersesiones de la Subcomisión 4 de ICCAT de 2021 sobre el marrajo dientuso

Ecology Action Centre - con el apoyo de Shark Advocates International (un proyecto de The Ocean Foundation), Shark Trust y PADI AWARE - agradece esta oportunidad para expresar su opinión sobre la protección del marrajo dientuso del Atlántico.

Aprovechamos esta oportunidad para manifestar nuestra alarma sobre los últimos datos de captura de

ICCAT («*Capturas de marrajo dientuso disponibles en Tarea 1: Stock del Atlántico norte*» [PA4-21]). Teniendo en cuenta la necesidad cada vez más urgente de reducir de manera significativa la mortalidad por pesca en el Atlántico norte, señalamos que:

- Tres de las cuatro Partes principales en la pesca del marrajo dientuso: España, Portugal y EE. UU. informan de un *aumento* en los desembarques desde 2019 a 2020, mientras que en segundo lugar Marruecos no ha informado para 2020.
- A pesar del enfoque de la UE en los descartes muertos, los dos principales Estados miembros de la UE en la pesca del marrajo dientuso no están informando del número de marrajos dientusos descartados muertos (o vivos).
- Los buques españoles superaron un TAC nacional de 2020 en más de 500 t.
- Los desembarques de Portugal han aumentado anualmente durante los últimos siete años y se dispararon casi un 20 % desde 2019 a 2020.
- Canadá, la única Parte que implementa a nivel nacional el asesoramiento del SCRS para los marrajos dientusos del Atlántico norte, informa de un marcado descenso en la mortalidad del marrajo en los buques (64 t en 2019 frente a 20 t en 2020) y un aumento sustancial en la liberación de ejemplares vivos.

Se ha permitido continuar con esta sobreexplotación grave y continuada del ya mermado marrajo dientuso del Atlántico norte porque ICCAT cumplió con el claro asesoramiento del SCRS de 2017 sobre una prohibición de retención con un compromiso de ordenación suavizado y excesivamente complejo. Cuatro años después, es un momento crucial para el marrajo dientuso.

Es evidente que las medidas a medias no son suficientes para una especie inherentemente vulnerable y el coste de quedarse corto cada vez es más elevado. Instamos a las Partes a centrarse en la base del asesoramiento científico para esta población especialmente en peligro (una prohibición de retención completa) y la reconocemos como el primer paso esencial para frenar el descenso de la población y catalizar los avances futuros hacia la evitación y la supervivencia del marrajo dientuso. Es necesario esforzarse por garantizar que se incluye una prohibición, sin excepciones, como pieza clave de la propuesta consensuada para la reunión anual, como proponen al menos ocho Partes.

Cualquier mención al tonelaje debería realizarse en el preámbulo como parte de la explicación de la prohibición y de las medidas de mitigación de la captura fortuita. Estos niveles no deberían superar las 300 t (para el 60 % de probabilidad de recuperación hasta 2070) y deberían estar claramente definidos para incluir descartes (en línea con los análisis del SCRS). La inclusión de un «TAC» en cualquier texto operativo corre el riesgo de crear una mala interpretación de las oportunidades de pesca, produciendo negociaciones poco constructivas que pueden terminar en una medida peligrosamente inadecuada.

Agradecemos el enfoque en las acciones para el Atlántico norte, pero destacamos la importancia de establecer un TAC de ≤ 2002 t para el marrajo dientuso del Atlántico sur (a través de una propuesta aparte si es necesario) para evitar un desastre similar en esa población.

Apéndice 18

Declaración de WWF a la Subcomisión 4

El estado del marrajo dientuso en el Atlántico exige que se actúe sin más demora. Las capturas declaradas en 2020 son significativamente más elevadas que el nivel recomendado por el SCRS e incoherentes con los objetivos de recuperación del stock. WWF insta a las CPC a no escatimar esfuerzos a la hora de construir un diálogo constructivo y fructífero durante la reunión intersesiones de la Subcomisión 4 para lograr el consenso y avanzar hacia la adopción de un plan de recuperación exhaustivo para revertir la tendencia descendente del stock del Atlántico norte de marrajo dientuso.

Las propuestas presentadas a la Subcomisión 4 hasta la fecha incluyen elementos para construir un plan de recuperación exhaustivo destinado a gradualmente lograr una política de retención cero, introduciendo a la vez medidas adicionales, lo que incluye una mejor recopilación de datos, ordenación basada en la zona/temporada, medidas técnicas para los artes de pesca, mejores prácticas y manipulación segura para la liberación de los ejemplares vivos y medios de verificación como herramientas cruciales para mitigar la captura fortuita, reducir la mortalidad y aumentar la supervivencia posterior a la liberación. Es esencial que cualquier medida de conservación adoptada esté respaldada por el seguimiento, un control y vigilancia eficaces y una comunicación fiable por parte de las CPC. WWF considera que todo esto son elementos cruciales que no pueden existir solos para lograr un plan de recuperación exhaustivo y efectivo.

Reconociendo todas las dificultades relacionadas con la adopción de medidas de conservación en las reuniones virtuales, especialmente para la Comisión y su apretada agenda, la reunión intersesiones de la Subcomisión 4 de tres días es una oportunidad que puede dejarse pasar para romper la larga inacción por parte de las CPC de ICCAT de llegar a un acuerdo sobre un ambicioso plan y asegurar un futuro para el marrajo dientuso del Atlántico.

Apéndice 19

Declaración de SHARK TRUST a la reunión intersesiones de la Subcomisión 4

Desde Shark Trust – con el apoyo de The Ocean Foundation, Shark Advocates International (un proyecto de The Ocean Foundation), Ecology Action Centre, Project AWARE, Humane Society International, Shark Project y Defenders of Wildlife – agradecemos la oportunidad de expresar nuestras opiniones en relación con nuestra principal prioridad de cara a la reunión extraordinaria entre periodos de sesiones de la subcomisión 4 de ICCAT: la protección del marrajo dientuso.

Han pasado cuatro años desde que los científicos de ICCAT concluyeron que el estado de la población de marrajo dientuso del Atlántico Norte era tan sombrío que era necesario introducir inmediatamente una prohibición total de retención como punto de partida para frenar su declive. También han pasado cuatro años desde que el Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) recomendó fijar un TAC para el marrajo del Atlántico sur, y más de una década desde que este mismo comité advirtió por primera vez a los gestores de la pesca sobre la vulnerabilidad inherente del marrajo a la sobrepesca. El incumplimiento reiterado de estas recomendaciones claras y completas por parte de ICCAT ha permitido que la sobrepesca perdurara y ha provocado que las perspectivas de futuro para esta especie hayan empeorado aún más. Instamos a ICCAT a acabar con las dilaciones y a velar desde ya porque esta especie extraordinaria pueda tener un futuro más halagüeño.

En relación con la diezmada población de marrajo dientuso del Atlántico norte, instamos a las Partes a:

- Dar prioridad y apoyo a la prohibición de retención recomendada por el SCRS, a sabiendas de que:
 - Se basa en hipótesis de TAC que incorporan todas las fuentes de mortalidad, *incluyendo los descartes de animales muertos*;
 - Se considera *la forma más eficaz* de alcanzar las reducciones sustanciales necesarias;
 - Tiene en cuenta el índice de supervivencia relativamente elevado de la especie tras su liberación en caso de captura incidental.
- Recordar y reconocer que las prohibiciones de retención:
 - Son vitales para eliminar incentivos para encontrar y matar especies amenazadas valiosas;
 - Fueron la medida recomendada para las especies preocupantes de tiburones hace más de diez años;
 - Son la medida de protección de tiburones más habitual de las OROP;
 - Ya han sido implementadas por varias Partes de ICCAT para muchas especies de tiburones;
 - Son menos restrictivas que cerrar las pesquerías.

- Rechazar cualquier excepción que permita desembarques porque:
 - Va en contra del dictamen del SCRS, que pide una política de no retención "*sin excepciones*";
 - Crea incentivos para las prácticas pesqueras irresponsables que maximizan la mortalidad;
 - Retrasa aún más una recuperación que ya ahora tomará varias décadas.

- Poner un rumbo que nos permita aprender y hacer más. También hacen falta iniciativas complementarias para minimizar la mortalidad incidental del marrajo, pero dichas medidas no pueden reemplazar ni deben retrasar la implementación de la medida principal: la introducción de límites de pesca.

Aplaudimos a Canadá, Senegal, Gabón, Reino Unido, Sierra Leona y el Taipei Chino por presentar la única propuesta para el marrajo que incluye los elementos centrales fundamentales del dictamen del SCRS: una prohibición de retención para la población del Atlántico norte y un TAC de 2.001t para la población del Atlántico sur. La primera medida es urgentemente necesaria para prevenir un colapso irreparable; la segunda puede permitir prevenir otra crisis.

Ha llegado la hora de la verdad para el marrajo. Instamos a las Partes de ICCAT a que den apoyo, como mínimo, a una prohibición para el Atlántico norte y un TAC para el Atlántico sur – como han propuesto Canadá y otros países – sin más dilación.